BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.553

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0834

Buenos Aires, Lunes 4 de Mayo de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 131

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 2 de Mayo de 1936

Por avisos varios	591.—
" marcas	80.—
" adicional de marcas . . .	16.—
" suscripciones	64.30
Total	751.30

R. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

"ESTADISTICA DE SOCIEDADES ANONIMAS"

"En esta Administración se halla en venta el folleto siguiente la

ESTADISTICA DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES

DE LOS AÑOS 1930|1931

al precio de m$n. 1.50 cada ejemplar.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene Departamento. — Transfiriendo para el ejercicio de 1936 la suma de $ 15.000. — m|n.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935

74.736. — Expte. 52.416-H-1935. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene; y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios de sanidad marítima a cargo de dicho Departamento, se realizan diariamente en la rada exterior y el "Rawson" única embarcación disponible en la actualidad, debe, también, a breve plazo, ser sometido a reparaciones que le permitan realizar los aludidos servicios, en condiciones normales y sin los peligros a que se ve expuesto el personal de a bordo;

Que a fin de evitar dificultades que afectan necesidades públicas de orden sanitario e irrogan al Fisco perjuicios considerables, es indispensable atender con la premura que el caso requiere los trabajos de reparación en el vapor "Pardo", que debe reemplazar al "Rawson", en las tareas aludidas, evitando asimismo, que ocomo en oportunidades anteriores, sea preciso alquilar una embarcación particular, cuyo costo oscilaría entre 350 y 400 pesos moneda nacional, diarios, superando en total, el monto de las reparaciones a efectuarse;

Que no siendo posible por la premura del tiempo, realizar la licitación pública del caso y ante la proximidad de la clausura del ejercicio económico de 1935, es deber del Poder Ejecutivo, adoptar las medidas pertinentes para evitar la caducidad de los fondos con que se cuenta en el Anexo B., Inciso 19, Item 5, partida 25 del presupuesto vigente, con destino a las reparaciones de referencia, disponiendo, en consecuencia, la transferencia de la suma de quince mil pesos moneda nacional al presupuesto de 1936;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración de Interior y en uso de la facultad que le confiere el Art. 43.°, Inciso 2.° de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese para el ejercicio de 1936, del Anexo B, Inciso 19, Item 5, partida 25, del presupuesto vigente (Ley N.° 12.150), la suma de quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000.— m|n.), con destino a los trabajos de reparación a efectuarse en el vapor de sanidad "Pardo", de la dotación del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta, en su oportunidad al H. Congreso.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez. — C. Saavedra Lamas.

Higiene Departamento. — Transfiriendo para el ejercicio de 1936, la suma de $ 7.189.60 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935

74.745. — Expte. 33.648-H-1935. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese para el ejercicio del año 1936, la suma de siete mil ciento ochenta y nueve pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 7.189,60 m|n.), correspondiente a la Partida 38 del Anexo B, Inciso 19, Item 5 de la Ley N.° 12.150, Presupuesto Vigente, para atender las erogaciones que a continuación se expresa del Departamento Nacional de Higiene:

Para la impresión de 500 ejemplares del Anuario Demográfico correspondiente al año 1934 . . .	$ 3.500.00
Para la impresión de 1.000 ejemplares del 2.° Tomo Volúmen XXXVI de los Anales del citado Departamento, correspondientes a 1935	„ 3.689.60
	$ 7.189.60

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — C. Saavedra Lamas. — E. Videla.

Policía de la Capital. — Dejando sin efecto la cesantía del Oficial 5.°, doctor F. Zapiola y se le acepta la renuncia.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936

76.288. — Exptes. 1.899-H-1935; 9.711-G-1935; 13.684-Z-1935; 3.299-Z-1936. — Vistos los nuevos antecedentes agregados a la presentación en que se solicita la modificación del Decreto N.° 55.361 entre los que figura un pronunciamiento judicial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la cesantía del Oficial 5.° (Médico) de la Policía de la Capital, doctor Federico Zapiola, dispuesto por Decreto 55.361, de fecha enero 25 de 1935 y acéptase la renuncia con igual fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Reforzando su presupuesto a partir del 1.° de Abril

Buenos Aires, Enero 22 de 1936

76.486. — Expediente N.° 4.519-M-1936

CONSIDERANDO:

Que el aumento incesante de la población de la Ciudad de Buenos Aires ha creado graves problemas de seguridad pública, pués, mientras las contravenciones y atentados aumentaban, día a día el personal de la dependencia policial, no sólo no se ha elevado en la escala de proporción lógica, sinó que ha debido restarse de sus efectivos a la vigilancia general, la parte indispensable para la organización de los nuevos servicios que la complementan en todas las grandes ciudades modernas;

Que la conveniencia de no postergar por más tiempo la solución de una necesidad de interés colectivo, determinan al Poder Ejecutivo a no retardar las medidas indispensables, con cargo de dar cuenta oportunamente al Honorable Congreso:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Refuérzase a partir del 1.° de abril próximo en la suma de un millón novecientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.959.535,00 m|n.), el presupuesto de la Policía de la Capital que figura incluído en el Decreto N.° 75.268 dictado en acuerdo de ministros el 21 del corriente mes, de reajuste del Anexo B. (Interior) de la Ley N.° 12.150, presupuesto general de 1935, prorrogado para 1936, por la Ley N.° 12.237, de acuerdo con el siguiente detalle:

Item 1. — Personal Administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe en 9 meses m$n.
1	Oficial Mayor	1	1.000	1.000	9.000
7	Oficial 5.°	5	700	3.500	31.500
11	Oficial 9.°	3	500	1.500	13.500
12	Auxiliar Mayor (5 méd.)	8	450	3.600	32.000
14	Auxiliar 1.°	13	375	4.875	43.875
15	Auxiliar 2.°	1	350	350	3.150
16	Auxiliar 3.°	20	325	6.500	58.500
17	Auxiliar 4.°	5	300	1.500	13.500
19	Auxiliar 6.° (3 médicos y 3 dentistas)	20	250	5.000	45.000
20	Auxiliar 7.°	4	225	900	8.100
21	Auxiliar 8.°	4	200	800	7.200
22	Ayudante Mayor	267	190	50.730	456.570
24	Ayudante 1.°	3	160	480	4.320
	Total Item 1	354		80.735	726.615
	Item Personal de tropa de policía				
17	Agente o bombero	427	190	81.130	730.170
	Total Item T. de Polic. .	427		81.130	730.170
	Item 2. — Personal obrero y de maestranza				
17	Auxiliar 4.°	3	300	900	8.100
19	Auxiliar 6.°	9	250	2.250	20.250
20	Auxiliar 7.°	4	225	900	8.100
21	Auxiliar 8.°	34	200	6.800	61.200
22	Ayudante Mayor	11	190	2.090	18.810
23	Ayudante Principal . . .	6	180	1.080	9.720
31	Ayudante 8.°	10	50	500	4.500
	Total Item 2	77		14.520	130.680
	Item 3. — Personal de servicio				
22	Ayudante Mayor	10	190	1.900	17.100
24	Ayudante 1.°	18	160	2.880	25.920
29	Ayudante 6.°	15	90	1.350	12.150
	Item Clero				
	Hermana	3	50	150	1.350
	Total Item clero	3		150	1.350
	Total Inciso 6.°	904		182.665	1.643.985

INCISO 19.°

OTROS GASTOS

Item 6.° — **Policía de la Capital**

Partida		Al año m$n.
2	Asignación a funcionarios superiores para casa habitación (excluídos aquellos a quienes se ofrezca casas a cargo del fisco)	10.800
3	Armamentos y correaje	100.000
5	Camas y accesorios	16.000
19	Racionamiento del personal, asilados y detenidos, combustibles y otros gastos del servicio, prest. para el Asilo de San Miguel, Jefes y Oficiales, Escuela de Policía, Cuerpo de Bomberos, etcétera	18.750
21	Servicio médico y odontológico, instrumental, curaciones, hospitalizaciones y gastos afines	10.000
25	Uniformes, vestuarios y calzado para jefes, oficiales y tropa (excluída alcaidía de Menores)	160.000
	Total Item 6	315.550

Art. 2.° — El refuerzo a que se refiere el artículo anterior se atenderá de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo.

Art. 3.° — Inclúyase en el presupuesto reajustado que deberá enviarse al H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8.° de la Ley N.° 12.237, el refuerzo indicado en el presente acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. R. Castillo. — M. R. Alvarado. R. M. Ortiz. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Autorizándolo para designar personal extraordinario

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936

76.625. — Expte. N.° 4.137-C-1936. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la que da cuenta que la circunstancia de haber aumentado las necesidades del servicio, hace que el presonal resulte insuficiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para designar personal extraordinario hasta cubrir la suma de cuarenta mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 40.500,00 m|n.), que se tomarán de las cantidades sobrantes provenientes de "Sueldos no utilizados", durante todo el año 1936, vacantes por economía del Item 1, 2 y 3 del presupuesto de dicha Repartición del ejercicio en curso, incluso de partidas sobrantes por licencias acordadas al personal, sin goce de sueldo.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos adoptará las medidas necesarias para que en ningún caso los sueldos autorizados excedan el sobrante por economías correspondientes al presupuesto del personal del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y pase al Ministerio de Hacienda, debiendo darse cuenta en su oportunidad al H. Congreso.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Nombrando a O. Battistessa y M. L. Mattos en reemplazo de J. C. E. Favergiotti y D. M. Vaamonde, respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936

76.666. — Expte. 4.049-P-1936. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, con antigüedad al 5 del corriente, mientras los titulares permanezcan bajo bandera y con el 50 o|o del sueldo asignado a estos últimos, a las siguientes personas:

Ayudante 1.° (Telegrafista de 5.ª clase), en reemplazo de José Carlos Eugenio Favergiotti, a don Oscar Battistessa (clase 1916, D. M. 3.°, Matrícula 383033).

Ayudante 1.° (Telegrafista de 5.ª clase), en reemplazo de Dardo Manuel Vaamonde, a don Manuel Luis Mattos (clase 1916, D. M. 2.°, M. 267657).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Formosa Gobernación. — Aceptando renuncia del Ayudante Mayor, don R. R. Reutter.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936

76.667. — Expte. 4.174-F-1936. — Vista la renuncia que antecede y atento lo informado por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante Mayor (Escribiente) de la Gobernación de Formosa, D. Rufino Rodríguez Reutter.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.668. — Expte. 2705-F-1936. — Vistas las precedentes propuestas formuladas por la Gobernación de Fomosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con anterioridad al 1.° de enero ppdo., auxiliar 8.° (oficial de policía), al ayudante mayor (escribiente), don Ramón Esteban Capra (clase 1908, D. M. 67, matrícula 2.592.929), cuyo cargo fué suprimido de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 21 de enero del corriente año.

Art. 2.° — Nómbrase en la misma Gobernación, ayudante mayor (escribiente), en la vacante dejada por ascenso de don Ricardo Llobet, al ayudante 1.° (ordenanza), don José Valentín Gon (clase 1908, D. M. 67, M. 2.593.011).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Chubut, Gobernación. — Nombrando ayudante mayor a don C. Sobrón, en reemplazo de don H. R. Abondanza.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.669. — Exptc. 4359-C-1936. — Vista la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°: — Nómbrase ayudante mayor (escribiente) de la Gobernación del Chubut, al agente de Policía don Carlos Sobrón (clase 1910, D. M. 15, M. 779.168), en reemplazo de don Héctor Roque Abondanza, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.670. — Exptc. 4200-N-1936. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación del Neuquén, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 21 de enero próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal para la Gobernación del Neuquén: Auxiliar 2.° (oficial), al auxiliar 6.°, don Celedonio Segundo Gayone (clase 1899, D. M. 25, M. 1.506.128); en su reemplazo, al ayudante mayor (escribiente), don Eladio Cejas Vázquez (clase 1904, D. M. 2, M. 202.834); y en lugar de éste, al agente de Policía, don Salvador Mansilla (clase 1897, D. M. 65, M. 1.559.682), auxiliar 4.°, al auxiliar 6.° (subcomisario de Policía), don Héctor de la Llosa (clase 1899, D. M. 25, M. 1.501.587); en su lugar, al agente de Policía, don Horacio Esteban Ratti, clase 1903, D. M. 19, M. 1.199.392); auxiliar 4.°, al ayudante mayor (escribiente), don Angel Spinelli (clase 1905, D. M. 25, M. 1.504.071, y en sustitución de éste, al agente de Policía, don Ernesto Mones Ruiz (clase 1904, D. M. 2, M. 160.363).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.671. — Exptc. 4312-N-1936. — Vistas las precedentes comunicaciones de la Gobernación del Neuquén; atento a las propuestas formuladas y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de 21 de enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal en la Gobernación del Neuquén:

Auxiliares 2.° (comisarios de Policía) a los auxiliares 6.° (subcomisarios de Policía), don Marcos Crespo (clase 1895, D. M. 25, M. 1.500.616), y don Alejandro Bruec (clase 1889, D. M. 24, M. 1.398.953); auxiliares 6.° (subcomisarios de Policía), a los auxiliares 8.° (oficiales de Policía), don Anselmo Solusoglia (clase 1901, D. M. 25 M. 1.500.186), don Napoleón Demetrio Aguilar (clase 1895, D. M. 25, matrícula 1.504.155), don Abel Santiago Balda (clase 1903, D. M. 66, matrícula 1.584.856), y don Diego Bernardino Pazos (clase 1895, D. M. 25, matrícula 1.502.726); auxiliares 8.° (oficiales de Policía), a los agentes de Policía, don José Antonio Caporaso (clase 1908, D. M. 3, M. 236.307); don Eriberto Belarmino Mena (clase 1903, D. M. 2, M. 155.210); don Carlos Augusto Villarino (clase 1902, D. M. 25, matrícula 1.500.098); don Esteban Eduardo Alsina (clase 1912, D. M. 25, matrícula 1.509.311) y a don Félix José Mater, ex oficial de Policía de la Pampa, en reemplazo de don Gabino Ramospe, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.672. — Exptc. 3716-M-1936. — Vistas las precedentes comunicaciones de la Gobernación de Misiones; atento las propuestas formuladas y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de 21 de enero próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal en la Gobernación de Misiones:

Auxiliar 2.° (comisario de Policía), al auxiliar 6.° (subcomisario de Policía), don Jorge Lucas Toledo (clase 1895, D. M. 40, M. 2.567.701); auxiliar 4.° (oficial), al auxiliar 6.°, don Arturo Raúl Escalada (clase 1897, D. M. 40, M. 2.566.571); auxiliar 4.°, al auxiliar 8.° (oficial de Policía), don Eduardo Antonio Lagier (clase 1915, D. M. 19, M. 1.125.624) y auxiliar 4.°, a don Gregorio Bonifacio Rebasa (clase 1898, D. M. 38, M. 2.488.782), auxiliar 6.° (subcomisario de Policía), al auxiliar 8.° (oficial de Policía), don Carlos Crescencio Olmo (clase 1908, D. M. 40, M. 2.572.397); auxiliar 6.° (subcomisario de Policía), al auxiliar 8.° (oficial de Policía), don Pedro Saldaña (clase 1892, D. M. 40, M. 2.572.788); auxiliar 6.° (subcomisario de Policía), a don Ubaldo Desiderio Beltrán (clase 1909, D. M. 29, M. 1.777.042), y auxiliar 6.° (subcomisario de Policía), a don Antonio Candela Janot, (clase 1898, D. M. 29, M. 1.785.017).

Art. 2.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el ayudante mayor (escribiente) de la misma Gobernación, don Juan Eliseo Rosenstock, y nómbrase en su reemplazo al actual interino, don Rafael Amores (clase 1912, D. M. 40, M. 2.579.562).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobrenación. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.673. — Exptc. 2792-J-1936. — Vistas las precedentes comunicaciones de la Gobernación del Río Negro; atento las propuestas formuladas y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de 21 de enero próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal en la Gobrenación del Río Negro; Auxiliar 2.° (comisario de Policía) al auxiliar 6.° (subcomisario de Policía) don Godofredo Bienvenido Calvento (clase 1892, D. M. 25, M. 1.501.804); auxiliar 2.°, (comisario de Policía), al auxiliar 6.° subcomisario de Policía), don Lorenzo Salvi (clase 1896, D. M. 24, M. 1.420.614), auxiliar 2.°, al auxiliar 8.°, de maestranza, don Horacio V. Poblet (clase 1889, D. M. 24, M. 1.334.551); auxiliar 4.° (oficial), al auxiliar 6.°, don Domingo A. Perfetti (clase 1894, D. M. 3, M. 293.807) y auxiliar 4.°, al auxiliar 6.° (subcomisario de Policía), don Vicente Rossi (clase 1900, D. M. 66, M. 1.585.252); auxiliar 6.° (subcomisario de Policía), al de igual categoría de Los Andes, don Natalio Casalla (clase 1880, D. M. 65, matrícula 1.533.943); auxiliar 6.° (subcomisario de Policía), al auxiliar 8.° (oficial de Policía), don Juan Felipe Stábile, clase 1904, D. M. 66, M. 1.585.619); auxiliar 6.° (encargado de la mesa de entradas y salidas), al auxiliar 8.°, don Ricardo Otárola (clase 1891, D. M. 66, M. 1.584.879); auxiliar 6.°, al ayudante mayor (escribiente), don José Grillo (clase 1904, D. M. 24, M. 1.463.574); auxiliar 6.°, al ayudante mayor (escribiente), don José del Valle (clase 1903, D. M. 24, M. 1.441.421); auxiliar 6.° al ayudante mayor (escribiente), don Bartolomé Sanguinetti (clase 1906, D. M. .., M. 441.074), y auxiliar 6.°, al ayudante mayor (escribiente), don Raúl D. Ríos (clase 1901, D. M. 66, M. 1.584.879); auxiliar 8.° (oficial de Policía), al agente de Policía, don Vicente Padula (clase 1896, D. M. 65, matrícula 1.538.950) y auxiliar 8.° (oficial de Policía), al agente de Policía, don Juan José Argiroffi (clase 1907, D. M. 24, M. 1.394.967); ayudante mayor (escribiente), al ayudante 1.° (escribiente), don Juan Rodolfo Maurer (clase 1897, D. M. 35, M. 2.283.811), ayudante mayor (escribiente), al ayudante 1.° (escribiente), don Martín Federico Behr (clase 1911, D. M. 24, M. 1.470.817); ayudante mayor (escribiente), al ayudante 1.° (escribiente), don Guerino Lorenzetti (clase 1909, D. M. 24, matrícula 1.455.350), y ayudante mayor (escribiente), al agente de Policía, don Manuel Leone (clase 1895, D. M. 24, M. 1.397.510); auxiliar 8.° de maestranza, al ayudante 1.° (escribiente), don Argentino Agustín Pasi (clase 1898, D. M. 24, M. 1.411.651), y en su lugar al agente de Policía, don Juan Antonio Canessa (clase 1901, D. M. 24, M. 1.430.026); ayudante 1.° (escribiente), a don Héctor José Paramidani (clase 1907, D. M. 24, M. 1.398.434), y ayudante 1.° (escribiente), a don Secundino Domingo Ponzielli (clase 1914, D. M. 24, M. 1.474.078).

Art. 2.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el auxiliar 8.° (oficial de Policía), del mismo territorio, don Luis E. Justo, y nómbrase en su reemplazo a don Luis Enrique Lamberti (clase 1889, D. M. 24, M. 1.451.932).

Art. 3.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de enero ppdo., ayudante 1.° (escribiente) de la misma Gobernación, al ayudante 1.° de maestranza, don Humberto Catini (clase 1908, D. M. 24, M. 1.409.710), cuyo cargo fué suprimido en igual fecha.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.674. — Exptc. 2365-P-1936. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de la Pampa, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de 21 de enero próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de enero ppdo., auxiliar 2.° (tenedor de libros), de la Gobernación de la Pampa, al auxiliar 3.°, don Salvador Martiniano Branca (clase 1893, D. M. 65, M. 1.536.468), cuyo cargo fué suprimido en la misma fecha.

Art. 2.° — Nómbrase en la misma Gobernación, el siguiente personal:

Auxiliar 2.° (oficial), al auxiliar 6.°, don Manuel Agustín Valerga (clase 1891, D. M. 65, M. 1.542.186); auxiliar 2.° (comisario de Policía), al auxiliar 6.° (subcomisario de Policía), don Marcos Vilche (clase 1885, D. M. 46, M. 2.922.022); auxiliar 2.° (comisario de Policía), al ex comisario de Policía de Tierra del Fuego, don Domingo Lardani (clase 1884, D. M. 2, matrícula 233.304); auxiliar 4.° (encargado de la mesa de entradas), al auxiliar 8.°, don Alejandro Colombato (h.) (clase 1893, D. M. 65, M. 1.550.132); auxiliares 6.° (subcomisarios de Policía), a los auxiliares 8.° (oficiales de Policía), don Nicanor Guillermo Acuña (clase 1901, D. M. 16 M. 836.963); don Pedro Alejandro Herrera (clase 1891, D. M. 65, M. 1.541.940); don Enrique Benenti (clase 1890, D. M. 65, M. 1.550.371); y a don Raúl Jáuregui (clase 1892, D. M. 65, M. 1.539.352); auxiliares 8.° (oficiales de Policía), a los ayudantes mayores (escribientes), don Florentino Anocibar (clase 1905, D. M. 65, matrícula 1.546.208), don Asensio Silvano Vega (clase 1900, D. M. 65, M. 1.550.780); don Pedro Angel Altuna (clase 1891, D. M. 65, M. 1.553.460); don Martín Cabrera (clase 1905, D. M. 65, matrícula 1.549.207); don Guillermo Wiseman Negrotto (clase 1910, D. M. 65, matrícula 1.562.665); don Froilán Hualde (clase 1905, D. M. 65, M. 1.537.108); don Pedro María Imaz (clase 1903, D. M. 65, M. 1.550.795); don Carlos Pedro Pianciola (clase 1909, D. M. 65, M. 1.558.390) y don José Manuel Pérez (clase 1883, D. M. 65, M. 1.558.156); ayudantes mayores (escribientes), a los agentes de Policía, don Martiniano Pédon Benicio Delfín Pérez (clase 1903, Distrito Militar 65, Mat. 1.543.047); rez clase 1901, D. M. 65, M. 1.548.535); D. M. 2, M. 238.551.); don Mario Inés Suárez (clase 1902, D. M. 65, M. 1.545.343); don Aniceto Delarada (clase 1904, D. M. 65, M. 1.550.804); don Julió Juan Bautista Gazia (clase 1909, D. M. 65, M. 1.536.484), don Segundo Carranza (clase 1896, D. M. 68, M. 898.916), don Omar Segundo Pedro Martínez Almudévar Leporí (clase 1911, D. . 65, M. 1.564.845), y al señor Ernesto García Córdoba (clase 1913, D. M. 57, M. 3.608.053).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

76.675. — Exptc. 34.769-F-1934. — Vistas las precedentes comunicaciones de la Gobernación de Formosa; atento las propuestas formuladas y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de 21 de enero próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por incapacidad física, al auxiliar 2.° (comisario de Policía), del Territorio Nacional de Formosa, don Ramón Rosa Méndez.

Art. 2.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el auxiliar 6.° (secretario de Policía), del mismo territorio, don Enrique M. Toledo.

Art. 3.° — Nómbrase el siguiente personal superior para la misma Gobernación:

Auxiliar 2.° (comisario de Policía), en la vacante dejada por fallecimiento de don Emilio Pereiro, al auxiliar 6.° (subcomisario de Policía), don Jorge Carlos Hainard (clase 1902, D. M. 15, M. 721.456); en su reemplazo al auxiliar 8.° (oficial de Policía), don Pascual Lezcano (clase 1894, D. M. 67, M. 2.593.986), y en lugar de éste, al cabo de Policía, don Edmundo Lencinas (clase 1905, D. M. 43, M. 2.720.790); auxiliar 8.° (oficial de Policía), en la vacante dejada por renuncia de don Carlos Ballotta, al ayudante mayor (escribiente), don Jaciido Ortiz (clase 1908, D. M. 67, M. 2.593.104), y en su reemplazo, al agente de Policía, don Edmundo Carlos Quagliozzi (clase 1896, D. M. 65, M. 1.549.903); auxiliar 8.° (oficial de Policía), en la vacante producida por cesantía de don José María Franco Ramallo, al ayudante mayor (escribiente), don Carlos Arturo Vértiz (clase 1901, D. M. 67, M. 2.594.401), y en su lugar al agente de Policía, don Néstor Eusebio Gamberale (clase 1904, D. M. 63, M. 3.938.939); y auxiliar 8.° (oficial de Policía), en la vacante dejada por exoneración de don Leopoldo C. Olivera Aguirre, al sargento de Policía, don Guillermo Steapleton Smith (clase 1906, D. M. 1, M. 29.990); auxiliar 4.° (auxiliar de secretaría), al au-

xiliar 8.° (encargado de la mesa de entradas y Salidas), don José Raimundo Rodríguez (clase 1907, D. M. 67, M. 2.594.702); en su reemplazo, al ayudante mayor (escribiente), don Carlos Alberto Ferreyra (clase 1907, D. M. 67, M. 2.592.933), en su lugar al agente de Policía, don Julio Raúl Rodríguez (clase 1902, D. M. 2, M. 237.207); auxiliar 4.° (tesorero), al ayudante mayor (escribiente), don Celestino Ramón Rodríguez (clase 1908, D. M. 39, M. 2.535.538); en su lugar al agente de Policía, don Pedro Antonio Rodríguez clase 1899, D. M. 62, M. 3.881.831); auxiliar 4.° (auxiliar Jefatura de Policía), al auxiliar 6.° (subcomisario de Policía), don Fructuoso Castillo (clase 1900, D. M. 67, M. 2.592.841); en su reemplazo, al auxiliar 8.° (oficial de Policía), don Manuel Antonio Romay (clase 1907, D. M. 15, M. 729.758), y en lugar de éste, al cabo de Policía, don Francisco Quiroga (clase 1907, D. M. 63, M. 3.923.847); auxiliar 6.° (ayudante contador), al ayudante mayor (escribiente), don Atlántico Ramón Fores (clase 1912, D.M. 67, M. 2.597.492), y en su reemplazo, al agente de Policía, don Fernando Florentino Casals (clase 1912, D. M. 39, M. 2.525.562); auxiliar 6.° (ayudante tesorero), al ayudante mayor (escribiente), don Juan Rafael González (clase 1907, D. M. 67, M. 2.592.462); auxiliar 8.° oficial de Policía), al ayudante mayor (escribiente), don Santiago Mauriño (clase 1907, D. M. 67, M. 2.592.347); auxiliar 8.° (oficial de policía), al ayudante mayor (escribiente), don Luis Julio Castro (clase 1906, D. M. 67, M. 2.593.364); auxiliar 8.° oficial de Policía), al ayudante mayor (escribiente), don Manuel Estrada (clase 1899, D. M. 48, M. 3.051.877), y en su lugar, al agente de Policía, don Miguel A. Roman (clase 1902, D. M. 67, M. 2.594.402); auxiliar 8.° (oficial de Policía), al agente de Policía, don Pedro Benítez (clase 1903, D. M. 67, M. 2.593.212).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 74.593, dictado en Acuerdo de Ministros.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936.

76.739. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 74.593, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha enero 10 del corriente año, por el que se abre un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la suma de $ 50.000.— moneda nacional, con destino a la Policía de la Capital, para atender los gastos que debió afrontar esa repartición con motivo del estado de huelga en que se encontraba la Capital Federal, y subsistiendo los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 74.593, dictado en Acuerdo de Ministros, el 10 de enero del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva al de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Designando Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para iniciar demanda contra don R. Cárcel, por la suma adeudada a esa repartición.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.777. — Expte. 32.388-C-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la intervención del Ministerio Fiscal, a fin de hacer efectiva la suma de $ 2.000.— moneda nacional, a que asciende el importe de la multa que le ha sido impuesta al señor Ricardo Cárcel, por infracción a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y artículo 13 de la Ley de Tarifas N.° 11.581, en su carácter de poseedor de una estación radioeléctrica clandestina ubicada en Tres Arroyos, calle Lavalle 245; y

CONSIDERANDO:

Que, de las actuaciones producidas se desprende que la mencionada repartición ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el ingreso de la suma reclamada;

Por ello;

Atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de Bahía Blanca, para que, en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.— m|n.) moneda nacional, a que asciende el importe de la suma adeudada a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el señor Ricardo Cárcel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Novimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.778. — Expte. 4646-P-1936. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, al siguiente personal:

Oficial 5.° (médico), al auxiliar mayor (médico auxiliar), doctor José Ottorino Palazzo (clase 1897, D. M. 1.°, M. 51.269); auxiliar mayor (médico auxiliar), al auxiliar 2.° (delegado de la Alcaidía de Menores), doctor Agustín Francisco Vigliano (clase 1874, D. M. 2, M. 162.642); auxiliar 2.° (delegado de la Alcaidía de Menores), al auxiliar 6.° (ayudante), Nicolás Denovi (clase 1900, D. M. 1.°, M. 26.165); auxiliar 6.° (ayudante), al ayudante mayor (escribiente), Vicente Villella (clase 1909, D. M. 1.°, M. 40.947); ayudante mayor (escribiente), al ayudante meritorio, Ernesto Tomás Signorini (clase 1914, D. M. 1.°, M. 124.009).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Autorizándolo para transferir a los Arsenales del Ministerio de Guerra 20.000 kilos de hierro viejo.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.779. — Expte. 32.601-C-1935. — Visto este expediente, atento lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 428, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para transferir a la Dirección General de Arsenales del Ministerio de Guerra, veinte mil (20.000.) kilos aproximadamente, de hierro viejo, que posee, sin aplicación alguna, para la fundición de aceros en los talleres de dicha repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando contrato celebrado con el señor P. Leer para el transporte de correspondencia, en C. del Uruguay (Dto. 12.°).

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.780. — Expte. 14.189-C-1935. — Visto este expediente; atento lo dispuesto por el Decreto N.° 67.794, dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 25 de septiembre último, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato corriente a fojas 136, 137 y 138, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con el señor Pedro Leer, para la ejecución del transporte local y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay, Distrito 12.°, por el término de tres (3) años, a contar desde el 25 de septiembre de 1935, mediante la retribución mensual de trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 345.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que eleve directamente el referido contrato a la Escribanía General de Gobierno, para su protocolización, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672; fecho, vuelva al Ministerio de origen, para su archivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chubut, Gobernación. — Reconociendo al ayudante mayor, don B. Dinerstein, el derecho al cobro de haberes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.781. — Expte. 51.284-C-1935. — Visto este expediente por el que el ayudante mayor de la Gobernación del Chubut, Bernardo Dinerstein, solicita el pago de los haberes que le fueron retenidos en virtud de haber sido suspendido en el ejercicio de sus funciones;

CONSIDERANDO:

Que, del testimonio de la sentencia dictada por el Excma. Cámara de Apelaciones de La Plata (fojas 1 y 1 vta.) de estos obrados, ha sido absuelto, lo que motivó la resolución gubernativa de fecha noviembre 8 de 1935, por la que se levanta la suspensión que sobre el mismo pesaba;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ayudante mayor (escribiente) de la Gobernación del Chubut, Bernardo Dinerstein, el derecho al cobro de los haberes que le fueron retenidos en virtud de haber sido suspendido en el ejercicio de sus funciones, desde el 19 de agosto al 31 de octubre de 1935.

Art. 2.° — La Dirección de Administración de Interior practicará la liquidación pertinente a razón de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional, mensuales, en la siguiente forma: 15 días por agosto de 1935, y los meses de septiembre y octubre de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando por excepción la licitación privada para contratar el servicio de transporte de correspondencia, en Villa María (Dto. 11.°).

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

76.801. — Expte. 30.259-C-1935. — Vistas las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3.° del Decreto 53.855, (dictado en Acuerdo de Ministros el 27 de diciembre de 1934), que desestimó la única propuesta presentada con motivo de la licitación pública llevada a cabo por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 20 de agosto de 1934, para la realización del servicio de transporte de correspondencia en Villa María, Distrito 11.°, se autorizó, asimismo, para efectuar la segunda licitación pública;

Que, en dicho acto se obtuvo una sola propuesta, la que fué desestimada por resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, corriente a fojas 121, circunstancia por la cual, la repartición procedió a llamar a licitación privada, con el resultado que ilustra el acta cuya copia corre agregada a fojas 137;

Que, si bien en la licitación privada se ha obtenido la concurrencia de dos interesados y de aceptarse la que propicia la referida repartición, importaría una economía para el fisco con relación al importe que actualmente devenga el servicio de que se trata, no es menos cierto, que la formulada en la segunda licitación pública, debió adjudicarse por hallarse el caso encuadrado en la situación prevista por el artículo 33, inciso 4.° de la Ley 428, máxime si se tiene en cuenta, que para el acto privado no contó con la autorización respectiva y que, por otra parte, utilizó el pliego de condiciones que aprobó el Ministerio del Interior el 23 de junio de 1933, que rige en las licitaciones públicas;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme N.° 6827 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, la licitación privada realizada el día 26 de junio de 1935, para la contratación del servicio de transporte de correspondencia en Villa María, Distrito 11.°.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato corriente a fojas 148, 149 y 150 celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, por dicha repartición, con el señor Juan B. Peralta, adjudicatario de la licitación a que se refiere el artículo anterior para la realización del servicio aludido por el término de tres (3) años, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional.

Art. 3.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, deberá en lo sucesivo tener en cuenta para tales casos, las consideraciones que precedentemente se formulan y que motiva la aprobación de lo actuado con carácter de excepción.

Art. 4.° — El gasto que demande el cumplimiento del servicio de que se trata, se imputará a la Ley 12.150, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18 y en el de los años subsiguientes, a los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que eleve directamente el contrato de referencia a la Escribanía General de Gobierno, para su protocolización y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen, para su archivo.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Higiene, Departamento. — Aceptando renuncia del oficial 9.°, doctor R. Cossio (h.).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.844. — Exptes. 17.897-H-1935 y 2.360-H-1936. — Vista la nota elevada por el Departamento Nacional de Higiene, en la que se acompaña la renuncia presentada por el oficial 9.° (segundo

jefe de la Sección Profilaxis del Paludismo en la Provincia de Tucumán), doctor Rufino Cossio (hijo), por encontrarse comprendido en el artículo 1.° del Decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por incompatibilidad, por el oficial 9.° (segundo jefe de la Sección Profilaxis del Paludismo en la Provincia de Tucumán), del Departamento Nacional de Higiene, doctor Rufino Cossio (hijo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Aceptando donación que hace la Intendencia Municipal de San Carlos (Mendoza) de un lote de terreno.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.845. — Expte. 34.959-C-935. — Vistas estas actuaciones por las que se ofrece en donación al Estado, un lote de terreno, sito en "San Carlos" (Mendoza), para construir en el mismo el futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos de esa localidad y atento los informes producidos por la citada dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación la Intendencia Municipal de "San Carlos" (Provincia de Mendoza), de una fracción de tierra de veinte metros de frente por cincuenta de fondo (20 x 50) metros), sita en esa localidad, cuya ubicación se determina en el croquis corriente a fojas 4, destinada a la construción del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica que funciona en ese punto.

Art. 2.° — Desígnase al jefe de la oficina "San Carlos", dependiente del 8.° Distrito Postal y Telegráfico, para que, en representación del Estado firme la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Estando a lo resuelto por Decreto N.° 5816, que desestima el pedido del ex agente don J. Riglos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.846. — Exptes. 18.005-R-1931 y 473-R-935. — Visto este expediente por el que don Juan Riglos, ex agente de la Policía de la Capital, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N.° 18.005-R-1931, el causante solicitó los beneficios de la Ley de Amparo, siéndole denegado dicho pedido por Decreto N.° 5816, de fecha 8 de julio de 1932 (fojas 10 del citado expediente), en virtud de que "el examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, llega a la conclusión de que la marcada hipoacusia que tiene el recurrente, no puede imputarse al traumatismo sufrido, por ser de larga evolución, y por lo tanto no se halla comprendido en las disposiciones de la Ley N.° 4235 (de amparo)";

Por ello, atento a que el causante en su nueva presentación no aporta ningún elemento de juicio y teniendo en cuenta que ésta importa un pedido de reconsideración a una resolución definitiva dictada en base a los antecedentes e informes técnicos suministrados oportunamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por Decreto N.° 5816 (expediente N.° 18.005-R-1931, fojas 10), que desestima el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235 (de amparo), formulado por el ex agente de la Policía de la Capital, don Juan Riglos.

Art. 2.° — Agréguese el presente al expediente N.° 18.005-R-1931, pase a Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio del Interior, a fin de que exija del recurrente el cumplimiento de la ley de sellos, comuníquese a la Policía de la Capital, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho; archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Acordando pensión mensual por fallecimiento de su hijo don L. Escalante, a doña J. A. Escalante Romero.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.847. — Expte. 24.643-C-1934. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco, eleva para su resolución el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235, formulado por doña Juana Alberto Escalante Romero, madre del ex agente de Policía de dicho territorio, don Luis Escalante, fallecido en actos del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que de la copia del sumario labrado por la Policía del Territorio Nacional del Chaco (fojas 4 a 6), se constata que el día 26 de junio de 1934, siendo aproximadamente las 24 horas, una comisión policial, de la que formaba parte el ex agente Luis Escalante, en cumplimiento de órdenes superiores, iba en persecución de una banda de peligrosos delincuentes y al llegar a la isla del Medio, frente al puerto de Barranqueras, fué recibida por una descarga de armas de fuego que partió del lugar donde éstos habíanse refugiado, resultando herido y falleciendo poco después el precitado ex agente;

Que de las informaciones sumariales producidas y la documentación agregada (fojas 13 a 22) queda comprobada la personería de la recurrente y la filiación de hijo natural del extinto;

Que la Ley N.° 4235, en su artículo 2.° autoriza al Poder Ejecutivo para acordar a la madre de los empleados policiales fallecidos en actos del servicio, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que gozaren;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 23 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fojas 23 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba en el momento del fallecimiento de su hijo don Luis Escalante, ex agente de policía del Territorio Nacional del Chaco, a la Sra. Da. Juana Alberta Escalante Romero.

Art. 2.° — Mientras el presente gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se cubrirá de Rentas Generales, con imputación a la Ley 4235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Aceptando donación que hace la Municipalidad de Marcos Juárez de un lote de terreno con destino futuro edificio postal y telegráfico.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.848. — Expte. 46-C-1936. — Visto el ofrecimiento de un inmueble formulado en el presente expediente por la Municipalidad de "Marcos Juárez", (Córdoba) al Gobierno de la Nación, para el emplazamiento del futuro edificio de la oficina postal y telegráfica de aquella localidad, y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace la Intendencia Municipal de "Marcos Juárez", (Provincia de Córdoba), al Gobierno de la Nación, de un lote de terreno de quinientos metros con setenta centímetros cuadrados, que forma parte de la manzana N.° 25 Norte de la localidad citada, cuya ubicación se determina en el croquis corriente a fojas 4, destinado a la construcción del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de ese punto.

Art. 2.° — Desígnase al jefe de la oficina citada, dependiente del 11.° Distrito postal y telegráfico, para que en representación del Estado, firme la escritura de dominio respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

S. A. Transradio Internacional. — Autorizando tarifa para telegramas destinados a Chosen (Corea), Formosa (isla), etc.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.849. — Expte. 3580-C-1936. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A. "Transradio Internacional", para poner en vigor, a partir del día 16 de febrero de 1936, la tarifa de francos oro telegráficos: 4,20; por palabra, para los telegramas ordinarios destinados a Chosen (Corea), Formosa (isla), Japón Kuan tung (península), Sakhalin Japonesa; Manchuria (vía Japón, Angaur, Jap; Palaos; Pompe y Truk (islas Carolinas); Saipán (islas Marianas) y Jalouit (islas Marshall).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería. — Modificando la reglamentación de las "muestras gratis".

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.227. — 1945. — Expediente 2750-C-1935. — 542. — Vistas estas actuaciones en las que, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumerías, no existe inconveniente en modificar la Reglamentación General de Impuestos Internos en la parte que se refiere a las muestras gratis de esas especialidades, a fin de dejar aclaradas sus disposiciones en forma que permita contemplar los intereses de la industria, sin perjuicio de mantener las medidas de orden fiscal indispensables,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 18. Título VIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

Artículo 18. — La circulación de "muestras gratis" de artículos de uso higiénico, de tocador, afeites y perfumes se autorizará en la forma y condiciones determinadas por el artículo 21 de la Ley N.° 12.148.

No será necesario el registro previo de las mismas como un nuevo producto, quedando por lo tanto eximidas de la presentación de etiquetas a los efectos de su aprobación. — Las leyendas de "muestras gratis" y "su venta está penada por la ley", deberán ser impresas en forma perfectamente visible sobre el mismo artículo, envase o etiqueta principal, no pudiendo aplicarse esas inscripciones por medio de etiquetas o fajas adicionales.

Las "muestras gratis" de fabricación nacional, deberán corresponder a productos registrados y que ya estén en el comercio o, por lo menos, se encuentren listos para el expendio.

Los envases de "muestras gratis" de especialidades medicinales y veterinarias, tendrán una presentación distinta de la adoptada para el mismo producto en condiciones gravadas. — A tal fin, todas sus caras serán de color rojo uniforme, y llevarán impresa en cada una de ellas, en letras blancas y perfectamente visibles, la atestación: "Muestra Gratis" - Su venta está penada por la ley". — Sus tapas o caras principales podrán llevar la etiqueta original y distintiva del artículo, con los enunciados correspondientes, siempre que el tamaño de la etiqueta permita dejar un amplio margen en todos sus costados a fin de que puedan imprimirse en cada uno de estos últimos la leyenda mencionada.

En los envases muy pequeños, la Administración podrá autorizar que se utilice la cara posterior a igual objeto que la anterior.

En caso de que los elementos que constituyan los envases o por cualquier otra razón, sea materialmente imposible, a juicio de la Administración cumplir todos los requisitos anteriores, aquéllos deberán estar acondicionados en estuches o envolverse en un papel rojo que cubra totalmente sus distintas caras y en los cuales se llenarán las formalidades exigidas para los comunes.

El contenido de los envases será inferior a las unidades gravadas y se fijará por la Administración para cada producto, con dictamen del Departamento Nacional de Higiene en caso de duda o de solicitarlo la parte interesada.

Las "muestras gratis" de ambas especialidades no podrán estar en ningún momento en locales de venta, bajo pena de incurrirse en las sanciones previstas por los artículos 36 y 37 de la Ley N.° 3764.

Si los productos en infracción resultan aptos para su uso y por ellos se abona el impuesto correspondiente, sin perjuicio de las demás medidas que resulten del respectivo sumario, deberán ser devueltos a la casa productora a los fines del cambio de sus envases por los de venta registrados, hasta cuyo momento permanecerán intervenidos.

Al solicitarse la inscripción y utilización para el expendio de muestras gratis, deberá acompañarse un ejemplar de la etiqueta y unidad de envase de "muestra gratis", junto con otra unidad del producto gravado.

Esta última obligación comprende tanto a los artículos importados como a los de producción Nacional.

Art. 2.° — Fíjase un plazo de 120 días para el total cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la presentación y contenido de los envases de muestras gratis de especialidades medicinales y veterinarias.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Pago a Municipalidades. — Orden de pago N.° 119 de 1936

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

19.613. —1946. — Visto el adjunto expediente N.° 76.613 -D- 1936, relativo a las liquidaciones del 40 o|o de la recaudación de patentes que corresponde a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, girará a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que más abajo se indica la suma de (pesos 6.098.— m|n.) seis mil noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto del 40 o|o de patentes percibidas por las mismas durante el mes de febrero de 1936, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidades	Oficina Recaudadora	m$n.
Charata	Barranqueras	20.—
Resistencia	Barranqueras	130.80
Presidencia Roque Sáenz Peña	Barranqueras	20.—
General Pinedo	Barranqueras	2.—
Villa Angela	Barranqueras	3.60
Quitilipi	Barranqueras	33.60
Comodoro Rivadavia	C. Rivadavia	223.60
Colonia Sarmiento	C. Rivadavia	160.—
Formosa	Formosa . . .	1.280.—
Pozo del Tigre	Formosa . . .	40.—
General Acha	General Acha	80.—
Caleufú	General Pinedo	40.—
General Pico	General Pico .	1.440.—
Alvear	General Pico .	20.—
Villa Jardón	General Pico .	20.—
Larroudé	General Pico .	20.—
Maissonave	General Pico .	20.—
Ingeniero Luiggi	General Pico .	40.—
Realicó	General Pico .	80.—
Bernasconi	Jacinto Aráuz	40.—
Guatraché	Jacinto Aráuz	20.—
Jacinto Aráuz	Jacinto Aráuz	65.60
Neuquén	Neuquén . . .	200.—
Zapala	Neuquén . . .	20.—
Posadas	Posadas . . .	622.—
San José	Posadas . . .	60.—
Río Gallegos	Río Gallegos .	65.20
San Antonio Oeste	S. Antonio Oeste	160.—
San Carlos de Bariloche	San Carlos de Bariloche . .	40.—
Catriló	Santa Rosa . .	23.60
Lonquimay	Santa Rosa . .	60.—
Castex	Santa Rosa . .	3.60
Santa Rosa	Santa Rosa .	204.—
		5.257.60

Comisiones de Fomento	Oficina Recaudadora	m$n.
Las Breñas	Barranqueras	3.60
Campo Largo	Barranqueras	125.20
Embajador Martini	General Pico	48.40
Arata	General Pico	20.—
Aguas Buenas	General Pico	20.—
Ñorquín	Las Lajas . .	45.60
Mártires	Posadas . . .	88.—
Leandro N. Alem	Posadas . . .	10.—
Monte Carlo	Posadas . . .	2.—
Oberá	Posadas . . .	64.—
Cerro Corá	Posadas . . .	20.—
Olegario V. Andrade	Posadas . . .	3.60
Santo Pipó	Posadas . . .	40.—
Puerto Pirámides	Puerto Madryn	180.—
Río Grande	Río Grande .	20.—
Valcheta	San Antonio Oeste	80.—
Los Menucos	San Antonio Oeste	40.—
M. Riglos	Santa Rosa .	20.—
Ushuaia	Ushuaia . . .	10.—

Totales Comisiones Fomento	840.40
Totales Municipalidades . .	5.257.60
Totales generales	6.098.—

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a efectuar las deducciones que correspondan en concepto de embargos, cesiones de créditos y retenciones que se detallan en la adjunta planilla, así como las demás anotadas en la misma Repartición.

Art. 3.° — La cantidad total de (pesos 6.098.— m|n.) seis mil noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal, se imputará a la cuenta: "Participación de Patentes en Territorios Nacionales".

JUSTO
R. M. ORTIZ

Devoluciones de gravámenes Orden de Pago N.° 121 de 1936

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

19.651. — 1947. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan, el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

POR TESORERIA

$ m|n. — $ m|n.

1) Exp. 73.933-G-1936. — Víctor M. Galtieri, devolución de contribución territorial abonada con exceso sobre el inmueble sito en la calle Echeandía lote N.° 20, registrado bajo partida 46.559 de la circunscripción 1ra., en los años 1928, 1930 y 1931.
Impútese Cuenta: Entradas Pendientes Contribución Territorial, año 1935 .... 18.— 18.—

2) Exp. 75.097-V-1936. — Cobrador Fiscal Juan José Vila, en concepto de honorarios regulados en los juicios seguidos para el cobro de los impuestos de patentes partida 10.145, Sección Flores Sud, año 1933 .... 38.80
Para depositar por cuenta del Cobrador Fiscal en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta Impuesto de Réditos o|. Dirección General Art. 18 de la Ley 11.682 el 3 o|o .... 1.20 40.—
Impútese Cuenta: Entradas Pendientes Dirección Impuesto a los Réditos, año 1935.

3) Exp. 74.729-D-1936. — Cobrador Fiscal Oscar Díaz de Vivar, en concepto de honorarios regulados en el juicio seguido para el cobro del impuesto de patente partida 6539, Sección Flores Sud, año 1931 .... 43.65
Para depositar por cuenta del Cobrador Fiscal en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta Impuesto de Réditos o|. Dirección General Art. 18 de la Ley 11.682, el 3 o|o .... 1.35 45.—
Impútese Cuenta: Entradas Pendientes Dirección Impuestos a los Réditos, año 1935.

4) Exp. 75.487-C-1936. — Matías Carracedo Hnos., devolución de excedente de patente correspondiente a la partida 218.173, año 1935.
Impútese Cuenta: Entradas Pendientes Dirección Impuesto a los Réditos, año 1936 ....

5) Exp. 75.077-B-1936. — Cobrador Fiscal Claudio M. Bence, en concepto de honorarios regulados en los juicios seguidos para el cobro de los impuestos de patentes, partidas 6971, Sección Belgrano 2239, Sección Flores Norte 7685, 7669 y 7312, Sección Belgrano, año 1934 .... 53.35
Para depositar en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta Impuesto de Réditos o|. Dirección General Art. 18 de la Ley 11.682, el 3 por ciento .... 1.65 55.—
Impútese Cuenta: Entradas Pendientes Dirección Impuesto a los Réditos, año 1935.

6) Exp. 75.904-M-1936. — Mariani Hnos., devolución de excedente de patente partida 2026, Zona 3, año 1935.
Impútese Cuenta: Patentes Capital de Años Anteriores .... 161.—
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital Ejercicio 1936, Patentes Capital Federal .... 69.— 230.—

7) Exp. 75.741-I-1936. — Vicente J. Eugenia, Matilde y Carlos Ibáñez, devolución de contribución territorial abonada en exceso sobre la propiedad, sita en la calle Rodríguez Peña 1610|20, registrada bajo partida 2692-1- circunscripción 2.ª, año 1931.
Impútese Cuenta: Contribución Territorial Capital de Años Anteriores .... año 1935.
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, Ejercicio 1936, Contribución Territorial .... 504.— 1.680.—

8) Exp. 74.123-C-1936. — Joaquín Carrero, devolución de excedente de patente, partida 1875, Sección 12, año 1934.
Impútese Cuenta: Patentes Capital de Años Anteriores 100.80
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital Ejercicio 1936, Patentes Capital Federal .... 43.20 144.—

9) Exp. 75.076-A-1936. — Alfonso Aust, devolución de excedente de patente, partida 1695, Sección 11, año 1933.
Impútese Cuenta: Patentes Capital Años Anteriores 43.40
Impútese Municipalidad Capital Ejercicio 1936, Capital Federal .... 18.60 62.—

10) Exp. 76.130-A-1936. — Azevedo y Cía., devolución de excedente de patente, partida 23.623, Zona 3, año 1935.
Impútese Cuenta: Patentes Capital Federal de Años Anteriores .... 210.—
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital Federal, Ejercicio 1936, Patentes Capital Federal .... 90.— 300.—

11) Exp. 75.976-R-1936. — Rotemberg y Cía., devolución de excedente de patente, partida 18.133, Zona 2.ª, año 1935.
Impútese Cuenta: Patentes Capital Federal de Años Anteriores .... 49.—
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, Ejercicio 1936, Patentes Capital Federal .... 21.— 70.—

12) Exp. 75.515-C-1936. — Municipalidad de Charata, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de Barranqueras en los años 1933 y 1934.
Impútese Cuenta: Patentes en Territorios Nacionales, Años Anteriores 9.174.96
Impútese Cuenta: Municipalidad en Territorios Nacionales 6.116.64 15.291.60

POR GIRO

13) Exp. 75.082-B-1936. — Beledo Blas y Alonso, devolución de excedente de patente partidas 42|52, año 1934.
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales de Años Anteriores .... 90.—
Impútese Cuenta: Participación Territorios Nacionales de Años Anteriores .... 60.— 150.—

14) Exp. 73.785-L-1936. — Lahusen y Cía. Ltda., devolución de excedente de patente, partida 2, Chubut-Mradryn, año 1934.
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales de Años Anteriores .... 180.—
Impútese Cuenta: Municipalidades en Territorios Nacionales .... 120.— 300.—

15) Exp. 73.908-G-1936. — Comisión de Fomento de Gobernador Roca, el 40 o|o de patentes cobradas por la Aduana de Posadas en el año 1934.
Impútese Cuenta: Patentes en Territorios Nacionales de Años Anteriores 146.40
Impútese Cuenta: Municipalidades en Territorios Nacionales .... 97.60 244.—

	m$n.	m$n.
16) Exp. 76.129-A-1936. — Benito Alvarez, devolución de excedente de patente partida 114, Pampa-Toay, año 1935.		
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales, Años Anteriores	30.—	
Impútese Cuenta: Participación Territorios Nacionales, Años Anteriores	20.—	50.—
17) Exp. 75.514-C-1936. — Compañía de Seguros Contra Granizo "La Rosario Agrícola", devolución de excedente de patente, partida 97, Aduana Rosario, año 1934.		
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales de Años Anteriores	150.—	
Impútese Cuenta: Municipalidad en Territorios Nacionales	100.—	250.—
18) Exp. 75.970-G-1936. — Municipalidad de General Roca, el 40 o|o de patentes cobradas por la Subcolecturía de Viedma en los años 1927 hasta 1934.		
Impútese Cuenta: Patentes en Territorios Nacionales de Años Anteriores	2.574.—	
Impútese Cuenta: Municipalidad en Territorios Nacionales	1.716.—	4.290.—
19) Exp. 76.260-S-1936. — Ambrosio Silvestre, devolución de excedente de patente, partida 286, año 1934, Santa Rosa-Pampa.		
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales de Años Anteriores	45.—	
Impútese Cuenta: Participación Territorios Nacionales de Años Anteriores	30.—	75.—
20) Exp. 76.255-L-1936. — S. A. La Unión Argentina Ltda., devolución de excedente de patente partida 75, año 1934, Aduana de La Plata. Por Tesorería.		
Impútese Cuenta: Patentes Capital de Años Anteriores	210.—	
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital Ejercicio 1936, Patentes Capital Federal	90.—	300.—
21) Exp. 75.610-V-1936. — Conrado Von Essler, devolución de excedente de patente partida 1. Chubut-Puerto Madryn, año 1934.		
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales Años Anteriores	120.—	
Impútese Cuenta: Municipalidades en Territorios Nacionales	80.—	200.—
22) Exp. 74.893-T-1936. — Angel Torrlbo, devolución en concepto de patente de privilegio de acuerdo con la planilla de octubre 30 de 1935.		
Impútese Cuenta: Patentes Marítimas de Años Anteriores	200.—	200.—
23) Exp. 74.754-M-1936. — José Martínez Guirado, devolución de excedente de patente partida 224-Puerto Madryn-Chubut, año 1934.		
Impútese Cuenta: Patentes Territorios Nacionales de Años Anteriores	90.—	
Impútese Cuenta: Participación Territorios Nacionales de Años Anteriores	60.—	150.—
24) Exp. 74.297-P-1936. — Municipalidad de Parera, devolución de contribución territorial correspondiente al año 1935.		
Impútese Cuenta: Entradas Pendientes de Administración de Contribución Territorial, Año 1935	459.—	459.—
25) Exp. 90.463-L-1935. — Comisión de Fomento, Los Menucos, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de San Antonio Oeste en el año 1934.		
Impútese Cuenta: Participación Patentes en Territorios Nacionales	1.360.—	1.360.—
Total		$ 26.060.60

La presente Orden de Pago compuesta de (25) veinticinco expedientes, importa la suma de ($ 26.060.60 m|n.) veintiséis mil sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección de Aduanas y Puertos

Cía. Swift de La Plata, S. A. — Negando devolución de derecho de importación abonados por materiales para frigorífico. (1)

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

75.797. — 525. — Expte. 19.792-C-1935. — Dto. N.º 16. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, S. A., en la que solicita devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en la ciudad de Rosario y que fueron documentados por los manifiestos que enumera del año 1935, correspondientes a la Aduana de Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente funda su pedido con la cita del Art. 3.º de la Ley N.º 11.588, que establece la liberación de derechos de importación para las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que no pueden estar comprendidos en esta franquicia de acuerdo con los términos de la ley y aplicando el principio de que toda franquicia, por importar un privilegio y una excepción a la ley general, debe interpretarse restrictivamente, a los materiales que no tienen relación con la industrialización de la materia prima ni con el establecimiento en sí, como son: los caños con inserciones de tela, las chapas lisas de hierro galvanizadas; la hojalata en chapas cortadas sin trabajar; el acero en barras pulido sin trabajar, con más de 40 o|o de carbono; los caños y uniones de hierro galvanizado; las correas de algodón; el amoníaco anhidro, el sulfato de aluminio impuro comercialmente puro; el fieltro o asfaltina y sus similares para techos; la madera de pino blanco sudamericano, sin cepillar, en tablas; los cables o alambres de cobre forrado en goma, para instalaciones eléctricas; la cinta de goma aisladora; la composición especial de cemento y amianto; las lámparas eléctricas incandescentes en general; las pantallas de hierro enlozado, completas; los portalámparas de aluminio; la pintura líquida con barniz, llamada esmalte; los pinceles de cerda con mezcla de fibras vegetales; el caucho diluído en amoníaco especial para juntas de envases de hojalata; el azúcar refinado; el tejido de algodón blanco llamado lona o loneta; las pastas para pegar; las válvulas de bronce industriales; la tierra refractaria; los cepillos de alambre de acero para fundición en general; la empaquetadura de amianto en general; el hierro galvanizado, sin trabajar, en barras o ángulos; la madera de pino spruce oregón, sin cepillar; composición especial de asfalto y alquitrán, para evitar la humedad en los techos y paredes de corcho aislante; el tejido de algodón crudo llamado bombasí; la empaquetadura de amianto con hilos metálicos; el aceite mineral lubrificante, simple o compuesto; los termómetros industriales; los lingotes de estaño; las baldosas para veredas o caballerizas; las chapas de fibro cemento, amianto y asbesto, onduladas, para techos; los caños de magnesio, etc.;

Que no podría sostenerse con éxito que la ley haya querido establecer tal suma de franquicias que consagre la absoluta exclusión del régimen general de la ley a los materiales para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, cuando la Ley N.º 11.281 ha derogado (Art. 84) la franquicia que la N.º 4933 acordaba a los "envases, fundas o bolsas especiales", "cajones armados o desarmados y hojalata cortada para tarros, importados directamente por los establecimientos de conservación de carnes, con destino al envase de ésta"; ni se puede argüir que el legislador haya querido involucrar este concepto en el de "materiales para establecimientos, etc.", puesto que, con respecto a envases, la franquicia está limitada a la cláusula contenida en el Art. 10 de la Ley N.º 11.281 que continúa en pleno vigor, como lo demuestra por lo demás, el fallo de la Exema. Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 27 de junio de 1930 (V. Gaceta del Foro, tomo 87, pág. 113) declarando procedente el cobro de derechos por tela para el acondicionamiento de carne congelada;

Que, en cuanto al fallo que cita la recurrente para abonar su gestión, no es aplicable al presente caso, pues aquél se refiere a artículos importados bajo la vigencia de la Ley 11.281, mientras que las importaciones que motivan la reclamación, han sido efectuadas bajo la vigencia de la Ley número 11.588, en cuyo Art. 3.º limita la franquicia acordada por la ley anterior a los "materiales", a los utilizados en el proceso de elaboración de las materias primas, esto es, a los elementos o ingredientes, generalmente químicos, que, aplicados directamente sobre materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Carafí y Cía. — Autorizando prolongación de vías para guinches en el Riachuelo. (1)

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.873. — 592. — Expte. 20.295-C-1934. — Dto. N.º 20. — Vista la presentación de la firma Carafí y Cía., en la que solicita se le autorice con carácter definitivo el uso de los 55 metros lineales de vías, que de acuerdo con la autorización acordada por Decreto número 51.060 del 6 de noviembre de 1934, instaló provisoriamente en la ribera Norte del Riachuelo, mientras durasen las obras de refuerzo de los muelles frente a la Barraca Peña, realizadas recientemente por la Inspección General de Muelles del Río de la Plata; atento lo actuado, de lo que se desprende que no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la firma Carafí y Cía., para prolongar en 55 metros, hasta la fenecida concesión de la Sociedad Anónima "Arenera del Vizcaíno", las vías para guinches de que es concesionaria sobre la ribera Norte del Riachuelo.

Art. 2.º — Esta autorización, estará sujeta en un todo a las condiciones establecidas en los Decretos números 218 del 2 de octubre de 1915, 344 del 15 de diciembre del mismo año y 244 del 14 de agosto de 1923, debiendo aplicarse las tarifas señaladas en el Decreto del 19 de diciembre del año 1912.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias. — Autorizando se exima del pago servicios sanitarios a fincas en la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Febrero, 6 de 1936.

76.269. — 296. — Expte. 23.259-O-935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicita se disponga la exoneración del pago de los servicios sanitarios a las fincas Av. Avellaneda s|n.1580 s|n.; Avenida Roque Sáenz Peña 1385|95; Congreso 1205 s|n. esquina Florida; Las Heras s|n. esquina Sargento Cabral 77|9; Libertad s|n. y General Lavalle 1704 s|n. y Seis de Septiembre 1|95 esquina Uruguay s|n. de la Ciudad de Tucumán, construídas por el Gobierno de la Provincia de ese nombre y destinadas a Estaciones Sanitarias,

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 17 de la respectiva Ley Convenio, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso por Decreto de fecha 8 de julio de 1910, la exoneración de pago de servicios a todas las fincas de propiedad del Gobierno de la Provincia de Tucumán ocupadas por oficinas y otras dependencias públicas, por lo que y encontrándose comprendidas dentro de dicha disposición legal los referidos inmuebles, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase el pago de los servicios sanitarios a las fincas Avenida Avellaneda s|n. 1580 s|n.; Avenida Roque Sáenz Peña 1385|95; Congreso 1205 s|n. esquina Florida; Las Heras

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

s|n. esquina Sargento Cabral 87|9; Libertad s|n. y General Lavalle 1704 s|n. y Seis de Septiembre 1|55 esquina Uruguay s|n. de propiedad del Gobierno de la Provincia de Tucumán y destinadas a Estaciones Sanitarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Aprobando licitación pública Obras Sanitarias para fabricación y transporte cañerías hormigón armado, con destino obras Arroyo Maldonado.

Señor Ministro:

No encuentro observación que formular a la licitación realizada ni a los contratos emergentes que se elevan a la consideración de V. E. para su aprobación.

Noviembre 7 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

76.270. — 297. — Expte. 14.304-O-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la misma, que fuera modificado posteriormente en su artículo 26, con la conformidad de la firma adjudicataria, para la fabricación y transporte de cañerías de hormigón armado, con destino a las obras de las Secciones 3.ª y 4.ª Zona Norte de la Cuenca del Arroyo Maldonado, resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan, y

Teniendo en cuenta:

Que la cláusula del contrato relativa a los derechos aduaneros de los materiales de procedencia extranjera, que observa la Contaduría General de la Nación, ha sido consignada en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1933, que contempla especialmente el caso;

Que en el referido acto se presentaron las propuestas de las firmas que más abajo se expresan, cumpliéndose los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata, realizada por Obras Sanitarias de la Nación y adjudícase la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, a las firmas y por los precios que a continuación se determina:

Arienti y Maisterra, partidas 1, 2 y 6, por pesos 31.331.25 moneda nacional.

Bocassi y Cía., partidas 3, 4, 5, 7 y 8, por pesos 50.526.50 moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase asimismo los adjuntos contratos celebrados con dichas firmas, por los importes expresados, los que deberán ser oportunamente protocolizados ante la Escribanía General de Gobierno, conforme a lo establecido por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en los Decretos números 58.945 y 59.676 del 11 y 27 de abril próximo pasado.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.217. — 298. — Expte. 5.664-A-935. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa el parcial número 1 de la orden de pago número 589, por la suma de $ 5.307.98 m|n., expedido a favor de Natalio Toniutti, en concepto de ejecución de revoques simili-piedra ejecutados en la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), de acuerdo con las licitaciones privadas que se aprobaron por los Decretos números 58.945 y 59.676 del 11 y 27 de abril ppdo.;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que se trata de la provisión de mano de obra para la realización de revoques en partes distintas del edificio ocupado por dicha Facultad, los que, por sus características, deben licitarse separadamente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en los Decretos números 58.945 y 59.676 del 11 y 27 de abril ppdo., que aprueban las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en todo lo dispuesto en los Decretos números 60.487 y 58.941 de fecha 10 de mayo y 11 de abril de 1935.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.218. — 299. — Expte. 5.654-A-935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al parcial número 3 de la Orden de Pago número 595|935, extendido por $ 5.786.03 m|n. a favor de la firma Ecke Cía., por la provisión y colocación de material de zinc en los techos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal, en Paraná, (Entre Ríos), contratadas mediante las licitaciones privadas números 6911 y 6963, aprobadas por Decreto 60.487 y 58.941 de fechas 10 de mayo y 11 de abril ppdo.; respectivamente, por estimar dicha Repartición que se ha eludido en principio lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley número 428, o sea el remate público, por exceder su importe en conjunto al establecido para las licitaciones privadas;

Teniendo en cuenta, que según manifiesta la Dirección técnica, la canaleta de zinc (licitación 6911), fué licitada separada del techo, debido a la necesidad de que la misma se ejecutara igual a la existente en el edificio, mientras que la cubierta era completamente independiente de ella y de las demás estructuras terminadas en obra, y además, por exigirlo así el estado de adelanto de los trabajos de mampostería, como también el carácter técnico distinto de cada una de las armazones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en los Decretos números 60.487 y 58.941 de fecha 10 de mayo y 11 de abril de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Arquitectura. — Insisitiendo en los Decretos números 60.425, 61.669 y 61.851 de fecha 9 de mayo y 7 y 10 de junio último.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.219. — 300. — Expte. 8.499-A-935. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el parcial número 19 de la orden de pago número 526|935, expedido a favor de "H. A. Gualdoni y Hno." por la suma de $ 6.432.30 m|n. en concepto de provisión y colocación de carpintería metálica en las obras que realiza la Dirección General de Arquitectura en la Escuela Industrial y Facultad de Ciencias Físicas Matemáticas de La Plata, efectuadas en virtud de las licitaciones privadas que se aprobaron por los Decretos números 60425, 61669 y 61851 dictados en fechas 9 de mayo y 7 de junio ppdo.;

Teniendo en cuenta que la repartición técnica nombrada manifiesta que licitó privadamente la provisión y colocación del material de la referencia, dada la urgencia con que las mismas eran requeridas, a fin de evitar la paralización de las obras citadas;

Par tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en los Decretos números 60425, 61669 y 61851 de fechas 9 de mayo y 7 y 10 de junio últimos, en la parte que aprueba las licitaciones privadas de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Casa de Moneda

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

76.251. — 301. — Expte. 1.634-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 3.652.91 m|n., relativo a la instalación de los servicios de calefacción y ventilación, a la construcción de un piso de madera y a la ejecución de obras complementarias en el Taller de Tipografía de la Casa de Moneda; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten carácter de urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 3.652.91 m|n.) tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional, relativo a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, presupuesto 936, pesos 1.143.51 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, presupuesto 936, pesos 2.509.40 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando los jornales que demandará la custodia del edificio adquirido para la Comisaría de Policía, Sección 5.ª, Lavalle 1958.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

76.252. — 302. — Expte. 551-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.500.— m|n., relativo a los jornales que demandará durante el corriente año, la custodia y vigilancia del inmueble sito en la calle Lavalle N.° 1958, adquirido con destino al emplazamiento del futuro edificio de la Comisaría Sección 5.ª, de la Capital Federal; y

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.500.— m|n.) un mil quinientos pesos moneda nacional, relativo a los jornales de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, del Presupuesto en vigor, (Jornales Arquitectura).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando convenio de medianería celebrado entre la misma y el Rev. Padre Alberto G. Tallón, en su carácter de representante de la Asociación Iglesia Metodista Episcopal, de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

76.253. — 303. — Expte. 10.756-I-935. — Visto que por resolución de fecha 18 de octubre de 1935 se autorizó a la Dirección General de Arquitectura, para celebrar ad-referéndum del P. E. el convenio de medianería con el Instituto "Nicolás Lowe" de Mercedes, (Buenos Aires), a fin de que se le permita utilizar la pared del ángulo S. O. del edificio de Correos y Telégrafos de esa ciudad, para la construcción del salón de actos de dicha Institución; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto convenio de medianería celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el Rev. Padre Alberto G. Tallón, en su carácter de representante de la Asociación Iglesia Metodista Episcopal, propietaria del edificio ocupado por el Instituto "Nicolás Lowe", de la ciudad de Mercedes, (Buenos Aires), por el cual el Superior Gobierno reconoce, sin cargo alguno, el derecho de medianería de las paredes lindantes con el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos, sobre los perímetros marcados con las letras A, B, C, D, A, por el lado Sud y A, B, C, D, E, F, G, A, por el lado Oeste del plano corriente a fs. 20 de este expediente.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Insistencia en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 72.633, del 12 de diciembre de 1935.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.321. — 304. — Expte. 19.841-N-1935. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto en Acuerdo de Ministros, N.° 72.633, de fecha 12 de diciembre de 1935, que dispone la apertura de un crédito extraordinario de $ 1.400.000. m|n., al Departamento de Obras Públicas para atender los servicios establecidos en el Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, e inciso 8.°, ítem 4, partidas 10 y 11 del Presupuesto de 1935; y subsistiendo las razones que motivaron el Acuerdo observado,

El Presidente de la Nación Argentina— Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 72.633, de fecha 12 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Ministerio. — Insístese dispuesto Decretos 62.031 y 62.032, de fecha 12 de junio ppdo.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

76.323. — 305. — Expte. 9227-I-935. — Visto que la Contaduría General de la Nación ha procedido a deglosar de la orden N.° 424 del año 1935, los parciales 6 y 16 correspondientes a facturas liquidadas a favor de las firmas Collazo y Cía. y Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. por $ 5.179.50 y $ 2.000.— m|n. por provisión de madera con destino a las obras Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas, formulando observación al procedimiento llevado a cabo por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de dicho material, debido al aparente fraccionamiento que demuestran los pedidos simultáneos de precios para su adquisición; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos han sido oportunamente aprobados por decretos del P. E. que llevan los números 62.031 y 62.032 y que han dado lugar a la extensión de la orden de pago N.° 424, parciales 6 y 16 de que se trata;

Que el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, responde según informa la misma a razones de urgencia y de carácter técnico, que es preciso contemplar;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en los Decretos Nos. 62.031 y 62.032 de fecha 12 de junio ppdo., así como los parciales 6 y 16 de la orden de pago N.° 424 de 1935, extendida por la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Ministerio. — Cesantía del Oficial 9.° ingeniero Carlos F. Macchi, por razones de incompatibilidad.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.340. — 306. — Expte. 23.669-I-1934. — Vistas estas actuaciones, originadas con motivo de la presentación del señor Carlos F. Macchi, formulada en virtud de lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de General Ministros de fecha 23 de marzo de 1932;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias establecidas resulta que existe incompatibilidad, por superposición de horarios, para el desempeño de los cargos de que es titular el recurrente: (Oficial 9.°, en la División Técnica de San Juan, dependiente de la Dirección General de Irrigación y Profesor de Ciencias y Letras, nueve horas, en el Colegio Nacional de San Juan);

Que según lo informado precedentemente y manifestación de fojas 24 vuelta, el aludido empleado ha formulado opción por las cátedras que desempeña sin reanudar el servicio en la expresada División Técnica, al vencerse, el 31 de diciembre próximo pasado, la licencia que tenía concedida, sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de incompatibilidad, a partir del 1.° de enero del corriente año, al Oficial 9.° de la Dirección General de Irrigación, ingeniero Carlos F. Macchi, (Cl. 1890, D. M. 49, Matr. 3.116.425).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y, fecho, archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo.

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por el Asesor Letrado de FF. CC. Estado, doctor Manuel V. Ordóñez.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

76.348. — 307. — Expte. 2.246-O-1936. — Vista la renuncia presentada por el doctor Manuel V. Ordóñez del cargo de Asesor Letrado de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para el que fué designado por Decreto N.° 00322 de fecha 3 de marzo de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del cargo de Asesor Letrado de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado formulada por el doctor Manuel V. Ordóñez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por el Ayudante 3.° de la Dirección General de Irrigación, don Gustavo Adolfo Llanos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

76.391. — 308. — Expte. 1.567-I-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de Ayudante 3.°, ha presentado don Gustavo Adolfo Llanos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase a contar desde el 1.° de enero próximo pasado, la renuncia presentada por el Ayudante 3.° de la expresada repartición, don Gustavo Adolfo Llanos (Clase 1916, D. M. 25. M. 1.511.670).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Estación Runciman. — Construcción elevador y pesador de cereales, tolvas, etc., en galpón de la Empresa, para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.329. — 309. — Expte. 14.506-F-934. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete para su consideración el plano N.° D. 1965 y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a la construcción de un elevador y pesador de cereales, tolvas, etc., en el galpón N.° 1 de la estación Runciman, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Pellegrini Hnos. y Cía.; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar se permita, con carácter precario, la ejecución de las obras de referencia, manifiesta que no obstante los trabajos proyectados y la consiguiente disminución de espacio en el citado galpón, existe en la estación Runciman la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados y por lo tanto la Empresa puede arrendar mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes la parte de los galpones que queda disponible sin que proceda deducir de la cuenta Capital el costo original proporcional a la parte arrendada; y

Atento lo informado precedentemente por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan no quedan exentas del pago de patentes, impuestos o contribuciones que pudieran corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Bs. As. al Pacífico. — Estación General Gutiérrez. — Instalación desvíos. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.330. — 310. — Expte. 1.854-F-1936. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del Ministerio de Industrias y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, la instalación de un desvío principal que arrancará de uno de los desvíos auxiliares de la estación General Gutiérrez y otro adicional que llegará hasta la primera zona libre alcoholera a establecerse en las proximidades de la estación antes citada;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación a que se deja hecha referencia, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Insistiendo en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto N.° 71.902, con respecto a la apertura de un crédito de pesos 120.000.— m|n., para el Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires Febrero 7 de 1936.

76.322. — 311. — Expte. 18.757-N-935. — Visto la observación que formula la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 71.902 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de diciembre de 1935, por el que se dispone la apertura de un crédito al Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 120.000.— m|n., para cubrir el saldo que demanden los estudios del canal lateral del Río Bermejo; y

Por los fundamentos expuestos en el mencionado pronunciamiento,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto N.° 71.902, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos; fecho, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Navegación y Puertos. — Reparación puente levadizo "Scherzer" de empresa del Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.331. — 312. — Expte. 15.816-F-935. — Visto este expediente por el que la empresa del Ferrocarril del Sud solicitó y obtuvo de la Dirección General de Navegación y Puertos la correspondiente autorización para proceder a la reparación del puente levadizo "Scherzer" de la misma, situado frente a la barraca Peña, sobre el Riachuelo;

CONSIDERANDO:

Que al serle requerida, una vez terminados los trabajos, por la expresada Dirección técnica a la Empresa citada, la presentación de la respectiva documentación, al efecto de fijar los correspondientes derechos, en concepto de inspección de obras y revisación de planos, cumple la misma con este requisito, haciéndolo con reservas con respecto al pago de que se trata, pues entiende estar eximida de tales derechos en virtud de lo establecido en las Leyes Nos. 5315 y 10.657;

Que no obstante lo expuesto por la recurrente la procedencia del cobro de los derechos expresados, ha quedado establecida en el Decreto de fecha 13 de noviembre de 1930, recaído en un caso análogo (Expte. 26.882-P-930);

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la autorización conferida por la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, a la empresa del Ferrocarril del Sud para proceder a la reparación del puente levadizo de que se trata, debiendo esta última abonar la suma de ochenta y un pesos con diez y nueve centavos (pesos 81.19 m|n.) moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisación de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la línea de autos colectivos N.° 33 para penetrar y circular en la zona portuaria.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.322. — 313. — Expte. 1.104-A-936. — Visto que el señor Luis Di Moglio, delegado de la línea de autos colectivos N.° 33, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal en la presente temporada de verano, solicita permiso para penetrar y circular con los mismos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrando por la calle Brasil, siguiendo por Florencio Sánchez hasta el Teatro Romano, y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ellas fijadas a las que el recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos N.° 33, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria en la presente temporada de verano, por el recorrido de

que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.
b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.
c) Se detendrá la marcha, previo al cruce de vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.
d) El Gobierno no se responsabilizará por cualquier accidente que pudiera ocurrir, con motivo del acceso de los coches en la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando anular una orden de entrega extendida a favor de Agar Cross y Cía.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.333. — 314. — Expte. 1685-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que la firma Agar Cross y Cía., no ha suministrado los materiales que comprende la orden de entrega N.° 25.007 extendida en virtud de habérsele adjudicado en la licitación privada N.° 15.445, la provisión para anular dicha orden de entrega, con pérdida del depósito efectuado por la citada firma, en garantía del cumplimiento de su propuesta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que anule la mencionada orden de entrega N.° 25.007 para la provisión de los materiales que comprenden los renglones 3 y 4, de la licitación privada N.° 15.445, extendida a favor de la firma Agar Cross y Cía., a quien se la hace pasible de la pérdida del depósito valor de dos pesos con cincuenta y tres centavos ($ 2,53 m|n.) moneda nacional, efectuado en garantía del cumplimiento de tal provisión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento á sus efectos por la Dirección General de Navegación y Puertos y fecho, vuelva a la de Contabilidad, la que, conforme a lo determinado por la Ley 4223, deberá desglosar dicho depósito y devolverlo endosado a favor del Consejo Nacional de Educación, para su remisión al mismo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza adquisición de 200 metros de manguera, correspondiente a provisión de licitación privada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.334. — 315. — Expte. 17.602-J-1935. — Visto este expediente por el que la firma Carlos Didier, adjudicataria en la licitación privada N.° 14.928 para la provisión de 200 metros de manguera para incendio, solicita se le acepte la entrega de dicho artículo con un descuento de $ 1,00 m|n, por cada metro sobre el precio de compra establecido en $ 3,00 m|n, por metro cuya provisión fué rechazada por la Dirección General de Navegación y Puertos, en virtud de no reunir las condiciones establecidas en las bases de la licitación;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección técnica mencionada por tratarse de un artículo de constante necesidad en el tren de dragado a su cargo, podría aceptarse el material entregado que, con la bonificación ofrecida, hace que su precio sea conveniente en consonancia con la calidad de la manguera;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para aceptar los 200 metros de manguera ofrecidos por la firma Carlos Didier, de que se ha hecho referencia, por el importe de cuatrocientos pesos ($ 400,— m|n), moneda nacional, más la suma de cincuenta y un pesos con sesenta centavos ($ 51,60 m|n.), moneda nacional por la provisión de cuatro lanzas de cobre, correspondientes a la manguera que se adquiere.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a formular orden de pago por la suma total de pesos 451,60 m|n, importe de los artículos de cuya provisión se trata, con cargo al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, del presupuesto en vigor y a la orden del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, como perteneciente al juicio caratulado "Didier Carlos, liquidación sin declaración de quiebra".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando renovación total del piso del hangar correspondiente a la 1.ª Sección, Dársena B. del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.335. — 316. — Expte. 1692-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto valor de $ 54.085,74 m|n, que ha preparado a requerimiento de la de Aduana, para la renovación total del piso del hangar correspondiente a la Sección 1.ª en la Dársena B. del Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter indispensable, cuya ejecución, que ha de contribuir a la mejor explotación portuaria, conviene encomendarla a la repartición técnica que dispone de personal permanente, materiales y elementos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de cincuenta y cuatro mil ochenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos (54.085,74 m|n.), moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, con la siguiente imputación al presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, por $ 23.122,89 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por $ 30.962,85 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Ejecución trabajos en Estación Cargas del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.336. — 317. — Expte. 1.757-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 7.363,95 m|n., preparado por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para efectuar el traslado de la toma de agua para locomotoras de la Estación Cargas del Puerto de la Capital, a un lugar adyacente del nuevo edificio de la misma y la construcción de una zanja cenicera de 17 de longitud;

Teniendo en cuenta que los trabajos presupuestos son requeridos para la mejor atención del servicio de tracción que efectúa la dependencia citada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de siete mil trescientos sesenta y tres pesos con noventa y cinco centavos ($ 7.363,95 m|n), moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que administrativamente realice los trabajos de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 2, por $ 3.962,15 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 12, por $ 3.401,80 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción casilla en la Sección 4.ª, Dique 3.°

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.337. — 318. — Expte. 55-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 981,79 m|n., preparado por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la construcción de una casilla en la Sección 4.ª, del Dique 3.° destinada al guarda de recibo de mercaderías;

Teniendo en cuenta que la construcción proyectada se conceptúa de necesidad, para dotar de un reparo al guarda encargado del trabajo de que se ha hecho mención, pudiendo ser realizada administrativamente con los elementos y personal de que dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de novecientos ochenta y un pesos con setenta y nueve centavos (pesos 981,79 m|n), moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma, para que administrativamente, realice la construcción de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 2, por $ 582,30 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 10, por pesos 399,49 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el presupuesto de $ m|n., 59.714,13 para la reconstrucción de los pisos de madera del hangar de la Sección 3.° de la Dársena B. de Puerto Nuevo.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.338. — 319. — Expte. 1.627-A-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del presupuesto de $ 59.714,13 m|n., que ha preparado, a requerimiento de la de Aduanas, relativo a la reconstrucción, con hormigón armado, de los pisos de madera del hangar de la Sección 3.ª de la Dársena B. del Nuevo Puerto de la Capital, inclusive las plataformas de ambos lados, en una superficie total de 5.087 metros cuadrados,

CONSIDERANDO:

Que los pisos existentes se encuentran en su mayor parte en mal estado de conservación, presentando hundimientos en muchos lugares debido a los asientos del terreno, lo cual dificulta el transporte de mercaderías, estimándose por ello indispensable proceder a la renovación de los mismos;

Que por la naturaleza de los expresados trabajos, su ejecución puede ser llevada a efecto administrativamente, con personal de la planta permanente y materiales que dispone en depósito la nombrada repartición técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cincuenta y nueve mil setecientos catorce pesos con trece centavos ($ 59.714,13 m|n)., moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relacionado con la reconstrucción de los pisos de madera del hangar de la Sección 3.ª de la Dársena B. de Puerto Nuevo, de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que, administrativamente lleve a cabo los trabajos, con imputación del gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, (Personal Obrero ferroviario escalafonado) por $ 25.510,49 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, (Artículos navales, materiales de consumo, etc., por $ 34.203.64 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando a ocupar con carácter precario, terrenos de propiedad fiscal, pertenecientes a las obras del Dique Neuquén, solicitados por D. Roberto G. Fothergill, para construcción depósitos, talleres, garages, etc.

Señor Ministro:

No encuentro inconveniente de orden legal que se oponga a acceder al pedido que se formula en la forma aconsejada por la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.339. — 320. — Expte. 19.926-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el pedido formulado por el propietario de la mina de Rafaelita ubicada en las Sierras de Auca Mahuida (Neuquén) don Roberto G. Fothergill, por el que solicita la autorización correspondiente para ocupar un terreno perteneciente al campamento de las obras del Dique Neuquén en Contraalmirante Cordero, a fin de instalar en él un garage y taller para reparación de los camiones que transportan el mineral entre la mina y la estación ferroviaria y construir habitaciones para los conductores, como asimismo se le permita levantar un galpón de chapas de hierro en el terreno que se determina, próximo a la estación, con destino a depósito del citado mineral, y

Teniendo en cuenta:

Que la citada Repartición al informar dicho pedido manifiesta que no existe inconveniente en conceder al interesado la ocupación de un lote de 602 m2. de superficie sobre la Avenida Severini, con destino al garage y taller de reparaciones, así como la de otro terreno de 25 m. de longitud por 12 m. de ancho, próximo a la vías del F. C. Sud, con la construcción del galpón, correspondiente;

Que dicha ocupación debe acordarse con carácter precario, estableciéndose asimismo, de conformidad a lo resuelto en casos análogos, que la firma recurrente deberá abonar mientras esté en posesión de los terrenos, el arrendamiento que resulte para la superficie total, a razón de $ 0.02 m|n., el m².; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Roberto G. Fothergill, para que conforme lo solicita y con carácter precario ocupe los terrenos de que se ha hecho referencia, señalados en el plano acompañado, con destino a la construcción de garage, talleres, depósito, etc., dejándose establecido que mientras esté en posesión de los mismos, deberá abonar en concepto de arrendamiento la suma de $ 0.02 m|n., por cada metro cuadrado de superficie ocupada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando empadronamiento de diversas propiedades del catastro de riego del Río Negro Superior, a favor de los señores Avelino y Angel Gutiérrez.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

Señor Ministro:

Nada tengo que agregar a lo manifestado por el señor Asesor Letrado de ese Ministerio que reproduzco.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Celso Rojas.

76.341. — 321. — Expte. 742-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el pedido formulado por los propietarios regantes con tierras empadronadas en el catastro de las Secciones VIII a XVIII, de la zona de riego del Río Negro Superior, señores Avelino y Angel Gutiérrez, por la que solicitan el desempadronamiento de la chacra 8, con una superficie de 82,4250 hectáreas; la rectificación del empadronamiento de las chacras 14. A. B. C. D. anotada con 88,6198 hectáreas; de la N.° 15. A. B.C. con 98 hectáreas; de la N.° 26-C y agregados de la 23 con 14,1418 hectáreas y de la 22-B y agregado de la 23, con 46,9940 hectáreas y el empadronamiento en un sólo lote de la propiedad formada por varias fracciones e inscripta a nombre de Mariano Gómez y Gómez a quien los peticionantes la enajenaron en su oportunidad con facilidades de pago, restituyéndola de nuevo a su dominio últimamente, y

CONSIDERANDO:

Que de las comprobaciones practicadas por la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, se deduce la procedencia de acceder por equidad a lo solicitado por los recurrentes, en cuanto se refiere a la rectificación del empadronamiento de las chacras expresadas, por existir en ellas fracciones de topografía accidentada, que las hace inaptas para el cultivo a riego artificial;

Que en lo que respecta al pedido relacionado con el empadronamiento de la chacra inscripta a nombre de D. Mariano Gómez y Gómez, corresponde desestimarlo por improcedente, por hallarse esa propiedad registrada en el catastro dividida en dos lotes, conforme debe mantenerse, porque así se deslinda en el título correspondiente, cuya copia se acompaña; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, el empadronamiento de las propiedades de los señores Avelino y Angel Gutiérrez, en la forma que se determina en la columna 8 de la planilla acompañada de fs. 10, desestimándose el pedido que los mismos formulan en lo que respecta a la chacra inscripta a nombre de Mariano Gómez y Gómez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando el empadronamiento de la propiedad del señor Luis Ramos Albacete, ubicada en la II Sección de riego del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

Señor Ministro:

Nada tengo que agregar al precedente dictamen del señor Asesor Letrado de ese Ministerio que reproduzco.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Celso Rojas.

76.342. — 322. — Expte. 741-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el pedido formulado por el señor Luis Ramos Albacete, propietario regante de una fracción de 8,4884 hectáreas, ubicada sobre el Río Neuquén en la II Sección de riego de la zona del Río Negro Superior, por el que solicita la reducción del empadronamiento correspondiente a 6,7103 hectáreas, en virtud de que las erosiones producidas por las crecientes del citado curso, han afectado la superficie de la propiedad, en la que existe además una fracción de difícil cultivo, lo que ha sido constatado por la Repartición expresada, aconsejando ésta se provea de conformidad con lo solicitado; y

Teniendo en cuenta que el presente caso es similar a otros para los cuales oportunamente se dispuso la eliminación o reducción del empadronamiento de aquellas propiedades cuyas tierras son inaptas para el cultivo a riego artificial; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el empadronamiento de la propiedad del señor Luis Ramos Albacete, conforme a la planilla acompañada, limitándola a los efectos legales correspondientes a una extensión de 6,7103 hectáreas, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Dejando sin efecto un decreto por el que se dispuso la adquisición directa de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de 2.100 litros de nafta, con destino a las obras del Dique Nivelador de La Puntilla.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

76.344. — 323. — Expte. 21.433-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación en mérito a que en el 3.° reajuste del Plan de Trabajos Públicos del año 1935, se redujo el monto de la partida asignada, con destino a las obras de consolidación del Dique Nivelador de La Puntilla, solicita se deje sin efecto el Decreto N.° 72.499 de fecha 11 de diciembre ppdo., por el que se autorizó la adquisición directa de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de 2.100 litros de nafta, por la suma de pesos 430,50 m|n.;

Por, ello

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el decreto de que se ha hecho mención, relacionado con la adquisición directa de 2.100 litros de nafta, con el destino expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Determinando fecha para la terminación de las obras que ejecuta la Cía. General Electric S. A. en la Morgue de la Maternidad de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.324. — 324. — Expte. 23.726-M-935. — Visto este expediente en el que la Compañía General Electric S. A. contratista para la provisión e instalación de un equipo frigorífico en el Pabellón Morgue de la Maternidad de Córdoba, se presenta solicitando, por las razones que expone, se amplíe hasta el 1.° de junio de 1935 el plazo establecido en el contrato respectivo, para la total terminación de los trabajos; que venció el 15 de marzo último;

Teniendo en cuenta que es ajena a la voluntad del contratista las causas que originaron la demora de los trabajos de que se trata; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Arquitectura y la de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Determínase como fecha para la terminación total de los trabajos aludidos precedentemente, el día primero de junio del año mil novecientos treinta y cinco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Locación de edificio para la VI.ª Zona de la misma.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.325. — 325. — Expte. 5.732-A-928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 60.975 de fecha 17 de mayo de 1935, para la locación de un edificio en la ciudad de Córdoba, con destino a sede de las Oficinas y Depósitos de la VI.ª Zona de su dependencia;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado por la Dirección técnica a las dos propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente, por las condiciones del edificio y la modicidad del precio pretendido, la que formula el doctor Julio B. Echegaray, que ofrece en locación el mismo inmueble que ocupa actualmente dicha Zona al precio de $ 300.— m|n. o sea, inferior en $ 50.— m|n., al alquiler abonado hasta la fecha;

Que habiéndose observado las disposiciones en vigor que rigen para los remates de la naturaleza del que se trata, no existe inconveniente en aprobar lo actuado, como así también el contrato celebrado con dicho locador por el término de dos años con opción a uno más por parte del Gobierno de la Nación; y

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia, como asimismo el contrato celebrado "ad-referéndum" entre el Jefe de la VI.ª Zona de la Dirección General de Arquitectura y el doctor Julio B. Echegaray, por el cual este último da en locación la casa de su propiedad, situada en la calle 9 de Julio N.° 761, en la Ciudad de Córdoba, por el término de dos (2) años y por el alquiler mensual de trescientos pesos ($ 300.— m|n.), moneda nacional.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con el crédito del Anexo I., inciso 8.° ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente y con los correspondientes a los años subsiguientes que se asignen con destino a "Locación, servicios sanitarios, etc.".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de al Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que oportunamente hará protocolizar el contrato aludido, conforme lo dispone el Art. 4.° de la Ley N.° 11.672.

M. R. ALVARADO
JUSTO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Policía de la Capital Federal.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.326. — 326. — Expte. 2.044-E-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 454.10 m|n., relativo a la ejecución de obras para la renovación total del adoquinado de la entrada a la Escuela de Policía, por la calle José María Moreno, en la Capital Federal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 454.10 m|n.), cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas, por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1936, pesos 191.60 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1936, pesos 262.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la de Irrigación a ceder terreno para Correos y Telégrafos de Contralmirante Cordero (Río Negro).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.343. — 327. — Expte. 8.457-C-934. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta su conformidad en ceder a la de Correos y Telégrafos un terreno de 625.12 m2. de superficie, con destino a la construcción de sus oficinas en Contralmirante Cordero (Territorio del Río Negro);

Considerando que nada obsta en acordar dicha cesión si se tiene en cuenta su ubicación cercana al pueblo y que la Dirección General de Arquitectura a dado principio a los trabajos de construcción del citado edificio; y

De acuerdo con los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a ceder, con destino al edificio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de Contraalmirante Cordero (Territorio del Río Negro), el terreno de que se trata,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Determinando fecha de la terminación de las obras que ejecuta en el Palacio de Justicia, la firma Alfredo Darhampé.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.345. — 328. — Expte. 8.909-P-935. —Visto este expediente en el que la firma Alfredo Darhampé, contratista de los trabajos de pintura y decorado de los cielo rasos, cortinas, esculturas, etc., en el 6.° piso alto del Palacio de

Justicia, se presenta solicitando, en razón de las causales que invoca en la nota corriente a fojas 78, se amplíe en 50 días hábiles el plazo fijado en el contrato aprobado por Decreto N.° 63.732, de fecha junio 18 de 1935,para la total terminación de los trabajos;

Teniendo en cuenta que según manifiesta la Dirección General de Arquitectura las razones aducidas por la firma recurrente son valederas, por lo que sería de equidad acordar la ampliación del plazo solicitado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase como fecha para la total terminación de los trabajos que debe ejecutar la firma Alfredo Darhampé en el Palacio de Justicia, el día veintiuno de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando convenio de medianería celebrado entre la misma y el señor Eugenio Urrere propietario de la firma lindera con la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (S. del Estero).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.346. — 329. —Expte. 20.324-E-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el convenio de medianería que ha celebrado "ad-referéndum", del P. E. con el señor Eugenio Urrere, propietario de la finca lindera, por el lado Noroeste, del edificio fiscal ocupado por la Escuela de Artes y Oficios de La Banda, Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que el convenio de que se trata no ofrece reparo y que ninguna de las partes debe abonar a la otra suma alguna por concepto de indemnización o adquisición de derechos, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de medianería celebrado "ad-referéndum" del P. E., entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Eugenio Urrere, propietario de la finca lindera. por el lado Noroeste, del edificio fiscal ocupado por la Escuela de Artes y Oficios de La Banda, Santiago del Estero.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que encomiende a la firma "Jenarex" la compostura de la máquina copiadora de planos "Rex" y adquisición de una lámpara para el funcionamiento de la misma.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

76.392. — 330. — Expte. 2.041-A-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para encomendar a la casa "Jenarex" la compostura de la máquina copiadora de planos, "Rex" existente en la Sección Catastro y Estadística, y para la provisión de una lámpara a vapor de mercurio para el funcionamiento de la misma, dentro de la suma de $ 175.— m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, encomiende a la casa "Jenarex" la compostura de la máquina de que se ha hecho referencia, como así también la provisión de la lámpara de que se trata, por el importe total de $ 175.— m|n.), ciento setenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° —Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.° ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente (Eventuales y Varios).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando renuncia del Ayudante 1.° de la D. G. de Arquitectura, don Miguel Saraceni, y nombrando en su reemplazo al actual jornalizado, don Justo Fromentín.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.450. — 331. — Expte. 1.884-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, al elevar la renuncia que del puesto de Ayudante 1.° ha presentado don Miguel Saraceni, solicita la designación del reemplazante que propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.° de la expresada repartición, don Miguel Saraceni (Cl. 1908, D. M. 3, Matrícula 309.350); y nómbrase en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 3, del Presupuesto vigente, al actual jornalizado de igual categoría, don Justo Fromentín (Cl. 1894, D. M. 4, Matrícula 466.602).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Oficina Biblioteca y Talleres Gráficos. — Licitación privada N.° 1.024. — Se aprueba.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.483. — 332. — Expte. 18.030-FF-935. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, bajo el N.° 1.024, con el fin de adquirir hojas de papel para transportes litográficos y de hilo, con destino a la impresión de mapas de los ferrocarriles en explotación, resulta ventajoso adjudicar su provisión en la forma aconsejada por aquella Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del papel de referencia a las casas y por los importes que se especifican:

Casa Hutton. — Renglón 1, pesos 508.80 moneda nacional.

Ch. Lorilleux y Cía. — Renglón 2, pesos 15.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de quinientos veintitrés pesos con ochenta centavos m|nacional ($ 523.80 m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 6, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación en San Cristóbal. — Electrificación instalación petróleo para descarga estanques rodantes. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

76.467. — 333. — Expte. 2.084-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta electrificar la instalación de petróleo, dotándola de una bomba a segmento oscilante con un motor, para la descarga de los estanques rodantes y para el bombeo directo a la grúa y tender de las locomotoras, en la Estación San Cristóbal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, (pesos 4.298.90 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente indicando el costo original con crédito a Capital de las instalaciones a reemplazar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Línea Patagones al Lago N. Huapí. —Estación Pilcaniyeu. — Mejoras en el servicio de agua. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.468. — 334. — Expte. 2.090-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la profundización del pozo de agua y la instalación de una bomba horizontal, en la estación Pilcaniyeu, de la línea de Patagones al Lago Nahuel Huapí;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 2.855.18 m|n.), dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente, indicando las operaciones de contabilidad originadas por el reemplazo de la bomba existente.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. —Estación Paikin. —Construcción aljibe. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.469. — 335. — Expte. 2.081-F-936. — Viso que a Admin. General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la construcción de un aljibe en la estación Paikin del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de un mil ciento noventa y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos ($ 1.194.69 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata, debiendo, a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación El Tostado. — Instalación barreras automáticas, casilla, etc. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.470. — 336. — Expte. 2.087-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de barreras automáticas, casillas para guardabarrera y demás obras complementarias en los pasos a nivel de las calles de circunvalación de la Estación El Tostado (calles Balcarce y 6 de Septiembre);

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de catorce mil ciento dos pesos con veintitrés centavos ($ 14.102.23 m|n.), moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Línea Patagones al Lago Nahuel Huapí. — Progresiva Km. 12|591. — Construcción puente sobre la laguna El Juncal. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.471. — 337. — Expte. 2.091-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un puente de 40 metros de luz libre en la progresiva Km. 12|951, sobre la laguna "Juncal", línea de Patagones al Lago Nahuel Huapí;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos con once centavos moneda nacional (pesos 82.431.11 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Marull. — Mejoras en galpón para cereales. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.472. — 338. — Expte. 2.080-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ejecución de mejoras en el galpón para cereales de la estación Marull, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de diez y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, ($ 16.568.63 m|n), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Eslado. — F. C. Central Norte Argentino, 4.ª Sección de Vías y Obras. — Instalación de alambrado en zona de vía y cuadro de estaciones. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.473. — 339. — Expte. 2.089-F-936. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la instalación de alambrados en la zona de vía y cuadro de estaciones de la 4.ª sección de Vías y Obras, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de doscientos noventa y ocho mil ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 298.195.92 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de que se trata, debiendo, en su oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Clodomira. — Instalacón motores y accesorios para servicio de agua. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.474. — 340. — Expte. 2.086-F-1936. — Visto que la administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de tres motores eléctricos de 10 H. P. y accesorios para el servicio de agua en la estación Clodomira del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de (pesos 7.938.34 m|n.), siete mil ochocientos treinta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a las obras de que se trata, debiendo a la terminación de las mismas elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación San Cristóbal. — Mejoras en el Servicio de agua. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.475. — 341. — Exp. 2085-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la profundización de cinco fosos y electrificación de la instalación fija del servicio de agua en la estación San Cristóbal, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 23.211.03 m|n.) veintitrés mil doscientos once pesos con tres centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a las obras de que se trata, debiendo a la terminación de las mismas, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — F. C. Central Norte Argentino. — 8.ª Sección de Vía. y Obras. — Instalación de alambrado en zona de vía y cuadro de estaciones. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.476. — 342. — Exp. 2.088-F-936 — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la instalación de alambrados en la zona de vía y cuadro de estaciones de la 8.ª Sec. de Vía y Obras del Ferrocarril Central Norte Argentino;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de doscientos doce mil quinientos veinticinco pesos con un centavo moneda nacional ($ 212.525.01 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de que se trata, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación La Para. — Mejoras en galpón para cereales. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.477. — 343. — Exp. 2.083-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo mejoras en el galpón de cereales de la estación La Para del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 14.981.66 m|n.) catorce mil novecientos ochenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Río Tercero. — Levantamiento de casilla y transferencia de diversas instalaciones particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.478. — 344. — Exp. 8.090-F-922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración el plano N.° T. 18.843 y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos al levantamiento de una casilla de propiedad del señor Pedro Gioda, existente en la estación Río Tercero; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que la construcción de la casilla de referencia, fué autorizada por resolución de junio 20 de 1929, conjuntamente con un galpón y un desvío, por cuenta y para uso exclusivo del señor Patricio Canosa, y que dichas instalaciones fueron adquiridas, a fines del año 1932, por el señor Pedro Gioda, como así también una báscula para pesar carros autorizada por resolución de febrero 20 de 1929, en la misma estación Río Tercero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos al levantamiento de la casilla de que se trata y autorízase a la misma para transferir a favor del señor Pedro Gioda, las instalaciones de que se ha hecho referencia, con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones estipuladas para el anterior propietario.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Sanford. — Levantamiento de tinglado particular. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.479. — 345. — Exp. 16.845-F-923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, da cuenta que, por no ser de utilidad el tinglado particular construído en la estación Sanford, de acuerdo con la autorización acordada por resolución de noviembre 8 de 1923, para uso de los señores Gavagnin y Capdevielle, se ha procedido a retirarlo según se especifica en el plano N.° T. 18.842 y memoria descriptiva correspondiente, que somete para su consideración; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con los cuales ha procedido a retirar el tinglado de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Bs. As. al Pacífico. — Ramal de Laboulaye al Noroeste. — Declarándolo habilitado al servicio público definitivo.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.480. — 346. — Exp. 15.669-F-927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para librar al servicio público definitivo el ramal de Laboulaye al Noroeste;

Atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta:

Que la concesión para construir dicho ramal, fué otorgada por la Ley número 11.355, habiéndose construído dentro de los términos correspondientes y de acuerdo con los planos definitivos aprobados por Decreto N.° 07.071 de agosto 2 de 1932;

Que dicho ramal fué entregado al servicio público condicional en virtud de la autorización acordada por resolución de 18 de junio de 1929; y que habiéndose aprobado por Decreto número 56.443 de 19 de febrero de 1935, la liquidación final de las obras correspondientes al mismo, procede acceder a lo solicitado por la Empresa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase habilitado al servicio público definitivo el ramal de que se trata de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Gran Oeste Argentino. — Estación Mendoza. — Rectificando Decreto número 61.052. — Relativo a valor de varias fracciones de terrenos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.481. — 347. — Exp. 8.257-F-1935. — Vistas de nuevo estas actuaciones y resultando:

Que por Decreto número 61.052 de mayo 18 del año ppdo., se declaró eliminada de la cuenta Capital del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, la suma de $ 999.554.46 m|n., valor original de varias fracciones de terrenos existentes en la estación Mendoza, con una superficie total de 554.512 m².;

Que la referida empresa por nota de 13 de septiembre último, solicita la modificación de dicho decreto en razón de que una parte de los terrenos de que se trata, se encuentra afectada por las instalaciones de la estación de cargas de Mendoza y líneas de acceso a la misma, por lo que acompaña una nueva planilla indicatoria de las superficies que están desafectadas de su zona de explotación;

Que de las informaciones producidas por la Dirección General de Ferrocarriles, surge la veracidad de lo manifestado por la empresa recurrente, por lo que procede efectuar la rectificación pertinente, en el sentido de que el crédito a fijarse a la cuenta Capital del Ferrocarril Gran Oeste Argentino con carácter provisorio, en lugar de $ 999.554.46 m|n., lo sea por $ 667.791.55 m|n., y de acuerdo al siguiente detalle que corresponde al valor de las fracciones a eliminarse:

Superficie	Vendedor	Costo Original
114.020	Tristán Guiñazú	$ m|n. 168.640,41
12.130	Eduardo Civit	„ „ 15.834,70
12.392	Arnulphy y Arias	„ „ 57.419,75
24.850	Fabián Delannoy	„ „ 24.943,70
19.660	María Monasterio	„ „ 128.924,94
14.980	A. R. Moyano	„ „ 87.895,74
35.560	Dr. Cruz Vera y otros	„ „ 144.120,—
9.975,64	Idem, ídem	„ „ 40.012,22
243.567,64		$ m|n. 667.791,55

Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el mencionado Decreto número 61.052, de fecha mayo 18 de 1935, dictado en estas actuaciones, en el sentido de que la suma que procede eliminar de la cuenta Capital, del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, por el concepto y en la forma a que en el mismo se hace referencia, es la de $ 667.791.55 m|n., que corresponde al costo original de la superficie de 243.567.64 m², desafectados de la zona de explotación.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese al Gobierno de la Provincia de Mendoza y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y Puertos. — Se formula declaratoria que establece decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

76.387. — 348. — Exp. 20.895-S-935. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del río Paraná, en toda la extensión comprendida dentro de los partidos de Baradero y San Pedro, cuyo permiso fué acordado al señor Pedro Spósito, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que, si bien en la solicitud del recurrente, de fojas 1, pidiendo se formule la declaratoria que exige el Decreto de 31 de marzo de 1909, para efectuar operaciones como la de que se hace mención, como en el decreto de concesión dado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se indica como lugar del permiso, el del "Río Paraná Guazú en toda su extensión, frente a los partidos de Baradero y San Pedro", evidentemente se trata de un error, por cuanto en el plano acompañado, el sitio señalado para realizar dicha extracción, se refiere al río Paraná, antes de bifurcarse en los brazos "Paraná Guazú" y "Paraná de las Palmas", ya que, frente a esos partidos, no corre el río Paraná Guazú, sino simplemente el río Paraná, por lo que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos puedo formularse la declaratoria requerida con la rectificación pertinente;

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena que el señor Pedro Spósito se propone efectuar de los dos bancos del río Paraná, marcados en el plano de fojas 2 respectivamente, con el número 1, al Oeste del extremo Norte de la isla de Larco y número 2, al Sud de la isla de San Pedro, situada a 10 Km. aguas abajo del puerto del mismo nombre, no afectará por el momento, a la navegación, ni al régimen hidráulico de dicho río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y Puertos. — Construcción tinglado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

76.388. — 349. — Exp. 2.018-Y-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta de que la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha llevado a efecto sin la autorización previa correspondiente, la construcción de un tinglado, de las características que ilustra la documentación acompañada, en la plazoleta Brasil, adosada al galpón existente en este sitio, que la nombrada dependencia utiliza para depósito de camiones y engrase;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la mencionada Dirección técnica, nada obsta en aprobar la documentación de que se trata, a objeto de regularizar la situación de las obras ejecutadas;

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se ha hecho referencia, relativa a la construcción por parte de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, del tinglado de que se trata, en el lugar y con el destino indicados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a los efectos pertinentes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y Puertos. — Construcción pavimento en lado Oeste de establecimiento frigorífico que tiene en puerto La Plata, la Cía. Swift de La Plata S. A.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

76.389. — 350. — Exp. 2.006-F-936. — Visto que la Compañía Swift de La Plata S. A., solicita autorización para construir, de acuerdo con la documentación adjunta, un pavimento de madera en el lado Oeste de su establecimiento frigorífico del Puerto de La Plata;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y de acuerdo a las condiciones fijadas por la citada Dirección General a las que la peticionante ha dado su conformidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, para que bajo su exclusiva responsabilidad, y de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del pavimento de madera de que se trata, en el lugar referido, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos podrá ordenar las modificaciones que estime conveniente, quedando obligada la recurrente a dar aviso con anticipación de la fecha en que iniciara aquéllos.
c) Previamente al comienzo de las obras, la interesada abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 54.28 m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto de 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y Puertos. — Se anula cargo formulado a Compañía Arenera del Norte

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.437. — 351. — Exp. 854-N-934. — Atento que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, dá cuenta de que ha sido rechazada la demanda judicial que iniciara contra la Compañía Arenera del Norte, por cobro de pesos 269.53 m|n., en concepto de averías causadas por el camión patente N.° 19.267, de propiedad de la misma, a la báscula del destacamento del Dique 3.°, del Puerto de la Capital, hecho ocurrido el día 3 de mayo de 1933, por lo que corresponde anular el cargo que ha sido registrado, como así también aprobar el gasto originado en concepto de las reparaciones realizadas, confirmando la imputación con que fué atendido el mismo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el cargo de doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos ($ 269.53 m|n.) moneda nacional, formulado a la Compañía Arenera del Norte, por el concepto de que se ha hecho referencia, y apruébase el gasto incurrido con tal motivo, confirmándose la imputación dada al mismo, que lo fué, en la siguiente forma, al Presupuesto de 1933:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, $ 247.32 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 22.21 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando procedimiento seguido a incorporar las modificaciones técnicas para la carpintería mecánica destinada al edificio de los Almacenes Centrales, en cumplimiento de la licitación pública N.° 393.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.438. — 352. — Exp. 2.132-H-936. — Resultando de este expediente que por Decreto número 65.727, de fecha 17 de agosto de 1935, se aprobó la licitación pública número 393, en la que resultó adjudicataria, para la provisión de la carpintería mecánica destinada al edificio que se construye para los Almacenes Centrales, la firma Establecimientos Klockner S. A.; por el importe total de $ 32.413.— moneda nacional;

Considerando que al presentar la firma adjudicataria, los planos correspondientes, la Dirección General de Navegación y Puertos, ha estimado conveniente introducir varias modificaciones de detalle, lo cual implica en la ejecución de ellas un menor gasto de pesos 433.— m|n., sobre la propuesta aceptada, para lo cual, en virtud de las consideraciones de orden técnico que expresa, solicita la aprobación del temperamento adoptado;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al incorporar las modificaciones técnicas y de detalle para la carpintería mecánica destinada al edificio que se construye para los Almacenes Centrales, que debe proveer la firma Establecimientos Klockner S. A., en cumplimiento de la licitación pública número 393, cuyo importe total queda fijado en la suma de treinta y un mil novecientos ochenta pesos ($ 31.980.— m|n.), moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se transfiere a don Vicente F. Casa contrato de don Antonio Caprile, para explotar buffet en la balsa "8-BA", del servicio Rosario-Victoria.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.439. — 353. — Exp. 21.630-N-935. — Visto este expediente en el que don Antonio Caprile, adjudicatario por Decreto N.° 71.904, de fecha 3 de diciembre de 1935, de la licitación privada número 413, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la explotación del servicio de comedor y bar a bordo de la balsa automóvil "B-BA", afectada a la línea Rosario-San Martín-Victoria, solicita se transfiera el contrato emergente de dicho remate a favor de don Vicente F. Casa,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente al fundamentar su petición expresa que se encuentra impedido de atender debidamente el servicio de "buffet", que le fuera adjudicado, en virtud de su precario estado de salud;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no habría inconveniente en que se autorice la transferencia solicitada, pues un nuevo llamado a propuestas no proporcionaría mejor resultado en cuanto al arrendamiento estipulado se refiere, y por otra parte, se tiene en cuenta el compromiso del cesionario de cumplir en todas sus partes el contrato y pliego de condiciones que sirvió de base al remate de que se trata;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la transferencia pedida por D. Vicente F. Casa de todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato suscripto con don Antonio Caprile, como adjudicatario de la licitación privada N.° 413, aprobada por Decreto número 71.904, de fecha 3 de diciembre de 1935, para la explotación del servicio de comedor y bar a bordo de la balsa automóvil "8-BA", afectada al servicio de la línea Rosario-San Martín-Victoria.

Art. 2.° — La Dirección General de Navegación y Puertos, procederá a formular con el cesionario don Vicente F. Casa el respectivo contrato de transferencia, que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómeso conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y P. — Aprobando licitación privada N.° 4080-M., realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la encuadernación de los biblioratos de notas e informes de los diversos servicios a su cargo, importando el mismo la suma de 394 $ moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.440. — 354. — Exp. 2.124-N-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el pedido de precios número 4080-M, formulado por la Inspección General de Máquinas y Materiales, para proceder a la encuadernación de los biblioratos de notas, informes, etc., de los distintos servicios a cargo de la misma, solicitando la aprobación de lo actuado;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido de precios número 4080-M, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase el trabajo respectivo a la casa A. Plantié y Cía., por el importe total de trescientos noventa y cuatro pesos ($ 394.— m|n.) moneda nacional, suma que deberá imputarse a la partida 7 del Anexo I, inciso 8.°, item 4.°, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y P. — Aprobando el presupuesto de $ 341.67 m|n., preparado por la D. G. de Navegación y Puertos, a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la construcción y colocación de una estantería de madera, en el recinto de seguridad de la Sección 2.ª del Dique 4.° y autorizando a la misma para llevar a cabo los trabajos administrativamente.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.441. — 355. — Exp. 2.051-P-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 341.67 m|n., preparado por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requirimiento de la Aduana de la Capital, para la construcción y colocación de una estantería de madera, en el recinto de seguridad construído recientemente en la Sección 2.ª, del Dique N.° 4;

Teniendo en cuenta que la construcción proyectada se conceptúa de necesidad y que la misma se halla comprendida dentro de los trabajos que la Dirección técnica aludida debe atender, de conofrmidad a lo dispuesto en el Decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de trescientos cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos (pesos 341.67 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Pueros, y autorízase a la misma, para que administrativamente, realice la construcción de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 262.14 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 79.53 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se declara pérdida depósito de garantía por incumplimiento de provisión de artículos licitados.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.442. — 356. — Exp. 1.684-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la firma Federico Rossi, adjudicataria, entre otros, del renglón N.° 5 de la licitación privada N.° 16.067, para la provisión de artículos de librería, no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, por lo que solicita la anulación del citado renglón, con pérdida del depósito de garantía correspondiente;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido por la Ley N.° 4.223,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del correspondiente depósito de garantía la adjudicación del renglón N.° 5 de la licitación privada N.° 16.067, hecha a favor de la firma Federico Rossi, para la provisión de artículos de librería, por un importe de $ 140.— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Contabilidad para que de acuerdo con lo determinado por la Ley N.° 4.223, proceda a endosar el depósito de garantía, cuya pérdida se dispone precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se declara pérdida depósito de garantía por incumplimiento de provisión de artículos licitados.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.443. — 357. — Exp. 1.686-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la firma Krasuk, Alvarez y Muñoz, adjudicataria, entre otros, del renglón 62 de la licitación pública N.° 385, para la provisión de 130 docenas de lápices negros, no ha dado total cumplimiento a la orden de entrega respectiva, por lo que solicita se declare la pérdida del depósito de garantía en proporción al valor de $ 36.66 m|n., representativo del importe de los lápices que faltan proveer; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido por la Ley N.° 4.223,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cancelado, con la entrega de 1060 lápices negros, el compromiso contraído por la firma Krasuk, Alvarez y Muñoz, coadjudicataria, entre otros, del renglón N.° 62 de la licitación pública N.° 385, con pérdida del depósito de garantía en la parte proporcional del suministro no cumplido, cuyo valor asciende a la suma de $ 36.66 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad, para que de acuerdo con lo determinado por la Ley N.° 4.223, proceda a endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, el depósito de garantía cuya pérdida se dispone precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando documentación relativa a construcción de 4 chatas automóviles para recolección de basuras en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.444. — 358. — Exp. 2.048-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva los planos, copias fotográficas, cómputos métricos y presupuesto de pesos 181.678.76 m|n., relacionados con la construcción de cuatro (4) chatas automóviles para la recolección de residuos en el Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley número 10.285, artículo 1.°, inciso a); y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de ciento ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 181.678.76 m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Instalación de una boca-toma de petróleo en Puerto Galván, por el F. C. Sud.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.445. — 359. — Exp. 2.003-F-936. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, como administradora del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, solicita permiso para colocar, por cuenta de la Shell Mex Argentina Ltda., una boca-toma de petróleo en Puerto Galván, a objeto de permitir la descarga de dicho elemento cuando se encuentre ocupado el muelle ubicado frente al galpón N.° 5; a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos informa que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, dentro de las condiciones que más abajo se detallan, a las que la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Sud, como administradora del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, para que por cuenta de la Shell Mex Argentina Ltda., coloque la boca-toma de petróleo en Puerto Galván, en el sitio indicado en el plano acompañado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización tendrá carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé derecho a indemnización alguna.
b) Los trabajos se ejecutarán bajo el contralor de la Dirección General de Navegación y Puertos, debiendo la causante dar cuenta oportunamente del comienzo de los mismos.
c) La recurrente abonará, previamente, la suma de $ 10.— m|n., en concepto de gastos de inspección, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 18.038, de marzo 8 de 1933.
d) Las obras serán ejecutadas con arreglo a la documentación presentada, compuesta por el plano 553|90 y la memoria descriptiva, con especificación de costo, que obran agregados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Swift de La Plata, para construir desagüe pluvial en lado Este de su establecimiento del puerto local.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.446. — 360. — Exp. 2.007-F-936. — Visto este expediente por el que la Compañía Swift de La Plata S. A., solicita autorización para construir de acuerdo con la documentación adjunta, un desagüe pluvial en el lado Este de su establecimiento frigorífico del puerto local;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, a las que ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, bajo su exclusiva responsabilidad, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con la documentación compañada y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando obligada la recurrente a dar aviso con anticipación de la fecha en que iniciará aquéllos.
c) Previamente al comienzo de las obras, la interesada abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 10.— m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Superior Decreto de agosto 25 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la "Ultramar", Sociedad Anónima Petrolera Argentina, para construir defensa sobre el Río de la Plata.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.447. — 361. — Exp. 2.016-S-936. — Visto este expediente por el que la "Ultramar", Sociedad Anónima Petrolera Argentina, solicita autorización para construir una defensa sobre el Río de la Plata y relleno posterior, frente a los terrenos de su propiedad en el costado Este del Dock Sud, de conformidad con la documentación que acompaña y presupuesto de $ 18.000.— m|n.;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, a las cuales la recurernte ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Ultramar", Sociedad Anónima Petrolera Argentina, para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hechoh referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se otorga en un todo de acuerdo a las condiciones aplicab'es del Superior Decreto de septiembre 6 de 1933; referente a la conseción de la defensa afectada.
b) La sobras serán ejecutadas de acuerdo al plano N.° B. A. 2.030 y memoria descriptiva correspondiente y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tales efectos la concesionaria deberá dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha en que inicie las obras.
c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 216.— m|n. c|l. (doscientos diez y seis pesos moneda nacional de curso legal), en que se fijan los derechos a que se refiere el Superior Decreto de agosto 25 de 1932; por inspección de obras y estudios de proyectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas terminaciones de obras

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.448. — 362. — Exp. 3.002-P-1934 y agregados. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en las obras que a continuación se detallan y en cuya terminación se han invertido las siguientes sumas:

	OBRAS	Suma autorizada m$n.	Menor gasto. m$n.
Exp. 5002-P-934	—Reparación de los techos y paredes del hangar correspondiente a la Sección 3.ª, Zona 5.ª, del Nuevo Puerto de la Capital	8.250.29	1.494.67
„ 3857-P-934	—Reparación de 85 ventanas de hierro y 30 puertas de hormigón, reposición de vidrios, en el hangar de la Sección 6.ª, Dique IV del Puerto de la Capital	7.658.75	588.85
„ 8113-P-934	—Trabajos de reparación tendientes a evitar filtraciones de agua en el 2.° piso del Pabellón A. y 4.° piso del Depósito de la Sección 1.ª del Nuevo Puerto de la Capital	7.382.68	1.156.60
„ 10603-P-934	—Reparación de una pasarela, tres portalones de sótanos, dos portalones del segundo piso y las guías de cuatro puertas de cemento armado en la Sección 4.ª del Dique II del Puerto de la Capital	12.148.09	1.678.99
„ 1242-P-935	—Construcción de un recinto con tejido de alambre, para guardarropa del personal de las Secciones 2.ª y 3.ª de la Dársena Norte	2.180.42	1.230.71

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. —Insistiendo en el parcial N.° 21 de la orden de pago N.° 572|935.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.449. — 363. — Exp. 7.325-A-935. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el parcial N.° 21 de la Orden de Pago N.° 572|935, expedido a favor de Raimoldi y Cía., importe de $ 11.650.— m|n., por la provisión y colocación de armaduras de hierro en el edificio de la Aduana de Rosario (Santa Fe), efectuadas en virtud de las licitaciones privadas que se aprobaron por los Decretos números 59.922, 60.619 y 60.811, dictados en fechas 30 de abril y 11 y 15 de mayo de 1935;

Teniendo en cuenta que la Repartición técnica nombrada manifiesta que licitó privadamente la provisión y colocación del material de la referencia, dada la urgencia con que las mismas eran requeridas, a fin de evitar la paralización de las obras citadas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el parcial N.° 21 de la Orden de Pago N.° 572, Ejercicio de 1935.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — Miguel Angel Cárcano.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti", de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.451. — 364. — Exp. 2.045-E-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 5.868.19 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo y consolidación, consideradas indispensables, en el edificio del Establecimiento "Santa Ursula", incorporado a la Escuela de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti", de 25 de Mayo, Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional (pesos 5.868.19 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, y sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, lleve a cabo los mismos, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto del corriente año, en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1	2.640.69
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	3.227.50

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en las Oficinas de Correos y Telégrafos de Presidencia Roca (Chaco).

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.452. — 365. — Exp. 10.608-C-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 5.365.68 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo generales en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Presidencia Roca (Chaco); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 5.365.68 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputara en la siguiente forma:

	m$n.
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1936	1.974.—
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1936	3.391.68

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal Mixta de Dolores (Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.453. — 366. — Exp. 17.369-E-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de $ 5.458.14 m|n. que ha formulado, relativos a la construcción de un piso de mosaicos en el patio central del edificio en que funciona la Escuela Normal Mixta de Dolores (Provincia de Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que la obra proyectada es necesaria y que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle su aprobación correspondiente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con catorce centavos ($ 5.458.14 m|n.) moneda naional, formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con la siguiente imputación:

	m$n.
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|936	2.456.16
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|936	3.001.98

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Puerto Retrasmisor de Correos y Telégrafos instalado en la Plaza del Congreso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.454. — 367. — Exp. 17.979-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 3.249.28 m|n., relativo a la ejecución de obras de modificación, reparo y pintura en el Puesto Retrasmisor de la red neumática de Correos y Telégrafos, instalada en el subsuelo de la Plaza del Congreso; y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata revisten carácter de imprescindible y urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabiliadd,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 3.249.28 m|n.) tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presup. 1936 ..	1.949.57
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presup. 1936 .	1.299.71

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Correos y Telégrafos de Dos Pozos (Chubut).

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.455. — 368. — Exp. 6.014-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, este último por la cantidad de $ 10 801.75 m|n., relativos a las reparaciones, ampliaciones o instalaciones sanitarias que requiera el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de la localidad de Dos Pozos (Chubut);

Teniendo en cuenta que las obras de que se ha hecho referencia son imprescindibles, siendo a la vez requerida con urgencia su realización; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, este último por la cantidad de diez mil ochocientos un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 10.801.75 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

	m$n.
Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|936	3.135.69
Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10|936	7.666.06

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Disponiendo que los Técnicos Interventores designados para la fiscalización de subsidios, tomarán las medidas pertinentes a fin de que ingresen a la Tesorería General de la Nación, "Rentas Generales", los intereses que devenguen los títulos entregados a tal efecto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.456. — 369. — Exp. 15.787-A-1935. — Vista la consulta formulada por la Dirección General de Arquitectura, respecto al destino que debe dársele a los intereses que devengan los Títulos del Crédito Interno, correspondientes a los subsidios acordados a Instituciones privadas, para la construcción de obras, que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina hasta tanto éstas satisfagan los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes para iniciar la ejecución de las mismas;

CONSIDERANDO:

Que mientras no se haya procedido al pago de trabajos efectuados, los títulos no entran en posesión definitiva de las Instituciones beneficiadas, ni de los constructores, si aquéllos han sido contratados, por lo que los intereses que los mismos devenguen, pertenecen al propietario de los títulos, que continúan siendo hasta la oportunidad expresada, del propio Estado; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los Técnicos Interventores designados para la fiscalización de los subsidios acordados a entidades privadas tomarán las medidas pertinentes a fin de que ingresen a la Tesorería General de la Nación, a "Rentas Generales" los intereses que devenguen los títulos entregados a ese efecto, salvo el caso de que los beneficiados reciban los títulos bajo el compromiso de no negociarlos por el término de un año o el que se señalara.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un armario para la oficina de la misma.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.458. — 370. — Exp. 2.040-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 225.— m|n., que ha preparado para llevar a cabo, en sus talleres, la construcción de un armario de cedro con puertas vidrieras, con destino a la Sección Catastro y Estadística de su dependencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de doscientos veinticinco pesos ($ 225.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que construya el armario de la referencia por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.459. — 371. — Exp. 2.039-A-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 383.35 m|n., relativo a la ejecución de obras de empapelado, pintura y blanqueo en los locales números 206 y 235, primer piso, del edificio de la Aduana de la Capital, ocupados por las Ofinas de Despacho y Mesa de Entradas de la Contaduría de esa Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de trescientos ochenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 383.35 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

	m$n.
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente	268.35
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente	115.—

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de toldos en el Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.601. — 372. — Exp. 2.356-A-1936. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 11.000, que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adjudicar la provisión y colocación de toldos de lona de brin en el Hospital de Clínicas; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente la propuesta formulada por la firma Gastón Parent, por ser la más económica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión y colocación de los toldos de que la misma trata, a la firma Gastón Parent, por el importe de ($ 117.— m|n.) ciento diez y siete pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará a los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.602. — 373. — Exp. 2.352-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Présidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

	m$n.
Correos y Telégrafos — Oficina de Encomiendas — Subgarage.—	
Licitación N.° 19.910. — Provisión hierros, tuercas y bulones, a la firma Descours y Cabaud, por	209.13
Cárcel de Encausados.—	
Licitación N.° 10.980. — Provisión azulejos, a la firma Cattaneo y Cía., por	187.30
Comisaría de General Acha (La Pampa).—	
Licitación N.° 10.932. — Provisión hierros, a la firma The Armco International Corporation, por	422.60
Laboratorio de Bacteriología "La Paternal".—	
Licitación N.° 10.992. — Provisión maderas, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por	125.54

Art. 2.° — El importe total de novecientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 944.57 m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de hierros en el Palacio Arzobispal.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.603. — 374. — Exp. 2.347-A-1936. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 10.991, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión y colocación de hierros con destino a la obra Palacio Arzobispal; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por la suma de $ 381.— m|nacional;

De acuerdo con lo informado por la Direccin General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión y colicación de los hierros de que la misma trata, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por la suma de trescientos ochenta y un pesos moneda nacional ($ 381.— m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.604. — 375. — Exp. 2.293-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Correos y Telégrafos de Puerto Coyle (Santa Cruz).—	
Licitación N.° 11.041. — Provisión pintura anticorrosiva, a la firma Guanziroli y Cía., por	45.—
Hospital de Clínicas — Conservación año 1936.—	
Licitación N.° 11.044. — Provisión soldadura preparada, a la firma Juan Faccaro, por	71.20
Licitación N.° 11.045. — Provisión azulejos blancos y porcelanina, a la firma Cattaneo y Cía., por	67.30
Palacio Arzobispal — Locales para alojamiento de S. E. el Cardenal Copello (Reparos).—	
Licitación N.° 11.080. — Provisión hierros, a la firma Descours y Cabaud, por ..	68.52
Licitación N.° 11.082. — Provisión yeso blanco y negro, a la firma Rodolfo Acchi, por	33.—
Licitación N.° 11.083. — Provisión metal desplegado, a The Armco International Corporation, por	51.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 336.02 m|n.) trescientos treinta y seis pesos con dos centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, "Conservación Edificios Fiscales", del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de tirantes de pino tea, con destino al Hospital de Clínicas y Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.605. — 376. — Exp. 2.348-A-1936. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 10.868, que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir tirantes de pino tea con destino a las obras "Facultad de Medicina" y "Correos y Telégrafos de Mercedes", (Bs. Aires; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente por su bajo precio, la propuesta presentada por la firma Carlos Cattaneo e Hijos y Cía.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de los tirantes de que la misma trata, a la firma Carlos J. Cattaneo e Hijos y Cía., por al suma de ($ 414.— m|n.) cuatrocientos catorce pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2 a, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Mayor gasto efectuado en las obras de Correos y Telégrafos de José A. Guisasola (Buenos Aires).

Buenos Airse, Febrero 12 de 1936.

76.606. — 377. — Exp. 2.043-C-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado, relativo al mayor gasto a incurrirse en la perforación de un pozo semisurgente, incluída en el presupuesto de obras de reparo general a llevarse a cabo en el edificio de Correos y Telégrafos de José A. Guisasola (Buenos Aires,) aprobado por Decreto N.° 25.021, de julio 14 de 1933;

Teniendo en cuenta que el mayor gasto de que se trata obedece a que posteriormente a la documentación aprobada por el citado decreto, se ha comprobado que la segunda napa hállase a mayor profundidad que la prevista, lo que hace exceder la cifra calculada con anterioridad para tales trabajos, por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación correspondiente al presupuesto adjunto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de mayor gasto de un mil quinientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 1.534.53 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura, relacionado con los trabajos de que se ha hecho mención precedentemente, y autorízase a la citada Repartición para que proceda a su ejecución por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con la siguiente imputación:

	m$n.
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|936	843.99
Anezo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|936	690.54

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de útiles de escritorios con destino a Oficinas de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.607. — 378. — Expte. 2.355-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para adquirir útiles y formularios con destino a diversas oficinas de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los útiles de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación privada N.° 10.986.

Provisión encuadernación varias a la firma:

Magallanes y Martinelli, por $ 35,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.020.

Provisión cinta para máquinas de escribir a la firma Schwabe, Gras y Cía., por $ 225,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Cesantía del Aux. Principal de la D. G. de Irrigación, don Francisco R. Fabrizi.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.461. — 379. — Expte. 1.077-I-1936. — Vistas estas actuaciones y lo manifestado por el Auxiliar Principal de la Dirección General de Irrigación, don Francisco R. Fabrizi, en su presentación de fojas uno, en términos que aparte de no guardar estilo son descomedidos para la Nación, que lo ha albergado y para sus autoridades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar Principal de la Dirección General de Irrigación, del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco R. Fabrizi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a los fines que corresponden; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Señores Ferrari Hermanos y Sucesión Haneck. — Se accede a su solicitud de prescripción de deudas anteriores a 1921 y 1924, por canon de riego en la zona de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.463. — 380. — Expte. 13.609-I-1935. — Visto que los señores Ferrari Hermanos, propietarios del lote N.° 21, partida 57-F, del catastro de la III, Sección de riego en la zona del Río Negro Superior y la Sucesión Alfredo Haneck, que posée en esa misma sección el lote N.° 54, partidas 60-A y 504-B, al depositar la primera cuota semestral correspondiente a las deudas que registran esos lotes en los últimos diez años, acogiéndose a los beneficios acordados por la Ley 11.916, solicitan: el primero, que se declare prescripta la deuda anterior al año 1921, cuyo importe es de $ 581,00 m|n. y el segundo, la anterior al último período de 10 años, con un importe de $ 333,35 moneda nacional;

Considerando que de acuerdo con lo establecido por el artículo N.° 4.023 del Código Civil, procede acceder a lo solicitado y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Irrigación, por la Contaduría General de la Nación y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase canceladas por prescripción las siguientes deudas originadas en concepto de canon de riego: de quinientos ochenta y un pesos (pesos 581,— m|n.) moneda nacional, anterior al año 1921, del lote N.° 21, partida 57-F, propiedad de los señores Ferrari Hermanos y de trescientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos ($ 333,35 m|n.) moneda nacional, anterior al año 1924, del lote N.° 54, partidas 60-A y 504-B, propiedad de la Sucesión Alfredo Haneck; en ambos casos del catastro de la III Sección de riego en la zona del Río Negro Superior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Irrigación, a sus efectos y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Expte. 13.609-I-1935

Señor Ministro:

Nada tengo que agregar a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en su precedente informe.

Enero 30 de 1936. — Celso Rojas.

Subsecretaría. — Adquisición, camisas, cuellos y corbatas para ordenanzas.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.484. — 382. — Expte. 1.458-O-1936. — Visto el resultado obtenido por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en el pedido directo de precios a diversas firmas de esta plaza, con el objeto de adquirir, camisas, cuellos y corbatas para uso de los ordenanzas y chauffeurs, que prestan servicios en la misma;

Teniendo en cuenta que han sido cumplimentadas las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, para adquirir, para el uso indicado, de la firma Costa Hirín y Cía., "La Esfera", los artículos licitados, por la suma total de ($ 209,30 m|n.) doscientos nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 4, del Presupuesto del año 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Cuarta Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.615. — 383. — Expte. 23.903-M-1935 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes números. 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Alejandro Mac. Tavish, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Vicente Clemente Valentín Gilardi, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Carlos Shaw, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Inocencio Villanueva, por dos años.

A don Mateo Jederlinic, por seis meses.

A don George Pickering Newell, por dos años.

A don Joshua Ward, por dos años.

A don Serafín Iglesias, por dos años.

A don Rosario Mammana, por dos años en concepto de prórroga.

A doña María Sabatte de Poole, por un año.

A don James Warden Stubbs, por dos años, en concepto de prórroga.

A don José Tomassini, por dos años, en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando que don Ariel R. Cazabón, Ayudante 4.° (Heliógrafo) de la Subsecretaría, revistará en lo sucesivo con el nombre de Rafael Ariel Cazabón.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.616. — 384. — Expte. 21.[illegible]-C-1934. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don Ariel R. Cazabón, Ayudante 4.° (Heliógrafo) de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de Rafael Ariel Cazabón y reconócese a favor de este último los servicios prestados en la citada dependencia desde el 20 de marzo de 1905 con el nombre de Ariel R. Cazabón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos que correspondan.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos de trabajos realizados instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridas por la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.608. — 385. — Expte. 2.220-P-1936 y agregados. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, las rendiciones de los gastos efectuados, a requerimiento de la de Aduanas, en diversos trabajos y reparaciones realizadas en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que tales gastos se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, en virtud de lo cual procede aprobar lo actuado; y

Atento lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relacionados con los trabajos que más adelante se detallan, y confírmase las imputaciones establecidas para los mismos, que se consignan en cada caso:

Expte. N.° 2.220-P-1936.

Arreglo de cuatro portalones y 10 puertas en los pabellones del tercer piso de la sección 1.ª del dique 2, por pesos 628,21 m|n.

Imputación.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2|1935, (Personal obrero ferroviario escalafonado), por $ 543,11 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10|1935 (Acuerdo 18|9|935) (Artículos navales, materiales, etc.), por $ 85,10 moneda nacional.

Expte. N.° 2.221-P-1936.

Reparación del techo de la casilla ocupada por el destacamento del Resguardo del dique 2, por $ 724,96 m|n.

Imputación.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2|1936 (Personal obrero ferroviario escalafonado), por $ 475,28 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10|35 (Acuerdo 18|9|35) (Artículos navales, materiales, etc.), por $ 249,68 moneda nacional.

Expte. N.° 2.222-P-1936.

Reparación techo, cielo raso de yeso, canaleta y desagües, caños, puertas, ventanas celosías, piso de madera y portón; y pintura, en el destacamento Guardacostas, corralón Barracas, por $ 3.857,83 m|n.

Imputación.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2|1935, (Personal obrero ferroviario escalafonado), por $ 2.952,23 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10|35 (Acuerdo 18|9|35). (Artículos navales, materiales, etc.), por $ 905,60 moneda nacional.

Expte. N.° 2.223-P-1936.

Reparación de portalones de los pisos 2.°, 3.° y 4.°, de los pabellones A. B. y C. y reconstrucción de un portalón de pino tea y otro de madera dura, en la sección 4.ª, del dique 4, por $ 1.167,19 m|n.

Imputación.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2|1935, (Personal obrero ferroviario escalafonado), por $ 971,96 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10|35, (Acuerdo 18|9|35), (Artículos navales, materiales, etc.), por $ 195,23 moneda nacional.

Expte. N.° 2.224-P-1936.

Cambio de tres llaves de luz eléctrica en el salón de tercera clase del desembarcadero de la Dársena Norte, por $ 69,10 m|n.

Imputación.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2|1935, (Personal obrero ferroviario escalafonado), por $ 42,77 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10|35, (Acuerdo 18|9|35) (Artículos navales, materiales, etc.), por $ 26,33 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. —Aprobando menor gasto originado en la ejecución de las obras autorizadas por Decreto N.° 46.189.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.610. — 386. — Expte. 12.972-P-934. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la terminación de los Trabajos de blanqueo general de los pabellones correspondientes a la 2.ª Sección del Dique IV del Puerto de la Capital, en los cuales ha invertido la suma de $ 8.624,77 m|n. menor en $ 1.117,43 m|n. que la autorizada por Decreto N.° 46.189, de fecha julio 28 de 1934, de $ 9.742,20 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 8

21.678—Luz y Fuerza. Año 1.°, N.° 12. Imp. Usina Popular Soc. Cooperativa. (Periódico). Vásquez José María. Lanús, (Buenos Aires).
21.679—Obra inédita.
21.680—Obra inédita.
21.681—Obra inédita.
21.682—Obra inédita.
21.683—Enola'H. Solic. Reg. Seudónimo.
21.864—Yo acuso. Literaria. Conti. de "John Pueblos Reflections". 54 pgs. Imp. Olivieri y Domínguez. La Plata. Cient. y Lit. Enola'H. El auto. Buenos Aires, 1936.
21.685—Obra inédita.
21.686—Obra inédita.
21.687—Remo. Publ. mensual. Imp. Casartelli y Fiol. Rev. Editorial. Buenos Aires, 1936.
21.688—Registro e Interpretación de la Actividad Cardíaca. 193. pgs. 2da. edición Imp. Amorrortú. Sebastián. Cient. y Lit. Orias Oscar. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.689—Química Inorgánica. 446 pgs. y 1 gráfico. Imp. López y Cía. Cient. y Lit. Dr. Ambielle Pedro. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.690—Manual práctico para enfermos, enfermeras, masajistas, samaritanas y ayudantes. 350 pgs. y 108 Grab. Imp. Pomponio. Establecimiento gráfico. Cient. y Lit. 2da. edición. Abramoff Abraham, Manuel Alvarez. Rosario de Santa Fe.
21.691—Cartilla de higiene de la cavidad bucal. 1. Foll. 19 pgs. Imp. Sacchietto y Frey. Cient. y Lit. Mallat Gustavo. El autor. San Francisco, Provincia Córdoba.
21.692—Obra inédita.
21.693—Obra inédita.
21.694—Bailes criollos. Folleto 24 pgs. Cient. y Lit. Imp. Establecimiento Gráfico Argentino. Podestá D. Antonio. Farma Platense Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1936.
21.695—Los Collados Eternos. Poesías. 161 pgs. Imp. Pedemonte (Sucesión). Pul. Julio 1934. Cient. y Lit. Bufano Alfredo R. Lib. Santa Catalina. Buenos Aires, 1936.
21.696—Jorge Milton. Solic. Reg. Seudónimo.
21.697—Lucesitas. Libro de lectura para 1er. grado inferior. 94 pgs. Cient. y Lit. Milton Jorge. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1936.
21.698—Paisajes y figuras de España. Cuentos. 112 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael, (Mendoza).
21.699—Pomán. Cuento. 96 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael. (Mendoza).
21.700—Cachisumpí. Cuentos de la Puma. 104 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael, (Mendoza).
21.701—Obra inédita.
21.702—Obra inédita.
21.703—Inédita.
21.704—Contrato de Edición de "Después Arreglamos" celebrado en Buenos Aires, del que son partes RCA Víctor Argentina y Francisco J. Lomuto, Pancho Laguna.
21.705—Obra inédita.
21.706—Obra inédita.
21.707—Mandatos celebrados en Buenos Aires, por D. José González Castillo y otros, a favor del solicitante.
21.708—Mandatos celebrados en Buenos Aires, por solicitante y D. Francisco De Caro y otros.
21.709—Zupay (para todos). Imp. Molina Hnos., año VII. (Periódico). Corso José Alonzo. Liniers, C. F.
21.710—Mandato celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y D. José Razzano y otros.
21.711—Mandato celebrado en Buenos Aires, por el solicitante doctor Augusto Rodríguez Larreta, Luis Rodríguez Acasuso y Angel Saracco y la "American Society of Camposers, Anthos and Publishers de Nueva York".
21.712—Mandato de sustitución celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y el Dr. Augusto Rodríguez Larreta, con la sociedad "Stagma" de Berlín.
21.713—Mandato de representación, celebrado en Buenos Aires, por los doctores Augusto Rodríguez Larreta y Hugo Máximo Funes y D. José González Castillo y otros.
21.714—Mandato de representación, celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y el doctor Augusto Rodríguez Larreta, con las sociedades "Stagma" de Berlín "A. K. M." de Viena, "S. I. A. E." de Roma, "P. R. S." de Londres y "S. A. C. E. M." de París.

ABRIL 13

21.715—La Opinión. Año 6. N.° 361. Imp. Talleres Gráficos. 28 de Marzo de 1936. (Periódico). Emilio Burguete. Lobos. Provincia, (Buenos Aires).
21.716—Obra inédita.
21.717—Obra inédita.
21.718—Obra inédita.
21.719—Argentinisches Wockenblatt. (L. VII) 3118, 3119, 3120, 3121. Imp. nuestros Talleres. (Periódico). Alemann y Cía. Ltda. S. S. G. Buenos Aires, 1936.
21.720—El Heraldo. Nos. 1092-93-94 y 95 del año 1936. Imp. Alfredo A. Ceppi. (Periódico). Enrique Burgos. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Heraldo. Nos. 1096-97-98 y 99. Año 1936. Imp. Alfredo A. Ceppi. (Periódico). Enrique Burgos. Buenos Aires, 1936.
21.721—El Cronista Comercial. Nos. 8902 al 8932. Marzo 1936. Imp. Talleres Gráficos. (Periódico). R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.722—La Voz del Pueblo. Nos. 11.986 al 12.011. 1.° al 31 de Marzo|936. Imp. José I. Brizuela. (Periódico). José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
21.723—El Diario Siriolibanés. Nos. 2072 al 2096. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Diario Siriolibanés. Nos. 2120 al 2144. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. — Buenos Aires, 1936.
21.724—El Diario Siriolibanés. Nos. 2097 al 2119. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. Buenos Aires, 1936.
21.724—Nativa. Nos. 146. Feb. 1936. Imp. Imprenta Papano. (Periódico). Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
21.725—Rosal Franciscanas. Nos. 8.° Año 1936. Imp. Imprenta Guadalupe. (Periódico). Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1936.
21.726—South American Buletin. Nos. 4. Año JII. Imp. Florida F. C. C. A. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Advent. del 7.° Día. Buenos Aires, 1936.
21.727—Unión. Nos. 467, 468, 469, 470, 471. Año XV. Imp. Romeo Frontera. (Periódico). Tomás de la Fuente. Córdoba.
21.728—El Día Nos. 3300 al 3326. — Imp. Editorial Arg. Año 1936. (Periódico). Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
21.729—Crítica. Nos. 7865 al 7895. Imp. Buenos Aires, Poligráfica S. A. (Periódico). Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
21.730—Mercurio Musical. Nos. 61. Marzo 1936. — Imp. Imprenta Fornaresse. (Periódico). Cámara del Comercio Musical Argentino. Bs. As., 1936.
21.731—La Cooperación Libre. Nos. 270. Año 1936 Abril. Imp. La Varguardia. (Periódico).
21.732—Syd og nord. Nos. 2908, 2932. Año 1936. En Feb. y Marzo. Imp. Juan Bennike. (Periódico). Juan Bennike. Buenos. Aires, 1936.
21.733—La Cruz del Sur. Nos. 1, 2 y 3, en Feb. y Marzo. Imp. Talleres R. B. P. (Periódico). Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
21.734—El Heraldo. Nos. 107, 108, 109, 110, 11, Feb. y Marzo. Año 1936. Imp. Antonio Peirano. (Periódico). Francisco D. Chaves. Ciudadela, (Bs. As.).
21.735—Radio Central. Nos. 10. Marzo, Abril. Imp. Leopoldo F. Pripaglia. (Pediódico). E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1936.
21.736 — Galénica. N.° 9. Marzo 1936. Imp. Lorenzo y Cía. (Periódico). Dr. L. Bdelstein y M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.737—Archivo de Tisiología. Nos. 31. Enero, Marzo. Imp. A. G. Buffarini. (Periódico). Dr. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1936.
21.738—Impetu. N.° 6 Vol. III. Feb. 1936. Imp. Luis L. Gotelli. (Periódico). M. Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.739—Noticias Automotrices. Nos. 35. Marzo 936. Imp. Est. Gráf. Argentino. (Periódico). M. Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.740—Neptunia. Rev. náutica. N.° 176. Marzo 1936. Imp. Briozzo Hnos. Buenos Aires. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
21.741—Programas. N.° 3. Año VIII. Imp. Florida. F. C. C. A. La casa Editora Sudamericana. 15 Nov. de 1935. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Advent. del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. N.° 4, 15 Dic. 1936. Año VIII. Imp. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. N.° 2. Año VIII. 15 Oct. 1935. Imp. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. Suplemento. Abril. Año VIII. 15 Dic. de 1935. Imp. La casa Editora Sudamericana. División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
21.742—South American Buletin. N.° 3. Año XII. 13 Enero de 1936. Imp. Casa Editora Sudamericana. (Periódico) División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—South American Buletin. N.° 2. Año XII. 13 Dic. 1935. Imp. Casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
21.743—RACA. Rev. Arg. de colorantes y auxiliares. N.° 44. Feb. 1936. Imp. Betta Hnos. Pomplo Rizzini. Buenos Aires, 1936.
21.744—El Amigo. Nos. 211, 212, 213. Año XVIII. 20 y 31 de marzo de 1936 Imp. D. Eugenio Ferrero. (Periódico). Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
21.745—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Nos. 14, 15 16. Dic. 1935 y Feb., Mar. 1936. Imp. Sebastián Chiaberta. (Periódico). La Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1936.
21.746—El Lirio de San José. Nos. 15 y 24. Marzo 1936. N.° 1. Año XV. Imp. D. Eugenio Ferrero. (Periódico). Inst. de Hnos. Maristas. Bs. Aires, 1936.
21.747—Obra. Rev. Nos. 2, 3 y 4. Ene., Feb. y Marz. 1936. Imp. Editorial Radio Revista. Mario René Calvo. Buenos Aires, 1936.
21.748—El Apóstol de Santísimo. Marzo 30|936. Imp. Caporaletti Hnos. (Priódico). R. P. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
21.749—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 119, Imp. José Bellsolá. Abril 1936. Caja de Socorros de la Policía de la Capital y Bomberos. Buenos Aires, 1936.
21.750—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 189. Abril de 1936. Imp. Imprenta Merma. L. Carlos Marquois. Buenos Aires, 1936.
21.751—Revista de Arquitectura. N.° 183, Marzo de 1936. Imp. José Ramírez. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
21.752—Mensual. N.° 3 (22). Marzo 1936. Imp. Sarmiento. (Periódico). Francisco Uleviciris. — Avellaneda.
21.753—Radio Magazine. N.° 20. 26 de Marzo de 1936. Imp. R. B. P. Viola Hnos. (Periódico). Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
21.753—Economía. N.° 3, Marzo 26 de 1936. Imp. Cía. Genl. Fabril Financiera. (Periódico). Basilio Vidal. Buenos Aires, 1936.
21.755—El Tabaco. N.° 47. Marzo 28|936. Imp. Betta Hnos. (Periódico). Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
21.756—Revista Oficial. Nos. 671 y 672. 10 y 24 Marzo de 1936. Imp. Buenos Aires. (Periódico). Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.757—Tiro Nacional Argentino. N.° 28. Marzo 1936. Imp. D. Cersósimo. N.° 307. (Periódico). Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
21.758—El Panadero del Oeste. Nos. 679|80|81|82|83|84|85. Año XX. Imp. Talleres Gráf. Linari y Cía. (Periódico). José Campos. Buenos Aires, 1936.
21.759—Para Ti. Rev. Nos. 721|22|23|24|25. Año XX. Marzo de 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.760—El Golfer Argentino. N.° 55. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.761—Atlántida. Rev. N.° 830. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida. S. A. — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.762—Cinegraf. N.° 47. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida. S. A. (Periódico). — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.763—El Gráfico. Rev. Nos. 869|870|871|872. Imp. Editorial Atlántida S. A. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.

21.764—Billiken. Rev. Nos. 2, 9, 16, 23, 30. Año X. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.765—Marilú. N.° 152. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.766—La Chacra. N.° 65. Año XX. Imp. Editorial Atlántida, S. A. Marzo 1936. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.767—Tipperary. N.° 241. Marzo de 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.768—Boletín Matemático. N.° 1. Año IX. Marzo de 1936. Imp. López y Cía. (Periódico). Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
21.769—Tribuna Popular (Narodna Tribuna). N.° 1. Abril 1936. Imp. Krasilovsky y Perlzovsky. (Periódico). Dr. T. P. Davidoff y N. Kazandjieff. Bs. Aires, 1936.
21.770—Obra inédita.
21.771—Obra inédita.
21.772—Obra inédita.
21.773—Obra inédita.
21.774—Obra inédita.
21.775—Obra inédita.
21.776—Obra inédita.
21.777—Obra inédita.
21.778—Obra inédita.
21.779—Hijo Mío...! Vol. 1. N.° 1. Abril 1936. Imp. Cía. Gral. Fabril Financiera. Rev. Dr. Arturo L. López. Buenos Aires, 1936.
21.780—Inédita.
21.781—Obra inédita.
21.782—Obra inédita.
21.783—Historia Universal Contemporánea. Epoca actual. (1914 - 1936). Imp. Soc. Impresora Americana. 1.ª Edic. Cient. y Lit. Dr. Ricardo Riguera. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.784—Laúdes de Cristo Rey. 1 tomo. 112 págs. Imp. Mercatali Hnos. Septiembre de 1933. (Poesía). Alfredo R. Bufano. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.785—Manual de Historia de la Civilización. 1 tomo. 604 págs. 7.ª Edic. 25|3|936. Imp. Tomás Palumbo, Buenos Aires. Héctor Trevisán y José Sinland. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.786—"Porvenir". Primer libro de lectura. Imp. Sebastián Amorrortu. 17 Febrero 1936. Carmen E. de Mieli. Cabaud y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.787—Paso a Paso. Libro de lectura. 14|3|936. Imp. Sebastián de Amorrortu. José H. Figuera. Cabaud y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.788—"Ayer como hoy". Traducida del inglés. "Ah Wilderness". Direct.: Clarence Brown. Intérp.: Wallace Beery, Lionel Barrymore, Aline MacMahon, Eric Linden. Arg.: Eugenio O'Neill. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.789—Jaque al Rey. Trad.: del inglés. "Whispaw". Direct.: San Wood. Intérpretan: Myrna Loy, Spencer Tracy, Harvey Stephens, W. Harrigan. Mts. 2250. Película cinematográfica. Arg.: James Edward Grant. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.790—"Flor de Arrabal". Trad. del inglés "Riffraff". Direct.: J. Walter Rubén. Intérp.: Jean Harlow, Spencer Tracy, Una Merkel y Joseph Calleia. Película cinematográfica. Arg.: Frances Marion. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.791—Obra inédita.
21.792—Obra inédita.
21.793—Rojinegro. N.° 1. Abril de 1936. Imp.: Empresa Editorial Bell., Soc. en Com. Luis Castelló. Buenos Aires, 1936.
21.794—Inédita.
21.795—"Hermanito". Primer libro de lectura. 4|3|936. 1.ª Edic. Imp. Estrada Tomás E. "Angel Estrada y Cía." Arena Luis. Estrada Tomás E., "Angel Estrada y Cía." Buenos Aires, 1936.
21.796—Mundo Farmacéutico Argentino, revista de ciencias médicas y farmacológicas. Marzo de 1936. Imp. Grandes Talleres Gráficos E. L. Frigerio e Hijo. N.° 1. Año VIII. Ismael Solari Amondarain. Bs. Aires, 1936.
21.797—Inédita.

ABRIL 14

21.798—Callecita arrabalera. Tango. Imp. Southern Music Internacional. Cient. y Lit. Let. y Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.799—Rancherita. Para piano a la manera popular. Imp. Ortelli Hnos. Musicales. Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.800—Vanished profiles. Para piano. Imp. Ortelli Hnos. Musicales. Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.801—Callecita arrabalera. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Cient. y Lit. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.802—Cupido. Vals. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.803—Cupido. Vals. Imp. Southern Internacional Music. Marzo 30 de 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.804—Arrullito. Canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.805—Arrullito. Canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.806—Dejó mi corazón. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo de 1936. 1.ª Edic. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Bs. Aires, 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.807—Dejó mi corazón. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. 30 de marzo de 1936. 1.ª Edic. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.808—Vals de la ilusión. Bailable. Para piano. Imp. Bermejo, Mazzolenis y Fucci. 13|4|936. 1.ª ed. Manuales. Alfredo D. Rolando. El autor. Bs. Aires, 1936.
21.809—Vals de la ilusión. Música bailable. Para guitarra. Imp. Bermejo Mazzolenis y Fucci. Musicales. Alfredo D. Rolando. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.810—21.811, 21.812. Son obras inéditas.
21.813—Anda y llevale unas flores. Tango canción. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª ed. 28 de diciembre de 1935. Musicales. Mús. Miguel J. Cortese. (Bimbo) Gornatti Hnos. Pcia. Santa Fe.
21.814—Anda y llevale unas flores. Tango canción. Imp. Gornatti Hnos. 28 de diciembre 1935. Musicales. Let. René V. Barbier. Gornatti Hnos. Pcia. Santa Fe.
21.815—Santa noviecita. Tango. Imp. Vivona Américo A. 2|2|936. 1.ª ed. Musicales. Mús. Julián Ortiz. Vivona Américo A. Buenos Aires, 1936.
21.816—21.817, 21.818, 21.819, 21.820, 21.821, son obras inéditas.
21.822—21.823, 21.824, 21.825, 21.826, 21.827, son obras inéditas.
21.828—21.829, 21.830, 21.831, 21.832, 21.833, son obras inéditas.
21.834—La Réplica Ilustrada. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14 de abril de 1936. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.835—La Réplica Ilustrada. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14|4|936. (Periódico). Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.836—La Réplica Deportiva. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14|4|936. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.837—Rieles, Argentinos. N.° 20. Imp. La Cía. Impresora Argentina. Año 1936. (Periódico). Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
21.838—"Unificación de Impuestos Internos. feb. 1936. NO. 7. Imp. Talleres Gráficos". Capano. (Periódico). Ismael Pecille. Buenos Aires, 1936.
21.839—Los Olivos. Imp. J. Vázquez Cid. febrero y marzo de 1936. Nros. 89 y 90. (Periódico). La As. de Fomento y Cultura. Los Olivos. Buenos Aires, 1936.
21.840—Revista Socialista. N.° 70. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. 10|3|936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.840—Vida Femenina. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. N.° 32. 15|3|936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.841—"Banca y Comercio". Nros. 257 y 258. Marzo 1936. Imp. Est. Gráfico "Numen". Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
21.842—Tambo y Chacra. Nros. 292, 293, 294. Imp. Ferrari Hermanos. Marzo de 1936. (Periódico). El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
21.843—La Industria Lechera. N.° 200. Imp. Ferrari Hnos. 30|3|936. (Periódico). El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
21.844—"La Vanguardia" Nros. 10.398 al 10.428. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. 1.° y 31 de marzo de 1936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.845—L'Italia del Pópolo (S. A.). Nros. 6626 al 6654. Feb. 1936. Imp. La Editorial Arg. S. A. (Periódico). Buenos Aires, 1936.
21.846—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. Imp. Luis L. Gotelli. Año 1936. (Periódico). Cámara Arg. de Comercio. Buenos Aires, 1936.
21.847—Boletín del Patronato de Recluídas y Liberadas. N.° 6, enero 1936. Imp. La Penitenciaría Nacional. (Periódico). Patronato de Recluídas y Liberadas. Buenos Aires, 1936.
21.848—"Frente". Nros. 19, 20, 21, 22 y 23. Imp. "La Argentina". (Periódico). Miguel Huarte. Buenos Aires, 1936.
21.849—Vita Italiana. set. oct. y nov. de 1935. Imp. Talleres Viola. Nros. 11, 12, y 13. (Periódico). Dr. José Berti. Buenos Aires, 1936.
21.850—La Prensa Médica Argentina. en feb. y marzo de 1936. Nros. 10, 11, 12 y 13. Imp. A. Guidi Buffarini. (Periódico). A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1936.
21.851— La Industria Azucarera. Marzo de 1936. N.° 509. Imp. Ferrari Hnos. (Periódico). Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
21.852—Argentinisches Tageblatt. Nros. (X L V II) 14.356 al 14.386. Dic. 1935. Imp. Nuestros Talleres. (Periódico). Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
21.853—Delta. Marzo 1936. Nros. 63 y 64. Imp. Editorial Arg. (Periódico). Sander Mukler. Delta del Paraná. (Pcia. Bs. As. y E. Ríos).
21.854—La Nueva Provincia. Marzo 31|936. Nros. 12.630 al 12.660. Imp. sus talleres propios. (Periódico). Enrique Julio. Bahía Blanca.
21.855—"La Producción". Marzo de 1936. Nros. 1139, 1140, 1141 y 1142. Imp. Ferrari Hnos. (Periódico). El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
21.956—La Razón. Marzo 27|936. Nros. 2812|13|14. (Periódico). Leonardo Sánchez. Buenos Aires, 1936.
21.857—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 31|3 de 1936. N.° 169. Año XVI. Imp. Emilio Fennar. Rosario. (Periódico). La Sociedad Rural de Rosario. Rosario.
21.858—Tribuna. Marzo de 1936. Nros. 812, 913, 914, 915 y 916. Año XIII.° Imp. N. Valbuena y Cía. (Periódico). Angel E. Bernal. Cañada de Gómez. Santa Fe. F. C. C. A.
21.859—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 32. Imp. Imprenta Guadalupe. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1936.
21.860—"El Administrador Rural". Feb. 1936. N.° 3. Imp. Editorial La Unión. (Periódico). Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
21.861—El Alma que Canta. Marzo de 1936. Nros. 679 y 683. Imp. Bs. As. Herald. (Periódico). Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
21.862—Cámara de Comercio Argentino-Basileña, Boletín Mensual. Feb. 936. N.° 245. Imp. Los Talleres Gráficos "Gadola". (Periódico). La Cámara de Comercio Aar.-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
21.863—Crónica Forense. Feb. y marz. 1936. Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 al 55 inclusive. Imp. Muszkat y Zaslavsky del N.° 1 al 38 y la Imp. La Aurora del 39 al 55. (Periódico).
21.864—Cátedra & Clínica. Marzo de 1936. N.° 20. Imp. S. de Amorrortu. (Peridico). Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
21.865—Nativa. Marzo de 1936. N.° 147. Imp. Imprenta Capano, (Periódico). Julio Díaz Usandivaras, Buenos Aires, 1936.
21.866 La Nota. Marzo de 1936. Nros. 872, 873, 874, 875. Imp. N. Valbuena y Cía. (Periódico). N. Valbuena y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.867—"El Imparcial". Marzo de 1936. Nros. 2905 al 2213. Imp. Imprenta José Sánchez Souto. Campana. (Periódico). José Sánchez Souto. Campana. Bs. As.
21.868—La Voz Argentina. Feb. de 1936. Nros. 1546, 1547, 1548, 1549 y 1550. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
" La Voz Argentina. Marzo de 1936. Nros. 1551, 1552, 1553 y 1554. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
21.869—El Imparcial. Marzo 1936. Nros. 2084 al 2092, Año XXX. Imp. Francisco Marquié. (Periódico). Francisco Marquié. General Belgrano.
21.870—A. P. I. Revista Halisma. Marzo de 1936. N.° 4 y 5. Imp. Rodolfo Buschi. (Periódico). Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
21.871—"Crisol". Marzo de 1936. Nros. 1252 al 1277. Imp. Talleres R. B. P., por Viola Hnos. (Periódico). Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
21.872—"Correo Periodístico Sudamericano". Marzo 1936. Nros. 348. 373. Imp. por mimeógrafo en sus oficinas. (Periódico). Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1936.

21.873—Revista de Jurisprudencia Argentina. Marzo 936. N.° 34. Año 1935. (Periódico). Rev. de Jurisprudencia Arg. S. A. Buenos Aires, 1936.
21.874—"Svitlo". (La Luz). Marzo y abril de 1936. Nros. 19 y 20. Imp. Julio Glossmon. (Periódico). Adam Pluhovho. Buenos Aires, 1936.
21.875—La Cruz del Sud. Marzo de 1936. Nros. 198 al 201, inclusive. Imp. La casa Ozúa e hijos. (Periódico). Fr. Antonio Freixa. Mackenna. F. C. P.
21.876—"El Orden". Marzo 936. Nros. 2.282 al 2.307. Año XXI. Imp. Mis talleres propios. (Periódico). Gregorio Cejas. Coronel Pringles, Prov. Buenos Aires.
21.877—"Páginas". marzo 1936. N.° 10. Imp. Luis L. Gotelli. (Periódico). Dave Cabculli. Buenos Aires, 1936.
21.878—Industri Panaderel". Marzo 1936. Nros 1388 al 1391. Imp. Manuel Rodríguez Giles. (Periódico). Francisco A. Gómez. Buenos Aires, 1936.
21.879—"Luján". Feb. de 1936. Nros. 485 al 491. Imp. R. B. P. Talleres Gráficos. (Periódico). Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
21.880—"El Día". Marzo 1936. Nros. 359 al 30. Imp. nuestros talleres. (Periódico). H. Stunz y Cía. La Plata, Pcia. Bs. As.
21.881—"Arroyito". Boletín Parroquial de N. S. del Perp. Soc. Enero a marzo 936. Nros. 1 al 13. Imp. El Pueblo de Bs. As. y por Pistachia Hnos. (Periódico). Oton Robrecht, Cura R. de N. S. del Perp. Soc. Rosario.
21.882—"Manuel Belgrano". Boletín oficial de la misma. Marzo de 1936. N.° 30. Imp. Capporaletti Hnos. La Aviación de Fomento "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1936.
21.883—"Resumen". Marzo 1936. N.° 4. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). "Resumen". Buenos Aires, 1936.
21.884—"Caras y Caretas". Marzo 1936. Nros. 1953, 1954, 1955 y 1956. Imp. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. (Periódico). "Caras y Caretas" Soc. A. Buenos Aires, 1936.
21.885—"El Telégrafo". Marzo de 1936. N.° 11. Imp. Editorial Argentina. (Periódico). Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
21.886—Telégrafo Mercantil. Noviembre y Diciembre de 1935. Nros. 530 al 547. Imp. Editorial Arg. (Periódico). Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
21.887—Luján. Marzo 1936. N.° 56. Año V. Imp. Romanos Hnos. Rosario. (Periódico). Francisco. Rosario.
21.888—Los animales útiles, enseñanza del abuelito. Libro de educación zoólifa y de iniciación ganadera. 1 vol. 299 pgs. cient. y lit. Torreggiani Giuseppe José. Editorial Castany. Mar del Plata, Provincia Buenos Aires.
21.889—Obra inédita.
21.890—Obra inédita.
21.891—Obra inédita.
21.892—Obra inédita.
21.893—Obra inédita.
21.894—Obra inédita.
21.895—Obra inédita.
21.896—Obra inédita.
21.897—La Unión. N.° 1114. Año VIII. Marzo de 1936. Imp. Obispado Catamarca. (Periódico). Por el Obispado de la Provincia de Catamarca. Catamarca.
21.898—"Juan Manuel". Escenas de Vida. (Episodios escritos especialmente para transmitir por radio). 1 vol. 291 pgs. Imp. Talleres El Litoral. Sta. Fe. Año 1936. 1.ª ed. cient. y lit. Romera Antonio. Santa Fe.
21.899—"Protección a la Minoridad". El Patronato Nacional de Menores y su acción social ejemplar. 1 foll. 32 págs. Imp. Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, Provincia Buenos Aires. Cient. y lit. Cassagne Serres Blanca. Buenos Aires, 1936.
21.900—El Progreso. N.° 187. Año IV. Marzo 1936. Imp. Trenque Lauquen. (Periódico). Francisco Azrárez. Trenque Lauquen, (Buenos Aires).
21.901—"Notas". N.° 1. Año 1. Imp. Pigué. Abril 3 de 1936. (Periódico). Manuel P. Plá. Pigué, Provincia Buenos Aires.
21.902—"Clyfer", en Febrero y Marzo de 1936. Año 1. Imp. La Tipográfica, de Reinaldo Amor. (Periódico). Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas Ltda. Rojas, Provincia Buenos Aires.
21.903—"Ecos del Santuario". Abril de 1936. Tomo 1. Año 1. N.° 4. Imp. La Casa Valdez. Rev. Pbros. Mauricio Guillermo Navarro. La Rioja.
21.904—"Ideas". Abril 1936. Imp. Azul. Damián Eloy Freitas. (Periódico). Damián Eloy Freitas. Azul, Provincia Buenos Aires.
21.905—El Surco. N.° 256. Año V. Imp. imprenta propia, en Cruz Alta, (Provincia de Córdoba). Abril 1936. (Periódico). Constantino J. Bisay. Cruz Alta, Provincia de Córdoba.
21.906—Paraná-Bote. N.° 1-4. Febrero y Marzo 1936. Imp. Gerhard Karbaum. (Periódico). Gerhard Karbaum. Misiones y Paraguay.
21.907—Inédita.
21.908—Obra inédita.
21.909—Inédita.
21.910—Eco Garmense. Año VII. N.° 369. Imp. De la Gama. Provincia de Buenos Aires. (Periódico). Jacinto Santamaría. De la Gama, Provincia Buenos Aires.

ABRIL 15

21.911—Recordando. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Juan Buscaglia. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
21.912—Obra inédita.
21.913—Obra inédita.
21.914—Souvenier de Mar del Plata. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Garrot & Tasso. 1.ª ed. Musicales. Mús. Miguel Miyachi. Buenos Aires, 1936.
21.915—Obra inédita.
21.916—Obra inédita.
21.917—Obra inédita.
21.918—Obra inédita.
21.919—Tramitación Administrativa.
21.920—Freud y La Historia Femenina. 1 vol. 192 págs. Imp. Editorial Tor. Marzo 15 de 1936. Cient. y lit. Dr. Gómez Nerea J. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.921—Técnica del golpe de estado. Trad. Augusto Scarpitti. 1 vol. 192 págs. Imp. Editorial Tor. Marzo 15|1936. Cient. y lit. Malaparte Curci. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.922—Veinticuatro horas de la vida de una mujer. Trad. Llorente Máximo. 1 vol. 176 págs. Imp. Editorial Tor. 15 de Marzo de 1936. Cient. y lit. Zweig Stefan. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.923—Obra inédita.
21.924—Obra inédita.
21.925—No nos veremos más. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Let. Navarrine Alfredo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.926—No nos veremos más. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Irusta Fugazot Demare. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.927—Lobo. Tango. 1 pliego. 2 págs. Abril 6|936. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Ortiz Ciríaco (Ciriaquito). Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.928—Lobo. Tango. 1 pliego. 2 págs. Abril 6|936. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Let. Rubintein Luis. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.929 Qui ¡está! N.° 1. Año 1. Abril 6|936. Imp. Cía. Fabril y Financiera. (Periódico). Ricardo Sopena (Editorial Sopena). Buenos Aires, 1936.
21.930—Tertulias Médicas. Febrero 1936. Imp. en Buenos Aires. (Periódico). Dres. Tomás A. Ortiz Luna y Alberto Duraudeu. Buenos Aires, 1936.
21.931—Inédito.
21.932—Inédito.

ABRIL 16

21.933—Obra inédita.
21.934—Obra inédita.
21.935—Obra inédita.
21.936—Obra inédita.
21.937—Obra inédita.
21.938—Tan-Tan!!. Abril 1936. Imp. Hijos de José Willi. (Librería Suiza). Año 1. N.° 2-A. (Periódico). Oscar A. Willi. Baradero. Provincia Buenos Aires.
21.939—"Bollettino Ufficiale Mensile Della Cámera di Comercio Italiana di Bs. As.". Marzo 1936. Imp. Betta Hnos. (Periódico). La Cámara de Comercio Italiana de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
21.940—La Unión. Marzo 1936. Nros. 13.253 al 13.283. Imp. F. Luis Siciliano. (Periódico). Luis F. Siciliano. Lomas de Zamora.
21.941—Filigrama. Octubre 1935 a Marzo 1936. Nros. 4 y 5. Año II. Imp. Merovich. (Periódico). Guillermo J. Sardá. Buenos Aires, 1936.
21.942—Semanario Judicial. Marzo 1936. Nros. 41 al 44. Imp. Tournemine y Anchea. (Periódico). Antonio Vélez y Rivas. Formosa.
21.943—El Estante. Abril 1936. N.° 7. Imp. Cía. Fabril Financiera. (Periódico). Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.944—Remite Obra. N.° 5. Abril 1936. Imp. Editorial Radio Remite. (Periódico). Félix Antonio Marcó. Buenos Aires, 1936.
21.945—El Auto Argentino. Marzo 1936. N.° 291. Imp. Reinaldo Roetzler. (Periódico). Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
21.946—"Polo y Campo". Marzo de 1936. N.° 29. Imp. propia. (Periódico). Antonio Zea. Buenos Aires, 1936.
21.947—Pays Libre. "País Libre". Nros. 799, 800, 801, 802. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Theo Ver.
21.948—"Laboulaye". Marzo 936. Nros. 216, 217, 218, 219. Imp. La Casa Parroquial. (Periódico). Fr. Cura Párroco. Laboulaye, Provincia Córdoba.
21.949—Lo que puede un seminarista. Pedagógica. 1 vol. 240 pág. Imp. Quijada Julio. Editorial Católica Toledana. Toledo, España. Cient y Lit. Prb. D. José M. Feraud García. El Autor. Buenos Aires, 1936.
21.950—Volando sobre La Patagonia. Narración. 1 vol. 247 págs. Imp. Editorial Lito. Abril 15|936. Cient. y Lit. Gustavo Numan Costabel. Editorial Lito. Buenos Aires, 1936.
21.951—Tramitación administrativa.
21.952—Madre América. Novela. 1 vol. 355 más 1 pgs. Imp. Editorial Claridad. 1.ª ed. octubre 1935. Cient. y Lit. Max Dickmann. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
21.953—Obra inédita.
21.954—Obra inédita.
21.955—Obra inédita.
21.956—Obra inédita.
21.957—Obra inédita.
21.958—Obra inédita.
21.959—Obra inédita.
21.960—Obra inédita.
21.961—Obra inédita.
21.962—Obra inédita.
21.963—Obra inédita.
21.964—¡Iorando un querer! Tonada criolla. 1 pliego. 2 págs. Imp. Gornatti Hnos. 21|3|936. Musicales. Let. Emilio J. Sánchez. Gornatti. Buenos Aires, 1936.
21.965—¡Iorando un querer!. Tonada criolla. 1 pliego. 2 pags. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª ed. 21|3|936. Musicales. Música Emilio J. Sánchez. Gornatti. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 17

21.966—La nueva tormenta. Novela. 1 vol. 167 págs. Imp. Colombo Francisco. 30 de septiembre de 1935. Cient. y Lit. Adolfo Bioy Casares. El Autor. Buenos Aires, 1936.
21.967—Nociones elementales de Derecho Romano. Curso 1. Ciencias Jurídicas. 1 vol. 264 págs. Imp. Belmonte Juan. 30|3|936. Cient. y Lit. Arias José. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.968—Código de Procedimientos en Materia Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza. Ciencias Jurídicas. Tomo 1.° 393 págs. Imp. Rosso J. L. 27|2936. Cienc. y Lit. Podetti. J. Ramiro. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.969—Alejandra. Novela. vol. 187 págs. 12|3|936. Imp. Colombo Francisco A. 1.ª ed. Cient. y Lit. Arsamasseva Margarita. Colombo F. A. Buenos Aires, 1936.
21.970—La estatua casera. Literatura. vol. 51 págs. Imp. Colombo Francisco A. 26|2|936. Cient. y Lit. Bioy Casares Adolfo. Ediciones Jaranda. Buenos Aires, 1936.
21.971—La nueva tormenta o la vida múltiple de Juan Ruteno. Literatura. vol. 168 págs. 30|IX|936. Imp. Colombo F. A. Cient. y Lit. Bioy Casares Adolfo. Colombo F. A. Buenos Aires, 1936.
21.972—Nociones de mineralogía y geología argentina. 1 tomo. 296 págs. Imp. Casa Jacobo Penser Ltda. 24|3|936. Cient. y Lit. Peláez Josefa G. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.973—The Student's Guide. 1 tomo. 240 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 16 de marzo 1936. Cient. y Lit. Hughes Wilfredo T. Casa Jacobo Peuser Ltda. Bueno Aires, 1936.

21.974—Historia de la Literatura Española. 1 tomo 441 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 7|4|936. Cient. y Lit. Juan B. Selva. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 17

21.975—El asegurador. N.° 82. Año VII. Imp. Ferrari Hnos. Abril 1936. (Periódico). La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
21.976—Obra inédita.
21.977—Obra inédita.
21.978—Obra inédita.
21.979—Obra inédita.
21.980—Obra inédita.
21.981—Obra inédita.
21.982—Obra inédita.
21.983—La voz del Carmen. N.° 5. Año 1. Imp. Rdo. P. César Di Salvatore, Director de la Imprenta San José. (Periódico). Rdo. P. César Di Salvatori. El Socorro, Pcia. Buenos Aires.
21.984—Inédito.
21.985—Cartillas Sanitarias. Marzo de 1936. Imp. Enrique L. Frigerio. (Periódico). La Corporación Médica Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.986—Inédito.
21.987—Alba Grande. Cuentos. 138 págs. Imp. Servando Butti. 1.ª ed. 5|10|935. San Rafael, Mendoza. Cient. y Lit. Fausto Burgos. Servando Butti. Mendoza. Pcia. Buenos Aires.
21.988—El Salar. Novela. 211 págs. Imp. Servando Butti. 8 de septiembre de 1935. San Rafael, Mendoza. Cient. y Lit. Fausto Burgos. Servando Butti. Mendoza. Pcia. Buenos Aires.
21.989—El viejito del acordeón. Polca. 1 pliego. 2 págs. Imp. Bini S. 28|2|936. Musicales. Let. y Mús. Hnos. C. y J. D. Aiello. S. Bini. Bs. Aires, 1936.
21.990—La idea. N.° 173. Año 4. Imp. Norberto de la Riestra. (Buenos Aires). F. C. S. 15|4|936. (Periódico). A. del Papa Hernández. 25 de Mayo, F. C. S.
21.991—"La Verdad". N.° 101. Año III. Imp. Imprenta "Ameghino" de Ramón Medina. (Periódico). Ameghino. Pcia. Buenos Aires.
21.992—Motivos de la Pampa. Poemas camperos. Obra literaria. 1 vol. 18 poemas y 58 págs. Imp. Sociedad Impresora Americana. 13|1|936. Cient. y Lit. Rubio Nery Julio. Sociedad Impresora Americana. La Pampa. F .C. O.

ABRIL 18

21.993—Obra inédita.
21.994—Obra inédita.
21.995—Obra inédita.
21.996—Ya ni puedo llorar. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4 de abril de 1936. Musicales. Mús. García Ernesto. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.997—Ya ni puedo llorar. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical 4 de abril 1936. Musicales. Letra Pelaia Alfredo A. Ediciones B. Fresedo Buenos Aires, 1936.
21.998—Me decías. Tango. 1 pliego 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4|4|936. Musicales. Letra Fresedo Emilio. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.999—Me decías. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4|4|936. Musicales. Música Villanueva Aidée. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
22.000—Obra inédita.
22.001—Obra inédita.

ABRIL 20

22.002—Inédito.
22.003—El Eco Parroquial. N.° 659. Año IV. Imp. Talleres de la Acción S. A. de Paraná. Entre Ríos. 4|4|936. (Periódico). Párroco Ignacio Jacob. Paraná. Entre Ríos.
22.004—Luminosas. (Sonetos). 1 vol. 123 págs. Imp. Establecimiento Gráfico Argentino S. A. 1.ª ed. 31|3|936. Cient. y Lit. Vicente Bove. José Eugenio Compiani. Buenos Aires, 1936.
22.005—Obra inédita.
22.006—Obra inédita.
22.007—Manual de la tejedora. Folleto. 74 págs. Imp. Mazzucco Marcelo. 2|3|936. Cient. y Lit. Catalina Sambrizzi de Fiorito. Liga Argentina de Tejedoras. Buenos Aires, 1936.
22.008—"La Unión". N.° 1. Año 1. Imp. Tomás de Lara de ediciones Católicas Argentinas. 12|4|936. (Periódico). Juventud Católica. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 21

22.009—Obra inédita.
22.010—Obra inédita.
22.011—"Cuadros escolares para dibujar y colorear. 1 folleto. 16 láminas para colorear. Imp. C. Della Penna & Cía. 20|3|936. 1.ª ed. Cient. y Lit. C. Della Penna & Cía. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1936.
22.012—El Angel Custodio. The Guardian Angel. Librito para niños. 10 ilustraciones. 1 folleto. 12 pgs. Imp. C roucher-Norfield. H. C. 1.ª ed. 30|3|36. Cit. y Lit. Crámer Dorotea S. de. Croucher-Norfield H. R. Buenos Aires, 1936.
22.013—Obra inédita.
22.014—Obra inédita.
22.015—Obra inédita.
22.016—Obra inédita.
22.017—Los periodistas considerados empleados de comercio a los fines de la Ley N.° 11.729. Folleto. 13 págs. 21|4|936. Cient. y Lit. Luis R. Praprotnik. Círculo de la Prensa. Buenos Aires, 1936.
22.018—"Qué fácil es decir". Tango. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orquesta Típica. 1 disco N.° 37.885-A-. Imp. RCA. Víctor Argentina. 1.ª edic. 12|3|936. Musicales. Let. Tabanillo. Mús. Sciammarella Rodolfo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.019—"Mañana". Tango. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. 1 disco N.°37.884-A- Imp. RCA. Víctor Argentina. 1.ª edic. 10|3|936. Musicales. Let. Pelay Ivo. Mús. Donato Edgardo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.020—Obra inédita.
22.021—Obra inédita.
22.022—Obra inédita.
22.023—Obra inédita.
22.024—Obra inédita.
22.025—Obra inédita.
22.026—Obra inédita.
22.027—Obra inédita.
22.028—Obra inédita.
22.029—Inédita.
22.030—Tribuna Porteña. N.° 598. Año XIV. Imp. Editorial Arg. 16|4|936. (Periódico). Carmelo Antonio Capone y Luis López Santo. Buenos Aires, 1936.
22.031—Inédito.
22.032—Ortología y Ortografía. Lecciones para primer año de estudios secundarios. 1 vol. 149 págs. Imp. Manuel Alvarez. 2.ª edic. Rosario. Cient. y Lit. Hermenegildo T. Santángel. Alvarez Manuel. Rosario. Provincia Santa Fe.
22.033—Tramitación administrativa.
22.034—Grano Cernido. Libro de lectura. 1 vol. 390 págs. Imp. Imprenta López. 1.ª edición 15|3|936. Cient. y Lit. Adolfina R. Risolia. La Autora. Buenos Aires, 1936.
22.035—"Productor". N.° 1. Año 1. Imp. Federación Gráfica Bonarense. Abril 1936. (Periódico).

ABRIL 22

22.036—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Conrado Nale Roxlo. (Chamico) y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
22.037—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Carmelo Aguila. (C. Aguila) y Ralph S. Peer. Southern Music Internacional).
22.038—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Federico A. Scorticati y José María Contursi y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.039—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Carlos Pesce y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.040—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Francisco Alvarenga y Ralp y Ralph S. Peer. Southern Music Internacional).
22.041—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional) y Julio Escobeiro.
22.042—22.043, 22.044, 22.045, 22.046, 22.047, son obras inéditas.
22.048—Ensayo demográfico sobre Tres Arroyos. Bs. As. 18 de abril de 1936. Colle Elio Marcos Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.049—Informe de la labor realizada desde el 1.° de enero de 1934 hasta el 30 de septiembre de 1935. Buenos Aires 23|3|936. Junta Nacional de Carnes. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.050—Cuentos a Miguel. Síntesis de Prehistoria, Historia General y Geografía Universal. Tomo 1. Marzo de 1936. Méndez Caldeira, María Angélica. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
22.051—A mi lao has de volver. Tango. Letra. 25|11935.Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires,, 1936.
22.052—A mi lao has de volver. Tango. Música. 25|11|935. Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.053—Sueño azul. Vals. (Letra). 21|11|935. Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.054—Sueño azul. Vals. (Música). 21|11|935. Berto Augusto P. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.055—Con permiso señorita. Tango. (Música). 5|10|935. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.056—Con permiso señorita. Tango. (Letra). 5|10|935. Clausa Venancio Juan. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.057—Milonga de mi ciudad. (Milonga). 15|10|935. Let. Massa Martinelli y Aguilar Ismael. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.058—Milonga de mi ciudad. (Milonga). Música 15|10 de 1935. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.059—Esperanzas. Vals americano. (Letra). 17|10|1935. Daniel López Barreto y Julio C. Sanders. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.060—Esperanzas. Vals. americano. (Música). 17|10|935. Daniel López Barreto y Julio C. Sanders. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.061—En la mala. Tango. (Letra). Bs. As. 17|10|1935. Sanders J. César y Barreto D. López. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.062—En la mala. Tango. (Música). Bs. As. 17|10|935. Sanders J. César y Barreto D. López Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.063—Que linda vida se pasa en la calle. Foxtrot de la película Canillita. (Letra). Bs. As. 17|10|935. Barreto D. López y Sanders J. César. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.064—Que linda vida se pasa en la calle. Froxtrot de la película Canillita. (Música). Bs. As. 17|10|935. Barreto D. López y Sanders J. César Pinos Aires, 1936.
22.065—Tuyita. Zamba canción cuyana. (Letra). 10|10|935. Luque Lobos Jorge. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.066—Tuyita. Zamba canción cuyana. (Música). 10|10| de 1935. Valle Argentino. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.067—El chani. Canción Puneña. (Letra). 5|10|1935. Batis José María. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.068—El chani. Canción Puneña. (Música). 5|10|1935. Valle Argentino. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.069—La despedida. Canción triste. (Letra). 21|11|935. Blanco Fernández Jesús. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.070—La despedida. Canción triste. (Música). 21|11|1935. Domenech Andrés R. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.071—"A. P. I. Revista Italiana". Nos. 6 y 7, 10 y 15 de abril de 1936. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
22.072—Plástica. N.° 5, mes de abril de 1936. Oscar Carlos Pécora. Buenos Aires, 1936.
22.073—Catalunia. N.° 64. Marzo de 1936. — Revista Catalunja. Buenos Aires, 1936.
22.074—El Plata Seráfico. N.° 4. Año XXXVIII. Abril 1936. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1936.
22.075—Anales de Colonización. N.° 16. Febrero de 1936. Santos José Criserá e Ignacio Bernstein. Buenos Aires, 1936.
22.076—Revista Electrotécnica. N.° 4. Abril 1936. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
22.077—Main Doctor. N.° 9. Abril de 1936. Dr. Marcos Diner p. Ed. de Medicina popular. Buenos Aires, 1936.
22.078—Cooperación Escolar. Febrero, marzo de 1936. N.° 23. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1936.
22.079—Stella Maris. N.° 80. Año VI. 12|4|935. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
22.080—Caminos. Rev. Técnica. N.° 13. Año III. Marzo 1936. El Ing. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
22.081—Revista Fénix. N.° 7. 12|4|1936. Tomás Dr. Michel. Buenos Aires, 1936.
22.082—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 5. 31 de marzo de 1936. El Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1936.

22.083—Zupay. Para Todos. N.° 160. 10 de abril de 1936. José Alonso Corso. Buenos Aires, 1936.

22.084—Boletín de la Comisión Prot. de Bibliotecas Populares. N.° 12. Año III. 31 de marzo de 1936. La Comisión Prot. de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.

22.085—"Osadnik". (El Colonio). N.° 57 y 58. Año III. 15 y 31 de marzo zo 1936. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.

22.086—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Bs. As. N.° 12. 15|4|1936. D. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.

22.087—Ressorgiment. N.° 237. Año XXI. 18|4|1936. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1936.

22.088—El Grano de Mostaza. N.° 22. Abril de 1936. Antonio C. Cammarota. Buenos Aires, 1936.

22.089—El Fígaro. 20 de marzo de 1936. V. Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.

22.090—"C. I. T. A.". N.° 19. Año 11. Abril 1936. Cía. Internacional de Transportes Automóviles S. A. Buenos Aires, 1936.

22.091—Arbiter. N.° 167. Año XIV. 10 de marzo de 1936. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.

22.092—Pays Libre. Números. 803, 804, 805, 806, 807. 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo 1936. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.

22.093—La Exportación. N.° 4. 27 y 30 de marzo 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.

22.094—La Cancha. Nros. 406, 407, 408, 409. Marzo de 1936. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1936.

— La Cancha Nros. 388|89|90|91|92. 393|94|95|96|98|99 y 400. Nov. dic. y enero 1935. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1936.

22.095—"Lasso". N.° 10, Año III. Abril de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.

22.096—El Arte de la Madera. N.° 121. Feb. y marzo 1936. La Soc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1936.

22.097—Boletín Mensual. N.° 16 y 17. Año I.° 16 de febrero y 22 de marzo de 1936. José Belarmino Eduardo Olivera. Córdoba.

22.098—El Demócrata. Nros. 58 y 59. 24 de marzo y 11 de abril de 1936. Tomás E. Díaz. Escobar.

22.099—El Mensajero de Don Bosco. N.° 5. Abril de 1936. Ramón C. Coja. San Nicolás.

22.100—L'Italia del Pópolo. Nros. 665 al 6685. Marzo de 1936. L'Italia del Pópolo S. A. Buenos Aires, 1936.

22.101—Argentinischer Wolksfreund. N.° 1 al 5. Año 42. 1, 8, 15, 22 y 29 de enero de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.

22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 6 al 9. Año 42. 5, 12, 19 y 26 febrero 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.

22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 10 al 13. Año 42. 4, 11, 18 y 25 de marzo de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.

22.102—22.103, 22.104, 22.105, son obras inéditas.

ABRIL 23

22.106—El Obrero Moderno. N.° 7. Año II. 6 de marzo 1936. Rafael Giler. Buenos Aires, 1936.

22.107—Revista de Publicaciones Navales. Enero a marzo de 1936. N.° 434. Tomo LXVII. Año XXXV. El Jefe del Estado General del M. Marina.

22.108—22.109, 22.110, 22.111, son obras inéditas.

22.112—Canción del Amor Serrano. Dos leyendas: Leyenda del Crespín y La Piedra Pintada. Composiciones y varios versos. 16|11| de 1933. Ahumada Juan Antonio. El autor. Córdoba.

22.113—Di Woj. (La Semana). N.° 6. 17 de abril de 1936. Isaías Goldstein. Córdoba.

22.114—Vicios Redhibitorios en el Código Civil Argentino. Derecho Civil y Comercial. Bs. As. julio de 1935. Cambra Clemente Francisco. Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.

22.115—El Transporte por Ferrocarril. (Apéndice). Bs. As. 14 de enero de 1936. Dr. Ratti Luis P. (hijo). Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.

22.116—Hombres de la Organización Nacional. Retratos Literarios. (Primera serie). 20|2|936. Agustín Rivero Astengo. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.

22.117—El Banco Central de la República Argentina. En (cifras). 6|1|1936. Rodríguez Goica José. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.

22.118—La Simulación de los Actos Jurídicos. 23 de enero de 1936. Diez estudios sobre algunos de sus principales aspectos. Acuña Anzorena Arturo. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.

22.119—Régimen Jurídico de las Comunicaciones. Tomo I. 20|12|1935. Dr. Manuel María Diez. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.

22.120—Tratado de Derecho Privado Romano. 25|3|1936. Dr. Miguel Angel Rizzi. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.

22.121—Cesión de derechos de autos. Contrato entre los señores J. Porfirio Zappa y Mauricio Valenzuela y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).

22.122—Inédita.

22.123—De madrugada. Tango. (Letra). Buenos, Aires 17|3|1936. Clauso Juan Venancio. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.124—De madrugada. Tango. (Música). Buenos Aires, 17|3|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.125—De contramano. De la obra Puerto Nuevo. Ranchera. (Letra). Buenos Aires, 10|3|936. Amadori Luis César. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.126—De contramano. De la obra Puerto Nuevo. Ranchera. Música. Buenos Aires, 10|3|1936. Canaro Francisco. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.127—Ligerito, ligerito. Marcha galop. (Música). Buenos Aires, 10|3|1936. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.128—Planeando. Tango milonga. (Música). Buenos Aires, 17 de marzo de 1936. Grupillo Salvador. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.129—Marcha de la Armada. De la obra "La Muchachada de Abordo". 15|2|1936. Romero Manuel. Let. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.130—Marcha de la Armada. De la obra "La Muchachada de Abordo". 15|2|936. Mús. Soifer Alberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.131—Hilacha. Tango. (Letra). Buenos Aires, 20|2|1936. Clauso Juan Venancio. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.132—Hilacha. Tango. (Música). Buenos Aires, 20|2|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.133—Bravo porteño. Tango. (Letra). Buenos Aires, 20|2|1936. Fernández José. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.134—Bravo porteño. Tango. (Música). Buenos Aires, 20|2|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.135—Tribulaciones de un negrito. Ranchera. (Letra). Buenos Aires, 26|1|1936. Martínez José López M. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.136—Tribulaciones de un negrito. Ranchera. (Música). Buenos Aires, 26|1|1936. Martínez José López M. Buenos Aires, 1936.

22.137—Imagen milagrosa. Tango canción. (Música). Buenos Aires, 23|3|1936. Zerrillo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.138—Imagen milagrosa. Tango canción. (Letra). Buenos Aires, 23|3|1936. De Prisco Roberto José. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

22.139—Obra inédita.

22.140—Obra inédita.

22.141—Obra inédita.

22.142—Obra inédita.

22.143—Obra inédita.

22.144—Obra inédita.

22.145—Obra inédita.

22.146—El Diario. N.° 5.368. Año XII. 27 de febrero 1936. Héctor T. Olivera. Buenos Aires, 1936.

22.147—Los Tribunales. N.° 2. Año I. Goya (Pcia. de Corrientes): 14|4|1936. Domingo Conversano. Goya. (Pcia. de Corrientes).

22.148—Inédito.

ABRIL 24

22.149—Instrucción Cívica y Moral. Texto de 3.° y 4.° grados. Jauregui Juan Francisco. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.150—Historia Nacional. Libro de Historia de 6.° grado. Millán José R. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.151—Moral y Civismo. Texto para la enseñanza de Moral y Civismo de 5.° y 6.° grado. Nelson Ernesto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.152—Moral y Civismo. Texto para la enseñanza de Moral y Civismo para 3.° y 4.° grados. Nelson Ernesto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.153—Nociones de Historia Argentina. Texto de Historia para 3.° y 4.° grados. Millán José R. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.154—Gorjeos. Texto de lectura para primer grado superior. Parodi Roberto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.155—Elementos de Geometría del Espacio. Libro de enseñanza para 4.°, 5.° y 6.° grados. Eyssartier Pedro. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.156—Temas de Investigación Fenómenos Físicos. Serie C. Material para ejercitación didáctica. Crespo Sara M. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.157—Temas de Investigación Fenómenos Físicos. Serie D. Material para ejercitación didáctica. Crespo Sara M. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.158—Equipo chico. Aprendo a leer. Material para ejercitación didáctica. Husson Luisa R. de. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.159—"Resumen". N.° 1. Año 1. 25 abril de 1936. José E. Ratti. Buenos Aires, 1936.

22.160—Sólo por tí. Foxtrot. Obra musical. (Música). 14|4|1936. Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.

22.161—Obra inédita.

22.162—Obra inédita.

22.163—Obra inédita.

22.164—Obra inédita.

22.165—Obra inédita.

22.166—El Hogar. 6, 13, 20 y 27 de marzo de 1936. N.° 1377 al 1380. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.

22.167—Mundo Argentino. 4, 12, 20 y 28 marzo de 1936. N.° 1311, 1312, 1313 y 1314. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.

22.168—Tribuna. 1-5-8-15-19-22-29 y 4-7-11-14-18-21-25 y 28 de febrero, marzo| 1936. N.° 307 al 323. Año 3. Francisco Bonetto. Morteros.

22.169—Revista del Hogar. 1 y 15 de cada mes. Enero, febrero y marzo de 1936. N.° 1766 al 1771. Año 37. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.

22.170—Caritas. La revista de todos. Diciembre 1935 y enero de 1936. N.° 37-38 y 39. Manuel C. Martí. Jobson (Vera). Provincia Santa Fe.

22.171—Revista de Arquitectura. N.° 182. Febrero de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.

22.172—La Voz del Colegio. Marzo 1936. N.° 15 y 31. El Colegio Adventista del Plata. Puiggari. F. C. E.

22.173—Revista del Suboficial. Enero, febrero y marzo de 1936. N.° 205, 206 y 207. El Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.

22.174—Sintonía. 7, 14, 21 y 28 de marzo de 1936. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1936.

22.175—Revista Policial. 10 al 15 de abril 1936. N.° 39. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.

22.176—El Administrador Rural. Marzo de 1936. N.° 3. Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.

22.177—Boletines de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Sept.-Oct.-Nov. a diciembre 1935. N.° 1 al 7. Edmundo Lagos. Rosario.

ABRIL 24

22.177—Boletín de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Julio-Agst.-Sept.-Oct.-Nov.-Enero-Abril-Mayo-Junio de 1934. Rosario. N.° 1 al 10. Año 1934. Edmundo Lagos. Rosario.

22.178—Diario "Di Presse". Marzo 1936. N.° 6819 al 6849. Año XIX. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.

22.179—El Diario. 1.° al 31 de marzo de 1936. N.° 17.145 al 17.175. El Diario. Sociedad de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1936.

22.180—Crónica Forense. 29 al 31 y 1.° al 23 marzo y abril. N.° del 56 al 81. Año 1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.

22.181—Boletín Municipal. Diciembre de 1935. N.° 114. Municipalidad de General Pico (Pampa). General Pico.

22.182—Revista de Cirugía de Buenos Aires, Enero de 1936. N.° 1. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.

22.183—"Eslabones". 1.° de abril de 1936. N.° 183. H. M. Petter. Buenos Aires, 1936.

22.184—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Abril de 1936. N.° 164. Año XV. La Asociación Arg. Criad. de Cerdos. Buenos Aires, 1936.

22.185—"Madre y Niño". 1.° marzo de 1936. N.° 10. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
22.186—Boletín Informativo. (Mensual). 11|4|936. N.° XXXIV. Horacio J. Cá. Buenos Aires, 1936.
22.187—Arbiter. 10|4|936. N.° 169. Año XV. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
22.188—Revista de la Asociación Patriótica Española. 16|4|936. N.° 100. Año IX. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
22.189—Boletín Estadístico e Informativo. 18|2|936. N.° 6. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
22.190—"Delta". Abril 1936. N.° 65 y 66. Año IV. Sandor Mikler. San Fernando.
22.191—El Heraldo. 30-10-17-24 y 31 de marzo de 1936. N.° 1100-1101-1102-1103 y 1104. Año 1936. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1936.
22.192—Obra inédita.
22.193—Obra inédita.
22.194—Obra inédita.
22.195—Obra inédita.
22.195—Bis—Obra inédita.
22.196—Boletín de la Asociación de Estudiantes y Egresados de Odontología. Enero y febrero 26|936. N.° 6. Año II. Carlos Augusto Herrera. Buenos Aires, 1936.
22.197—Nueva Epoca. N.° 2. Año I. 26|3|936.
22.198—Obra inédita.
22.199—Obra inédita.
22.200—Obra inédita.
22.201—Un puñado de verdades de a puño. I tomo. Félix Ortiz y San Pelayo. El Autor. Buenos Aires, 1936.
22.202—Obra inéditas.
22.203—Obra inédita.
22.204—Obra inédita.
22.205—"Avia". Revista Aeronáutica Argentina. 24|4|936. N.° 1. Año I. Agustín Sebastía Coll. Buenos Aires, 1936.
22.206—Obra inédita.
22.206—Inédito.
22.207—Inédito.
18.216—Lil de los ojos color del tiempo. Novela. Chantepleure Guy de. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 25

22.208—Alma de vírgen. (Vals). (Música). Buenos Aires, 24|4|936. Balbi Ismael Juan. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.209—Grafischer Journal. (Revista gráfica). 18|4|936. N.° 1 y 2. Tobías Berelejis. Buenos Aires, 1936.
22.210—Inédito.
22.211—Avanzada Radical. Año 2. (3.ª Epoca). N.° 568. 27|2|936.

e.2 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento comun). Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Exp. N.° 92.878-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguientes forma: Desde el Cerro Catua, tomado como punto de partida se medirán 37.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomaran 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordantes con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas veintiséis minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 52.000 metros al Sud del hito I., situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 11 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 748, fojas 208, y vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones de dicho Territorio. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.25 abr.-N.° 1.793-v.7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. Exp. N.° 92.813-935.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología. — Capital. — Julio C. Lozano, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Maure 2259, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando practicar exploraciones en busca de minerales de 1.ª categoría, excluyendo hidrocarburos y aceites en el Territorio Nacional de Los Andes, en terreno de propiedad fiscal, solicito se me conceda un cateo dentro de los siguientes límites; que abarcan una superficie de dos mil hectáreas en el Departamento Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, y cuya forma será la siguiente: Un rectángulo de cinco mil metros Norte 13 grados Este por cuatro mil metros, de manera que su vértice Este dista dos mil metros Sud setenta y siete grados Este de un punto situado a quince mil metros Sud cinco grados Oeste del punto denominado Catua. — Los rumbos se refieren al Norte verdadero. — En los trabajos de exploración, se empleará cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Constituyo domicilio en la calle Maure 2259. — Saludo al señor Director muy attc. — J. L. Lozano. — Recibido en mi Oficina hoy diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las doce horas veintidós minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Noviembre 20|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Maure 2259, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros N-13°E., por 4.000 metros, de manera que su vértice Este, dicta 2.000 metros S.77°E., de un punto que se encuentra a 15.000 metros S.5°W., del punto denominado Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 16 de 1935. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Diciembre 27|935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos) a nombre de don Julio C. Lozano, bajo el N.° 738, folio 200 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Con fecha Marzo 25 de 1936, bajo el número 1.128, del Libro VII de transferencias, la presente solicitud de permiso de cateo, ha sido transferida a nombre de don Rodolfo Lustig.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.25 abr.-N.° 1.792-v.7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.880|1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domicilio en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están, cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomando como punto de partida se medirán 29.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas treinta minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 60.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 11 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a

quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 750 fojas 210 y 211 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Entre líneas "cultivados" vale.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 abr.-N.° 1.831-v.8 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.879-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que **deberá ubicarse en la siguiente forma:** Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 33.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciseite horas veintiocho minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, de manera que su vértice Noroeste, dista 5.600 mts., al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 749, fojas 209 y 210 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 abr.-N.° 1.830-v.8 mayo.

Archivo de la concesión de permiso de cateo para sustancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, a don Julio R. Figueroa. — Expte. N.° 107.205-932.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero. Se dispone: 1.° — Archivar estas actuaciones por desistimiento del interesado; 2.° — Transferir al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9.° del Superior Decreto de marzo 3 de 1905 y en el artículo 44, apartado 9, capítulo 5.° de la Ley 1420, la suma de $ 50,00 m|n. (cincuenta pesos m|n.), depositados en su oportunidad por el recurrente, por no haber éste dado cumplimiento al punto 5.° de la Disposición de esta Dirección de fecha octubre 18 de 1934 (fojas 67 vuelta y siguientes) según se desprende de lo actuado en la nota M-1997-936, cuya copia corre a fojas 100, de este expediente; 3.° — Notifíquese, publíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa a los fines dispuestos en el punto 2.°, de esta disposición. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Archivo de la concesión de permiso de cateo para sustancias comprendidas en el inciso 1.°, del Art. 4. del Código de Minería, en los Departamentos de Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, a don Julio Figueroa. — Expte. N.° 107.208-1932.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero. Se dispone: 1.° — Archivar estas actuaciones por desistimiento del interesado; 2.° — Transferir al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9, del Superior Decreto de marzo 3 de 1905 y en el Art. 44, apartado 9, capítulo 5.°, de la Ley 1420, la suma de $ 50.00 m|n. (cincuenta pesos m|n.), depositados en su oportunidad por el recurrente, por no haber éste dado cumplimiento al punto 5.°, de la disposición de esta Dirección de fecha octubre 1.° de 1934 (fojas 59 y siguientes), según se desprende de lo actuado en la nota M-1997-936, cuya copia corre a fojas 91 de este Expte. — 3.°. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa a los fines dispuestos en el punto 2.° de esta disposición — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Archivo de la concesión de permiso de cateo para sustancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en los Departamentos de Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, a favor de don Julio Figueroa. — Expte. N.° 6.667-1934.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero. Se dispone: 1.° — Archivar estas actuaciones por desistimiento del interesado; 2.° — Transferir al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9; del Superior Decreto de marzo 3 de 1905 y en el Art. 44, apartado 9, capítulo 5.°, de la Ley 1420, la suma de 50,00 m|n. (cincuenta pesos m|n.), depositados en su oportunidad por el recurrente, por no haber dado cumplimiento al punto 5.° de la disposición de esta Dirección de fecha junio 12 de 1934 (fojas 41 y siguientes), según se desprende de lo actuado en la nota M-1997-936, cuya copia corre a fojas 91 de este Expte.; 3.° — Notifíquese, publíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa a los fines dispuestos en el punto 2.° de esta disposición. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Archivo de la concesión de permiso de cateo para sustancias comprendidas en el Inc. 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, otorgada a don Julio Figueroa, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expediente N.° 6.666-934.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero. Se dispone: 1.° — Archivar estas actuaciones por desistimiento del interesado; 2.° — Transferir al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9 del Superior Decreto de marzo 3 de 1905 y en el Art. 44, apartado 9, capítulo 5.° de la Ley 1420, la suma de $ 50,00 m|n., (cincuenta pesos m|n.), depositados en su oportunidad por el recurrente, por no haber éste dado cumplimiento al punto 5.° de la disposición de esta Dirección de fecha junio 12 de 1934 (fojas 62 y siguientes), según se desprende de lo actuado en la nota M-1997-936, cuya copia corre a fojas 117 de este expediente; 3.° — Notifíquese, publíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa a los fines dispuestos en el punto 2.° de esta disposición. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Archivo de la concesión de permiso de cateo para sustancias comprendidas en el Inc. 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín y Minas, Territorio Nacional del Neuquén, a don Julio R. Figueroa. — Expediente N.° 107.204-932.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero. Se dispone: 1.° — Archivar estas actuaciones por desistimiento del interesado; 2.° — Transferir al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9 del Superior Decreto de marzo 3 de 1905 y en el Art. 44, apartado 9, capítulo 5.° de la Ley 1420, la suma de $ 50,00 m|n. (cincuenta pesos m|n.), depositados en su oportunidad por el recurrente, por no haber éste dado cumplimiento al punto 5.° de la disposición de esta Dirección de fecha octubre 18 de 1934 (fojas 74 y siguientes), según se desprende de lo actuado en la nota M-1997-936, cuya copia corre a fojas 105 de este expediente; 3.° — Notifíquese, publíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa a los fines dispuestos en el punto 2.° de esta disposición. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina. — Expte. N.° 92.749-35.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Visto este Expte., lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no dió cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fojas 7 vuelta, respecto de las publicaciones. Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 4 del corriente, archivando estas actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina. — Exp. N.° 92.750-1935.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Visto este Exp.te, lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no dió cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fojas 7 vuelta, respecto de las publicaciones. Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 4 del corriente, archivando estas actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancia de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina. — Expte. N.° 92.751-1935.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Visto este Exp.te, lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no dió cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fojas 7 vuelta, respecto de las publicaciones. Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 4 del corriente, archivando estas actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina. — Expediente N.° 92.752-935.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Visto este Exp.te, lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no dió

cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fojas 7 vuelta, respecto de las publicaciones. Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 4 del corriente, archivando estas actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y sustancias de aprovechamiento común) En el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina. — Expte. N.° 92.754-35.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Visto este Exp.te, lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido no dió cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fojas 7 vuelta, respecto de las publicaciones. Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 3 del corriente, archivando estas actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos, flúidos y sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina. — Expediente N.° 92.755-35.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Visto este Exp.te, lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido no dió cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fojas 7 vuelta, respecto de las publicaciones. Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 3 del corriente, archivando estas actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo S-113, en el Ensanche Sud de Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número: 125.251-936.

"Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Atento a la autorización solicitada a fojas 1, del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar las instalaciones necesarias para la perforación del pozo S-113, en el Ensanche Sud de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, y Considerando: .... Se Dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fojas 1, del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar las instalaciones necesarias para la perforación S-113, en el Ensanche Sud de Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas tres, informes de la Inspección Minera de fojas cuatro y del Servicio Minero de fojas cuatro vuelta, en la siguiente forma: 1.° — Lote número 167 del Ensanche Sud de Colonia Escalante. —a) Superficie de media hectárea de terreno para la perforación del pozo S-113, e instalaciones accesorias; b) Construcción de un camino de acceso al pozo, desde el ya existente, con una longitud de 1.900 (un mil novecientos) metros aproximadamente; c) Tendido de ramales de líneas eléctrica, y telefónica, desde los ramales existentes hasta el pozo proyectado, con una longitud de 400 (cuatrocientos) metros aproximadamente; d) Tendido de una cañería de 3" de diámetro para la conducción de agua, desde el ramal existente hasta el pozo de referencia, con una longitud de 500, (quinientos) metros, aproximadamente; Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada la misma para su constitución previa a toda indemnización, de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al propietario indicado a fojas uno, del presente expediente, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo).: T. Ezcurra, Director General". — Entre líneas: y telefónica: vale.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el **curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre **en el día 30 de Abril de 1936**

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.—	22.70
Bélgica	51.34	58.24
España	41.46	47.02
Italia	23.96	27.15
Suiza	98.65	111.82
Estados Unidos	303.10	343.86
Alemania . . .	122.16	138.49
Holanda	206.07	233.71

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en Río Gallegos, (Santa Cruz).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24, Río Gallegos, (Santa Cruz), o a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.4 mayo.-v.12 mayo

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en Comodoro Rivadavia, (Chubut).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson, (Chubut), o a la Oficina de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.4 mayo.-v.12 mayo

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en San Rafael, (Mendoza).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, (Mendoza), o a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.4 mayo.-v.12 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1936, a las 15 y 15.15, respectivamente, para la provisión de tela impermeable y artículos de bazar y menaje. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.4 mayo-v.8 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública, para el día 26 de mayo de 1936: Colegio Militar en "El Palomar" (en construcción). — Hora 16. — "Construcción de Obras sanitarias", con destino al pabellón central de dirección y enseñanza y pabellón enfermería y consultorios externos. — Presupuesto Oficial $ 91.481.90 m|n.).

Hora 16,15. — "Contrucción de instalación de calefacción, agua caliente y supergas", con destino a los pabellones dormitorios para cadetes "A" y "B" y enfermería y consultorios externos. — (Presupuesto oficial: $ 85.174,35 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por mandatos e informes. Buenos Aires, Abril de 1936. — José G. Paz — Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.4 mayo-v.12mayo.

Ministerio de Agricultura

Expte. 50.637-MA-1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el arrendamiento de un local o casa de 500 metros cuadrados de superficie, destinada a instalar las oficinas y dependencias de la Dirección de Defensa Agrícola, la que deberá estar ubicada dentro del radio comprendido por las calles Estados Unidos, Rivadavia, Paseo Colón, San José, encontrándose el pliego de bases y condiciones detallado, a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de mayo de 1936, a las 15 y 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 abr.-v.8 abr.
e.4 mayo-v.4 mayo

(2.° llamado)

Expte. N.° 48.149-1935 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de repuestos para máquinas hormiguicidas "Spalla" y vizcachicidas N.° 1, 2 y 3, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de mayo de 1936, a las 15.45 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 mayo-v.4 mayo
e.20 abr.-v.20 abr.

Expte. 51.918|1935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas resmas de papel, sobres, cartón, memorándums, etc., con destino a los Talleres Gráficos dependientes de la Sección Publicaciones e Informes, cuyo pliego detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de mayo de 1936, a las 15 horas.

e.4 abr.-v.6 abr.
e.4 mayo-v.4 mayo

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública, para el día 29 de mayo, a las 15.30 horas, para la adquisición de 5.000 mts. cuad., de madera para encofrado, con destino al Parque Nacional de Nahuel Huapí, (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 mayo.-v.8 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 2036. DT. 936)

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la provisión de 85 toneladas métricas de cal viva, para el tratamiento del agua de consumo de la ciudad de Santa Fe, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 11 de mayo próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 3 de junio de 1936, por resolución de la Presidencia del día de la fecha.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.4 mayo v-8 mayo

(Expte. 7524. DT. 936).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficina de la Inspección en la ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito hasta el día 5 de junio próximo, en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 8 del mencionado mes de junio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.4 mayo v-8 mayo

(Expte. 7524 DT. 936)

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para el suministro de artículos de bulonería y material Decauville, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 4 de mayo próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 12 del mencionado mes de mayo, por resolución de la Presidencia del día de la fecha.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.4 mayo v-8 mayo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo, a las 14 horas en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de treinta automóviles y unidades parciales para repuestos, dentro de la suma de $ 135.200 moneda nacional.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.8 abr.-N.° 2864-v.15 abr.
e4 mayo-N.° 2864-v7 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor José C. Miguens, (Juzgado N.° 8, Secretaría N.° 32), cítase por el término de seis meses, a don **Lorenzo Magarzo**, en el juicio sobre declaratoria de su fallecimiento presuntivo e iniciación del juicio sucesorio, ab-intestato, que le siguen sus hijos Lorenzo y María Esther, con motivo de la desaparición del causante, ocurrida el 6 de septiembre de 1930, sin que hasta la fecha se haya podido dar con su paradero, ni se tengan noticias de su existencia.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 dic.-N.° 01940-v.4 dic.
e.4 ene.-N.° 01940-v.4 ene.
e.4 feb.-N.° 01940-v.4 feb.
e.4 mar.-N.° 01940-v.4 mar.
e4 abr.-N.° 01940-v4 abr.
e.4 may.-N.° 01.940-v.4 may.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

Edicto de mensura

De acuerdo con el Decreto del S. G. Nacional del 8 de marzo de 1933, se hace saber que el Agr. Juan F. Artigas del personal técnico de esta División, ha practicado la mensura de los lotes 273 - 273 bis y 274 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles del Territorio de Misiones y de las fracciones: d, del lote 29; a, a' y d del 30; d, del 48; a y a' del 70; a y b del 97; c, del 114, todos estos últimos lotes de la Colonia Azara, del mismo Territorio. Asimismo se emplaza por el término de quince días a contar desde la última publicación del presente edicto, a los que resulten propietarios linderos de los lotes y fracciones medidos para que presenten o no su conformidad con la operación realizada, bajo apercibimiento de darlos por conformes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1936. — Héctor E. Pallejá, Jefe Interino de Geodesia, Dirección de Tierras.

e.4 mayo.v.6 mayo

De acuerdo con el Decreto del S. Gobierno de 8 de marzo de 1933, se hace saber que el Agr. Juan F. Artigas del personal técnico de esta División, ha practicado la mensura de las fracciones b y c del lote 176; a y d, del lote 176 bis; a, b, c, y d, del 177; a, y b del 178; c y d del 183; c, del 184 y c, del 185 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles del Territorio de Misiones. Al mismo tiempo se emplaza por el término de quince días a contar desde la última publicación de este edicto, a los señores Taranco y Cía., y Fenwich y Hubbard o sus sucesores en el dominio, y a los que resulten actuales propietarios linderos de las fracciones medidas, para que presten o no su conformidad con la operación realizada, bajo apercibimiento de darlos por conformes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1936. — Héctor E. Pallejá, Jefe Interino de Geodesia, Dirección de Tierras.

e.4 mayo.v.6 mayo

AVISOS DIVERSOS

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

Pago de Dividendo

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del día 11 de mayo de 1936, se recibirán los títulos de acciones y planillas respectivas, para abonar el dividendo del ejercicio 30°, año 1935, de 0.13 o$s. por acción, en nuestras oficinas 25 de Mayo 244, 3.° piso, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Directorio.

e.2 mayo.-N.° 1.961-v.5 mayo.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de julio de 1931

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555

BUENOS AIRES

Acta del sorteo de amortización celebrado el 30 de abril de 1936

"En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo 927, ante el Escribano señor Juan Carlos Ballester (h.), con asistencia del doctor Orlando Orlandini, en representación del Directorio de esta Sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 57.° sorteo de amortización de títulos correspondientes al mes de la fecha.

Puestas en movimiento las tres ruedas se obtuvieron las combinaciones siguientes: CKP; GTG; JLU; BOQ; YTS; TUV. — Con lo que termina el acto firmando: Juan Carlos Ballester (h.), Escribano". — (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes: emisión 1.° de noviembre 1935, pesos 5.000.— m|l., señor Miguel Fernández, Almirante Brown 1500, Godoy Cruz (F. C. P.).

Emisión 1.° de agosto 1931, pesos 2.500.— m|l., señorita María Esther M. Pozo, Monte 1640, Capital.

Emisión 1.° de enero 1932, pesos 2.500.— m|n., señorita Pilar Antúnez, España 1644, Rosario (F. C. C. A.).

Emisión 1.° de abril 1932, pesos 2.500.— m|l., señor Edgardo D. Bertoni, San Martín 919, Gualeguaychú, (E. Ríos).

Emisión 1.° de septiembre 1932, pesos 2.500.— m|l., señor A. Zampol, Dorrego 1283, Rosario (F. C. C. A.).

Emisión 1.° de septiembre 1933, pesos 2.500.— m|l., señor Alejandro Regidor, Pergamino (F. C. C. A.).

Emisión 1.° de noviembre 1933, pesos 2.500.— m|l., señorita Micaela Farré, Curapaligüe 462, Capital.

Emisión 1.° de enero 1935, pesos 2.500.— m|l., señorita Nidia A. Galarza, Santa Elena, (E. R.).

Emisión 1.° de febrero 1935, pesos 2.500.— m|l., señor Osvaldo Enrique Eivoa, Chorroarín 1446, Capital.

Emisión 1.° de mayo 1935, pesos 2.500.— m|l., señor Eduilio M. Rivello, Dorrego 104, Gálvez (F. C. C. A.).

Emisión 1.° de enero 1936, pesos 2.500.— m|l., señorita Margarita Bartsch, Berutti 3372, Capital.

Emisión 1.° de febrero 1936, pesos 2.500.— m|l., señor José Escudero, Pehuajó, (F. C. O.).

Emisión 1.° de abril 1936, pesos 2.500.— m|l., señor Pablo I. Jambrina, S. Martín 1760, Santos Lugares, (F. C. P.).

Emisión 1.° de diciembre 1931, pesos 2.000.— m|l., señor Juan B. Gaona (h.), Defensa 1220, Capital.

Emisión 1.° de mayo 1932, pesos 2.000.— m|l., señor Américo Ghioldi (h.), Yerbal 422, Capital.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

e.4 mayo-N.° 1989-v.4 mayo.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Se hace saber: Que, ante la escribanía pública del Sr. J. Rodríguez Lozano, Diagonal Norte 811, "**A. Torres y Cía.**" (en liquidación), venderán a don **Jorge Federico Ricaud**, su negocio de bonetería, camisería y sombrerería, instalado en calle Cerrito 233, en cuyo inmueble tienen su domicilio los vendedores y comprador. — Reclamaciones por término de ley.

e.4 mayo-N.° 1920-v.8 mayo

Argüelles E., balanceador y martillero público, avisa que liquidó el negocio de Peluquería y sus anexos Rivadavia 896, por cuenta y orden del Sr. **Pedro Cruz** y Sr. **Francisco F. M. Galasso**. Reclamos Chacabuco 354 donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

e.4 mayo-N.° 1987-v.8 mayo

Avisan: Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Uspallata N.° 220, esq. Santa Cruz. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Aquilino Fernández**, domiciliado en el mismo negocio. Vendedores: **Vázquez & Lucas**, domiciliados Rivadavia 1194.

Buenos Aires, 3|5|936.

e.4 mayo-N.° 1984-v.8 mayo

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Dolores N.° 603 esq. Tandil. Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **José Fernández López**. Comprador: **Tomás Gracia**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. —

e.2 mayo-N.° 1983-v.8 mayo

Avisamos que con intervención del rematador Juan Carlos Mazza, domiciliado calle Rivera Indarte 132, **Francisco R. Giacchino** vende libre de todo gravamen a **Carlos Mazza**, el negocio de ferretería y pinturería, sito en esta ciudad, calle Segurola N.° 610, lugar donde constituye domicilio el vendedor, domiciliándose el comprador en calle Rivera Indarte 132.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. —

e.4 mayo-N.° 1982-v.20 mayo

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, San José 143, avisan que **Angel Menéndez** y **José Martínez**, Bolivia 224, venden restaurant, Leandro N. Alem 1548 a **Francisco Pérez y Arsenio González**, domiciliados mismo.

e.4 mayo-N.° 1977-v.8 mayo

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 8 Mayo** a las 14 horas, remataré despensa comestibles, sito Cevallos 2000, por orden **Roberto C. Riccio**. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.

e.4 mayo.-N.° 1.988-v.8 mayo.

José Vilas, martillero público, Chile 427, avisa bajo inventario, **María La Torre**, vende a **Benedicto Carlos Della Casa**, restaurant, Pedro Mendoza 3607, domicilio contratantes, reclamos ley.

e.4 mayo.-N.° 1981-v.8 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Pozos 33 U. T. 47 Cuyo 0591, comunica que los señores **Manuel y José Cueto**, domiciliados San Juan N.° 3001, firmaron boleto promesa de venta de su negocio de despensa de comestibles, calle Constitución N.° 3002, esquina Rioja, a favor de los señores **Francisco Abajo y Luis Revilla**, domiciliados, Centenera número 1401. — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.

e.4 mayo.-N.° 1985-v.8 mayo.

Salvador Amenta, ha vendido a los señores **Angel Arseno, Domingo Caccia y Ginés Fuentes**, su negocio de restaurant, sito en la calle Paraná N.° 342. —Reclamaciones en Tucumán 1353, escritorio 31, de 14 a 16 horas, domicilio de las partes.

e.4 mayo.-N.° 1978-v.8 mayo.

López y Cía., martilleros públicos, oficinas Cangallo 1554 T. 35-4373, avisan que **el día 8 del corriente**, a las 14 horas, rematarán al detalle la lechería, Rioja N.° 2073, orden **Angel Rodríguez y Emilio Zas**, domiciliados en el negocio. Reclamaciones en nuestra oficina.

e.4 mayo.-N.° 1976-v.8 mayo.

Nuevas Convocatorias

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES

Avenida de Mayo 811 (3.° piso)

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el salón de actos de "El Avisador Mercantil", Lavalle 1334, el día jueves 14 del cte., a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de una Junta Escrutadora, compuesta por 10 socios (Art. 23, inciso b., de los Estatutos).

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Elección de:

Cuatro Vocales Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Doctor Pedro J. Baiocco, doctor Benjamín Harriague, doctor Pedro J. Acevedo y Armando M. Rocco, elegidos por tres años en 1933.

Un Vocal Titular por un año, en reemplazo del doctor Luis Ricci, (renunciante), elegido en 1934.

Tres Vocales Suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Esteban Balay, Atilio M. Baragiola y Antonio Rosselló.

Tres Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores Marcelino C. Hundain, Luis Marforio y Juan V. Pietrafesa.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

Víctor Barón Peña, presidente; José S. Mari, secretario.

Nota: El acto electoral (punto 4.° de la Orden del día) se iniciará a continuación de la Asamblea y proseguirá el día siguiente (viernes 15), de 8 a 18 horas, en la sede social del Colegio.

Otra: Resolución de la C. D. de fecha 2 de mayo de 1933; "Con el objeto de facilitar la tarea de la Mesa Escrutadora verificando si los candidatos propiciados reunen los requisitos estatutarios establecidos y dar al mismo tiempo al acto electoral la mayor seriedad y garantías, se resuelve dirigir a los señores asociados una comunicación recomendándoles la conveniencia de oficializar las listas auspiciadas, presentando copias de las mismas en la Secretaría del Colegio, con un plazo anterior a las 24 horas de la iniciación de la Asamblea".

e.4 mayo-N.° 1.922-v.5 mayo.

"LA PRIMITIVA"
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases
Rivadavia 656 y 658 — Buenos Aires.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de abril, por no haber concurrido el número suficiente de accionistas, apesar de haberse depositado más del número necesario de acciones, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día viernes 22 de mayo de 1936, a las 15 horas, a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 656, para tratar la misma

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y en su caso, sobre la disolución de la misma.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalalo para la Asamblea.

Siendo indispensable, según el artículo 29 de los Estatutos, la presencia de accionistas que representen la mitad del Capital social, se pide especialmente a los señores accionistas se sirvan concurrir o hacerse representar en la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Juan S. Echevarría, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1979-v.20 mayo.

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al décimo tercer ejercicio, vencido el 29 de febrero de 1936.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 29 de febrero de 1936.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2358, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

Ulises R. Carbone, presidente.

e.4 mayo.-N.°1921-v.20 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS
Bmé. Mitre 226

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo a las 17 horas en Bmé. Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Fijación de la remuneración de los directores y Síndico.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.4 mayo.-N.° 1.986.-v.14 mayo

UNION FERROVIARIA
II Asamblea General Extraordinaria de Delegados — Año 1936.

CONVOCATORIA

A las Comisiones Ejecutivas y a los compañeros:

De nuestra estima:

De conformidad con las disposiciones de los Art. 32, inciso 13 y 68 de los estatutos sociales, se convoca a los compañeros delegados para la II Asamblea General Extraordinaria que se efectuará los días miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 de mayo próximo, en la casa social, calle Independencia N.° 2870, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.

2.° Reglamento de discusión.

3.° Medidas disciplinarias aplicadas por la Comisión Directiva a un núcleo de asociados por transgresión a disposiciones estatutarias (Consideración del informe de la Comisión Directiva).

4.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

5.° Clausura de la Asamblea.

Nota: Los avisos de convocatoria se publicarán durante los días lunes 4, martes 5 y miércoles 6 de mayo próximo en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Vanguardia".

El Secretario Gerente.

e.4 mayo.-N.° 1919-v.6 mayo.

LA ITALIA
Compañía de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 1936 a las 10 1|2 horas en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes, N.° 550, 1er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe del Directorio;

2.°) Reducción del Capital emitido;

3.°) Modificación del artículo 4.° de los Estatutos Sociales

4.°) Designación de dos señores Accionistas para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

5.°) Facultar el Presidente del Directorio, para que requiera la aprobación de las medidas tomadas por la Asamblea, ante la autoridad correspondiente, acepte las modificaciones que ella sugiera, protocolice, publique e inscriba la reforma de los Estatutos.

El Directorio

Artículo 14 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Artículo 18.

Buenos Aires, Abril de 1936

e.4 mayo.-N.°1.980.-v.20 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL. diariamente en forma directa bajo recibo. los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: además. deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 16. — 2574 —

BANCO HOLANDES UNIDO
Sucursal Buenos Aires
Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Casa Matriz:

Capital autorizado	Fls. 25.000.000.—
" suscripto	" 6.000.000.—
" realizado	" 6.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ 2.000.000.— c|l.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	740.841.89	
Depositado en otros Bancos	35.680.12	
Banco Central de la Rep. Arg.	2.986.980.98	
Descuentos y efectos a cobrar	8.514.887.75	
Bonos Cons. del Tes. Nac.	1.636.500.—	
Adelantos	7.085.314.98	
Créditos en gestión y mora	1.232.957.43	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	20.775.48	
Sucursales en el extranjero	110.104.69	
Corresponsales en el extranjero	1.017.810.93	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	18.500.35	
Inmuebles	902.131.—	
Títulos en cartera	749.381.86	
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	329.250.09	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	115.799.33	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	9.611.182.65	
Depósito de valores recibidos en caución	13.758.924.63	
Emisión de cartas de crédito	189.497.68	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.878.446.63	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	19.007.254.38	
	76.942.132.85	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital asignado a la Sucursal		2.000.000.—
Fondo de reserva		2.000.000.—
Reservas para créditos en gestión y mora		1.253.217.19
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		6.535.998.67
Depósitos a plazo		1.589.247.26
Depósitos en Caja de Ahorros		8.995.853.44
Depósitos diversos		45.079.47
Redescuentos exterior e interior		
Letras y obligaciones en circulación		142.902.28
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1.049.977.73
Corresponsales en el extranjero		327.430.78
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		323.080.27
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		26.560.59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina — Letras de Tesorería		
Otras cuentas		1.207.479.20
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		9.611.182.65
Depositantes de valores en caución		13.758.924.63
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		189.497.68
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8.878.446.63
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		19.007.254.38
		76.942.132.85

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

p.p. Banco Holandés Unido, Sucursal Buenos Aires:
Tienhoven, subgerente. — Steinberg, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mayo-N.° 1954-v.4 mayo

(2361)

THE BUENOS AIRES SOUTHERN DOCK COMPANY, LIMITED

País de Origen: Inglaterra — Domicilio en Buenos Aires: Calle Cangallo, 564.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23/8/1898
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno el 21/7/1898.

Capital:

Autorizado	$ 6.048.000.—	oro
Suscripto	» 6.048.000.—	»
Realizado	» 6.048.000.—	»
Debentures	» 5.040.000.—	» X

Todo el Capital de la Empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República Argentina.

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1935
SIN CAPITAL ASIGNADO

X De esta suma han sido redimidos y cancelados debentures por un total de $ 154.128.— oro.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Terrenos	6111539 72	
Construcciones	19781559 86	
Materiales	113672 90	26006772 48
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		825 558 80
III. Activo disponible:		
Caja	3943 07	
Bancos	2146971 99	
Cheques, giros, etc.	578 98	2151494 04
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	471168 84	
Deudores morosos	45199 27	
Deudores en gestión	4102252 07	4618620 18
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		10290 13
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		36061730 63
Cuentas de orden:		
Varias cuentas		1705912 87
		37767643 50
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Acciones realizadas	13745454 54	
Reservas facultativas	4585781 86	18331236 40
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones realizadas	11454545 46	
Casa Matriz — Cuenta corriente	6128072 57	
Depósito en garantía y cobranzas por adelantados	41887 53	17624505 56
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		105988 6
		36061730 63
Cuentas de orden:		
Varias cuentas		1705912 87
		37767643 50

Buenos Aires, 7 de Enero de 1936.
R. Stuart, gerente. — M. Montgomery, contador general. — G. J. White, miembro de la comisión local.

CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO 1935

GASTOS	m$n.	m$n.
Funcionamientos del Dock	902247 23	
Conservación del Dock	504769 40	
Gastos generales	724385 40	
Seguros	3277 61	
	2134679 64	
Saldo a transferido a la Casa Matriz	1085471 07	
	3220150 71	
ENTRADAS		
Derechos de entrada y permanencia		365972 01
» » muelle		407289 57
» » eslingaje		647198 01
Almacenaje a Depto. fiscal		178170 48
Guinche y peonaje		250868 59
Tracción		839186 67
Derechos de descarga por aparatos particulares		889649 50
Varios, alquileres, etc.		241815 88
		3820150 71

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1935.
R. Stuart, gerente. — M. Montgomery, contador general. — G. J. White, miembro de la comisión local.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 mayo-N.° 1864-v.4 mayo

.2110

Compañía para el Comercio de Ultramar SIDO Ltda., S. A.

Sucursal en Buenos Aires, calle Chacabuco N° 154 de la Sociedad Anónima establecida en Bruselas (Bélgica) bajo el rubro de: Compagnie Pour Le Commerce D'Outremer

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, el 16 de Octubre de 1922.

Capital de la Casa Matriz, autorizado, suscripto y realizado F. B. 6.000 000.—
Capital asignado a la Sucursal F. B. 5.000.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	o$s.	c$l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles (Escritorio y depósito)		1 —
Activo circulante:		
Mercaderías generales		403667 49
Títulos y acciones		2902 —
Activo disponible:		
Caja		8117 08
Bancos		37235 78
Activo exigible:		
Deudores varios	78628 77	97417 85
Deudores varios con garantía		3082 06
Documentos a cobrar	3860 94	40706 80
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4651 13
Activo nominal:		
Marcas de comercio		3904 76
	82489 71	601585 95
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas	4480 —	
Conversiones		187476 61
	86969 71	789062 56
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital		327482 32
Reserva legal		40000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		71875 24
Casa Matriz		343785 22
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6919 78
		789062 56
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación	4480 —	
Conversiones	82489 71	
	86969 71	789062 56

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	120795 25	
Patentes e impuestos	14811 12	
Amortizaciones:		
s/Marcas de comercio	433 86	
Reserva legal por reintegro	36941 41	
Casa Matriz transferencia (beneficio)	780 67	
	173762 31	
HABER		
Mercaderías generales		161571 08
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		12191 23
		173762 31

Mauricio Sido, vicepresidente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 mayo-N.° 1876-v.4 mayo

«2616»

COMPAÑIA DE COMERCIO LTDA. VAN WAVEREN
(Naamlooze Vennootschap Handelmaatschappij Van Waveren)

Domicilio de la Sociedad: Calle 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

(Casa Matriz: Haarlem — Holanda)
Fecha autorización por el Juez de Comercio 3 de Febrero de 1922.
Inscripción en el R. P. de C.: 2 de Marzo de 1922.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... m$n 2 500.000 guildeas
Suscripto e integrado .... » 1.000.000 »

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	235788 22	
Edificios y construcciones	69065 78	
Materiales (lonas y planchones, útiles de embarque)	14306 50	
Lanchas	40000 —	
Muebles y útiles	2 —	
Maquinarias	8270 51	
Automóviles	1848 —	368580 81
Activo circulante:		
Mercaderías	2277511 68	
Diversos títulos	127099 40	
Acciones otras Sociedades	67800 —	2472911 03
Activo disponible:		
Caja	7855 32	
Bancos	106892 90	114748 22
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1953835 97	
Deudores hipotecarios	574747 99	
Documentos a cobrar	134241 07	
Depósitos en garantía	91828 42	2754653 45
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio futuro	8471 76	
Compras y ventas de cereales a liquidar	621983 60	630455 36
Activo nominal:		
No existe.		
Total		6341848 92

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz .... $ 2.466.101.37		
Más: Ganancia del ejercicio .... » 120.042 62	2586143 99	
Acreedores en cuenta corriente (locales) ...... $ 439.250.33		
idem (extranjeros) .. » 2.506.562.85	2945813 18	
Documentos u obligaciones a pagar (locales).		
idem (extranjeros)	620010 —	6151967 17
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		189381 75
Total		6341348 92

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, etc.	319751 13	
Intereses, descuentos, cambios, etc.	4132 14	
Patentes e impuestos	316170 93	
Saldo: Ganancia del año	120042 62	
Total	760076 82	
HABER		
Mercaderías		756476 82
Dividendos		3600 —
Total		760076 82

p.p. Cía. de Comercio Ltda. Van Waveren.
W. J. Langeveld.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mayo-N.° 1886-v.4 mayo

.2421.

THE NEW ZEALAND & RIVER PLATE LAND MORTGAGE COMPANY LTD.
(Compañía de Hipotecas de Tierras de Nueva Zelandia y Río de la Plata Ltda.)

Sucursal de Buenos Aires. Calle Bartolomé Mitre 467.
País de Origen Inglaterra.
Autorizada por el P. E. 5 de Febrero de 1889.
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 26 de Abril de 1889 y 3 de Abril de 1922.

Capital de la Casa Matriz:
£ 750,000.— Autorizado, suscripto y realizado.
Esta sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	c$l.	o$s.
1 — Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	2407970 31	30000 —
2.— Activo circulante:		
No existe.		
3.— Activo disponible:		
Bancos	1674685 28	526 19
4 — Activo exigible:		
Deudores hipotecarios c$l 9.222.310.36 o$s 2.320.955 79		
Deudores varios ...... » 317.758.09 » 62.006.96	9540068 45	2382962 75
5.— Activo transitorio:		
No existe.		
6.— Activo nominal:		
No existe.		
Metalización	5344277 23	
	18966951 27	2413488 94

PASIVO	c$l.	o$s.
1.— Pasivo no exigible:		
No existe.		
2.— Pasivo exigible:		
Casa Matriz	17706507 36	
3.— Pasivo transitorio:		
Intereses pagados por adelantado	71633 29	
Arrendamientos pagados por adelantado	10482 13	
Intereses a cobrar	317052 58	62006 96
Intereses en suspenso	586858 35	
Impuestos en suspenso	5561 17	
Depósitos en garantía	7288 70	
Varios acreedores	9000 —	
4.— Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	251587 69	
Metalización		2351481 98
	18966951 27	2413488 94

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1935.
J. C. Zimmermann, director local.— O. St. J. Gebbie, gerente.
W. E. Matthews, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondientes a operaciones realizadas en la República Argentina
durante el año terminado el 31 de Octubre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior	— —	
Amortizaciones	—	
Gastos generales	210252 49	
Comisiones y cambios	72601 16	
Patentes e impuestos	125501 61	
Aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	5174 65	
Saldo: Utilidad del ejercicio	251587 69	
	1320117 60	
HABER		
Saldo anterior		— —
Intereses		1246913 10
Renta de propiedades		73204 50
		1320117 60

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1935.
J. C. Zimmermann, director local.— O. St. J. Gebbie, gerente.
W. E. Matthews, contador.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mayo-N.° 1892-v.4 mayo

«263»

SOCIEDAD ANONIMA

VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA

Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

Corrientes 386) — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G. Nal. del 9 de Setiembre de 1932.
Inscripta en el R. P. de C. el 9 de Noviembre de 1932, N.° 165, folio 65, libro 44, Tomo A.

Capital:

Autorizado	m$n.	10.000.0 0 —
Subscripto	„	7.000.000 —
Realizado	„	7.000.0.0 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Aprobado en la Asamblea el Diciembre 1935.

ACTIVO	$ m/l	$ m|l.	$ m|l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios s/g. detalle.		7162075 99	
Materiales, máquinas, herramientas:			
Máquinas	361000 —		
Herramientas	3200 —	361200 —	
Muebles y útiles		26:346 10	
Participación en empresas comerciales		493000 —	8288622 09
II. Activo circulante:			
Mercaderías		18306 33	
Materias primas		83984 32	
Productos elaborados		1327374 72	
Semovientes		1869812 20	3299477 57
III. Activo disponible:			
Caja		76 2 56	
Bancos		5 851 95	58507 51
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		784:93 74	
Documentos a cobrar		13712 33	797906 07
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			39709 84
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		109737 45	
Gastos de propaganda		16475 46	126212 91
			12610435 99
Pérdidas:			
Para igualar			43292 77
			1265.728 76
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			250000 —
			12903728 76
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		7000000 —	
Reserva cuentas a cobrar		11139 25	7011139 25
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		426904 88	
Acreedores hipotecarios			
New Zealand Mortgage C. Banco Hipotecario y otros	1085463 34		
Bancarios	3334522 68	4419986 02	
Obligaciones a pagar			
Letras	312058 40		
Depósitos a plazo	[illegible] 82		
Vales a la vista	[illegible] 09	689636 31	5536527 21
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio			106062 30
			12653728 76
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			250000 —
			12903728 76

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
1. Saldo anterior		138826 68
2 Amortizaciones:		
Muebles y útiles	29468 57	
Maquinarias	19000 —	
Herramientas	800 —	
Mejoras	18559 55	
Gastos de organización y propaganda	42070 97	
	109899 09	
Pérdidas preventivas	3826 29	
Desvalorizaciones lotes Pueblo Los Cardos	12405 29	126130 67
3. Gastos generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, administración, alquileres, conservación propiedades, muebles y útiles, etc.		117749 76
4. Intereses y descuentos		269806 —
5. Patentes e impuestos		31176 20
		684289 31
HABER		
1. Mercaderías, productos elaborados y semovientes		559578 ·9
2. Cambios comisiones s giros, etc.		14594 50
3. Alquileres y Arrendamientos		8691 41
4. Cereales		28131 74
		610996 54
Saldo pérdida año anterior	138826 68	
Ganancia presente ejercicio	95533 91	43292 77
		684289 31

Victorio De Lorenzi, presidente. — Esteban De Lorenzi, vicepresidente.
Alfredo Maidágan, síndico.
Inspector que visó el balance; Dr. Rosso.
Buenos Aires. Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mayo-N.° 1951-v.4 mayo

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Pedro Echagüe N.° 1144 esq. Pasaje Vieira. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Pedro Redonda.** Comprador: **Manuel Leobalde.** Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
e.28 abr.-N.° 1.860-v.4 mayo.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que con su intervención el señor **Miguel Orduña,** firmó promesa de venta a favor del señor **Restituto B. Arias,** de su negocio de despensa de comestibles, calle Bacacay N.° 2899 esq. Nazca N.° 305. — Reclamos término ley, Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.
e.28 abr.-N.° 1.853-v.4 mayo.

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, oficina Independencia N.° 3520, U. T. 45-Loria 1807, avisa que con su intervención se ha vendido la despensa de comestibles, sita en esta Ciudad, calle Víctor Hugo 2426, propiedad del Sr. **José Montes** a favor de los Sres. **Pedro Nimis y Ovido Pasquini.** Reclamaciones término de ley, Independencia 3520, domicilio constituído por las partes. Bs. As. 28|4|1936.
e.28 abr.-N.° 1848-v.4 mayo.

Al comercio: **Angel Fernández,** domiciliado en Corrientes 1934, vende a los señores **Constantino Durán, Avelino Estévez y José Amorín,** domiciliados en Santa Fe 4012, el negocio de restaurant, vinos y cervezas y venta de tabacos, sito Corrientes N.° 1934. Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
e.28 abr.-N.° 1.859-v.4 mayo.

Se hace saber que el señor **Enrique Cassinelli,** vende a don **César Gentile,** el negocio de importación de artículos dentales, denominado "Ideal Dental", que tiene establecido en la calle Rivadavia N.° 1255, 4.° piso, escritorio 402. — Los reclamos deben hacerse dentro del término legal ante el escribano D. Ricardo Martín, calle Bmé. Mitre 519, escritorio 36 y en el domicilio de los contratantes Rivadavia 1255, escritorio 402.
e.30 abr.-N.° 1.911-v.6 mayo.

Delia Testabruna de Mancini domiciliada en calle Neuquén 1000. Vende a **Zulema Sara Mattaldi,** domiciliada calle Neuquén 918, la farmacia calle Neuquén 1000. Escritura ante escribano Rugna. Diagonal Norte 760.
e.2 mayo.-N.° 1975-v.7 mayo.

Avisamos al comercio que hemos vendido a **Ricardo Torres,** el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Bebedero esq. Bauness 5201. 2702 y 2710. Reclamos dentro del término ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
e.2. mayo.-N.° 1967-v.7 mayo.

He vendido mi casa de modas sita Santa Fe 3645 a la señorita **Margarita Valeria Gueret Marty.** Reclamos término de ley allí, domicilio de las partes. **Catalina Eula de Conterio,** vendedora.
e.2 mayo.-N.° 1959-v.7 mayo.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489 el señor **José Ornia** vende libre de todo gravamen a los señores **Luis Segura y Manuel Olsina** la carbonería Recuero 2031 donde constituyen domicilio las partes para las reclamaciones de ley. Abril 30 de 1936.
e.2 mayo.-N.° 1972-v.7 mayo.

Al Comercio, aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Manuel Moreira,** domiciliado en Zuviría 2325, vende libre de todo gravamen a los señores **José María Ornia y Pedro Ponte,** el despacho de bebidas y restaurant. Avda. del Trabajo 1700, donde constituyen domicilio, reclamaciones término de ley.
e.2 mayo.-N.° 1.971-v.7 mayo.

Andrés Luzio Dora, que firma Andrés L. Dora Av. Mayo 791, avisa a sus acreedores que ha vendido su negocio de manufactura de tabacos ubicada en la calle Vieytes 1156|58, al señor **Juan de Mata Delfino.** Domicilio del comprador: Paracas N.° 229. Reclamos término de ley.
e.2 mayo.-N.° 1.970-v.7 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención, **Epifanio Cornejo** vende a **Angel Rodríguez y José Tuero,** su despacho de pan y facturas calle Moreno 1617.
e.2 mayo.-N.° 1.968-v.7 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio, de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Suipacha N.° 1238. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Ignacio García Pérez.** — Córdoba 1529. — Comprador: **Francisco Santos.** — Bartolomé Mitre 2258.

e.30 abr.-N.° 1.903-v.6 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, en la calle Ituzaingó Nos. 763|67. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Antonio y Pedro Coll.** — Ituzaingó 763. — Comprador: **Alberto Allande.** Santa Fe 2785.

e.30 abr.-N.° 1.904-v.6 mayo

José Pulián, martillero público, Saraza 2025, avisa que **Angel Pagliafora** y **Bernardo Román.** domiciliados Avenida América 2781, venden **Alejandro Pieroni,** domiciliado Saraza 2025, despachos vinos y cervezas, Avenida América 2781.

e.28 abr.-N.° 1.851-v.4 mayo.

Al comercio aviso: con intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Daniel Alonso,** vende a los señores **José Enrique de la Prida y Bautista Sánchez,** su negocio restaurant, venta vinos y cervezas, calle Bernardo de Irigoyen 1423. domicilio de ambos. Reclamos término ley. — Abril 28|1936.

e.28 abr.-N.° 1852-v.4 mayo

Aviso Luis Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **José Sobrino,** vende a **Emilio Pedro Bonetto,** la panadería y pastelería, sita Moreno 2665, domicilio ambos contratantes para reclamaciones de ley.

e.28 abr.-N.° 1849-v.4 mayo.

bre de gravámenes, el negocio de restaurant - bar, calle Paseo Colón 1009. Reclamaciones término de ley, al Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. — Vendedor: **Manuel Fandiño Otero,** domiciliado Moreno 1831. — Compradores: **Manuel Noya y José Juan Fernández,** domiciliados en el negocio.

Se avisa al comercio que se vende li-

e.28 abr.-N.° 1846-v.4 mayo

Al comercio avisamos que con intervención de los martilleros públicos Ferrara Hnos., Jorge Newbery 3481, se vende el negocio de restaurant, alojamiento y bebidas, sito en la calle Alvarez Thomas número 68. — Vendedor: **Ireneo Pozzoli.** — Comprador: **Emilio Pozzoli.** Reclamos término de ley: Jorge Newbery 3481. — Bs. As., 28|4|936.

e.28 abr.-N.° 1850-v.4 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle Santa Fe N.° 1338. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Ignacio García Pérez,** Córdoba 1529. — Comprador: **José Ríos.** — Bartolomé Mitre 2258.

e.30 abr.-N.° 1.902-v.6 mayo.

Enrique Borras, domiciliado Florida 386, vende a **Caiña Hermanos,** domiciliados Suipacha 437, su negocio de tienda y artículos para hombres, Florida 386. — Reclamos término ley en Florida 386, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

e.25 abr.-N.° 1.819-v.30 abr.

Avisamos al comercio que **Domingo Gómez Rincón,** vende a **Juan Barral y Leovigildo Pozo,** negocio mercería, Rivadavia 7310, todos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término legal. Escribanía Serrano Clavero, **Av. Mayo** 760.

e.30 abr.-N.° 1.915-v.6 mayo.

Se hace saber que el señor **Adolfo García Mallo,** domiciliado Victoria 2771, ha firmado boleto compra-venta con la señorita **Amancia del Carmen Villegas,** domiciliada, Santa Fe 1443, del negocio de despacho de pan y bombonería, situado en la calle Rodríguez Peña 753. Reclamos término ley, escribano Edmundo Esponda, Perú N.° 84.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

e.30 abr.-N.° 1.912-v.6 mayo.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa vendió a **Manuel Pereira,** restaurant, hospedaje, Victoria 2901|07 vendedores **Secundino López y Alberto Pavese,** constituye ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.30 abr.-N.° 1907-v.6 mayo.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Sileso Rodríguez** vende a **Luis Capurro,** su panadería Deseado 1871 domicilio de ambos, Reclamaciones términos de ley.

e.30 abr.-N.° 1913-v.6 mayo.

Martín Bisañez, balanceador público, Oficinas Pozos 33 comunica que **Pedro José Oreja,** vende a **José Santiago Añón** la despensa Anchorena 960 domicilio de ambos, Reclamos ley en la misma.

e.30 abr.-N.° 1917-v.6 mayo.

Seiho Kaneshiro o Kanaguski, vende a **Shinji Nakamijo,** el negocio de tintorería establecido en la calle Entre Ríos N.° 602, en donde el vendedor y comprador constituyen domicilio, Reclamos de ley, escribano Sebastián J. Gogorza, calle Bartolomé Mitre 544.

e.30 abr.-N- 1918-v.6 mayo.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió a **Francisca Pesatova,** el restaurant, Avenida San Martín 7131, vendedor **Mateo Slovacek,** ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.30 abr.-N.° 1908-v.6 mayo.

Marchelli Gaeta y Cía. martilleros públicos, oficinas Cangallo 1171, comunican que remataron el negocio peluquería Rivadavia 9325, de **Rómulo J. Agüero.** Reclamaciones Ley 11.867, en Cangallo 1171, domicilio constituído.

e.30 abr.-N.° 1893-v.6 mayo.

Al comercio: Campos y Cía., balanceadores públicos, oficinas Moreno 1341, U. T. 38 Mayo 0526, avisan que con su intervención se vende el negocio restaurant vinos y cervezas, sito en esta Capital, Canning N.° 3795. Reclamaciones término ley. Vendedor **Juan Repetto,** domicilio Moreno 1341. Comprador **Natalio Cavanna,** domicilio Canning 3795.

e.30 abr.-N.° 1896-v.6 mayo.

Espina y Cía. (Avda. Mayo 622), avisan que **Elías Gersman** vende a **Dinah E. Gredenberg,** la farmacia Pedernera 602, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones en nuestras oficinas en término de ley.

e.30 abr.-N.° 1897-v.6 mayo.

Se avisa al comercio que **Angel Pie,** vende a **Vicente Bassino,** el negocio de artículos de granja, sito en la calle Gálván 3269. Reclamos Lavalle 710, 5.° piso, Dpto. B.

e.30 abr.-N.° 1901-v.6 mayo.

Se hace saber que don **Rafael Carpentieri,** con domicilio en San Juan 4201, vende su negocio de cancha de bocha y recreo, ubicado en Congreso N.° 4917|19, a **Cecilia Perrone de Malagrino,** domiciliada en Congreso 4919. Reclamaciones escribanía Petrucci, Avda. de Mayo 833.

e.30 abr.-N.° 1900-v.6 mayo.

Al Comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí, a los señores **Manuel Miguens** y **Antonio Lafuente,** mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Jonte N.° 5401. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Juan Donato Capece.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

e.29 abr.-N.° 1.877-v.5 mayo.

Al Comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangalo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Isaías Rodríguez Terceiro, Jesús Rey García y Jesús Casal Balija,** mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Talcahuano N.° 921. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Avelino Luis Alonso.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

e.29 abr.-N.° 1.878-v.5 mayo

Al comercio, con intervención del contador nacional, J. R. Moreno, Méjico 1428, **Carlos Benévolo,** vende a **M. Masanet,** su despacho pan, Constitución 3749. Reclamos ley mis oficinas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

e.29 abr.-N.° 1.879-v.5 mayo.

Se avisa que el señor **Nazareno Cesaretti,** vende al señor **Humberto Miguone,** su carnicería sita en la calle Lope de Vega 88.

Los reclamos con término de ley, de hacerse en la misma.

e.29 abr.-N.° 1870-v.5 mayo.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Conrado Pérez,** vende a **Concepción Pueyo de Tomás,** su panadería Garay 2199, domicilio de ambos. — Reclamaciones término de ley.

e.29 abr.-N.° 1887-v.5 mayo.

S. Vaccaro, balanceador, martillero público, oficina Santiago del Estero 683, notifica: que la señorita **Erminda Garbero Olivari,** vende el negocio restaurant bebidas, Rondeau N.° 1702 esquina Solís, a la señora **Joaquina Roquefort,** ambas contratantes se domicilian en el mismo negocio.

Interponer reclamaciones dentro término de ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

e.29 abr.-N.° 1868-v.5 mayo.

Se hace saber que los señores **Casimiro Gusprét y Pedro Soliar,** domiciliados en la calle Coronel Niceto Vega número 5967, venden a don **Ivo Percossi,** que vive en la calle Deseado número 1085, el taller de broncería y niquelado, que tienen establecido en la citada calle Coronel Niceto Vega número 5967. Publicación efectuada de acuerdo a la Ley 11.867, debiendo los acreedores afectados a la transferencia, formular los reclamos pertinentes ante los escribanos M. y R. Chiloteguy, Rivadavia 409, ante quienes se otorgará la correspondiente escritura.

e.29 abr.-N.° 1890-v.5 mayo

Osías Grossman Gun o Osías Gun, vendió a **Joel Linkowsky,** el negocio de ferretería, sito Congreso 4999, en donde se domicilian.

e.29 abr.-N.° 1.873-v.5 mayo.

Scabbiolo y Cía. Humbaldt 678, T. 54-2428, quesería y fiambrería, Rivadavia 2449, rematarán 5 de Mayo, a las 14 hs., orden Sr. **Emilio Antoniotti.** Reclamac. **nuestras oficinas,** domicilio constituído.

e.29 abr.-N.° 1885-v.5 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395, U. T. 59-4191; avisa que con su intervención, **José Azcano** firmó boleto de venta de su negocio de almacén, comestibles y despacho bebidas alcohólicas, calle Méndez de Andés 1402, esq. Georgestown, a favor de **José Antón y Hno.,** domicilio Guayaquil 701. Vendedor en el mismo negocio.

e.29 abr.-N.° 1882-v.5 mayo.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, anúnciase que, por ante el escribano Bernardo Garat, calle Lavalle número mil trescientos doce, segundo piso, B, don **Pedro Francisco María Piacentini,** domiciliado en la calle Congreso número cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, venderá a don **Félix Zuñiga,** domiciliado en la calle Olleros dos mil seiscientos veinticuatro, el negocio de fabricación y venta de pan y sus derivados, denominado "El Cadete", ubicado en la calle Congreso cuatro mil ochocientos cuarenta y tres y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, y anexo o caballeriza, Alvarez Thomas tres mil seiscientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

e.29 abr.-N.° 1883-v.5 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que vendió el negocio de despensa, sito en la calle Loria N.° 2141. Vendedor **Máximo Fernández Gontín,** domiciliado Talcahuano 256. Comprador **Antonio González Moya,** domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 29 Abril de 1936.

e.29 abr.-N.° 1884-v.5 mayo.

López y Cía., martilleros públicos, oficina Cangallo 1554, 35 - 4373, avisamos que **el día 5 de Mayo,** a las 14 horas, rematarán al detalle la fábrica de helados y lechería Monroe 2584, orden **Eduardo Rivadulla,** domiciliado en el negocio.

e.29 abr.-N.° 1891-v.5 mayo

Delfín Trigo, firmó promesa de venta de la despensa Cortina 1549, donde se domicilia, compradores: **Carreño y Mariño,** domiciliados Avenida La Plata 2675, oficinas del balanceador Julián Sánzol, donde se atenderán reclamos.

e.29 abr.-N.° 1866-v.5 mayo.

Aviso al comercio que vendo el negocio de café chocolatería y anexos, situado Paseo Colón N.° 1183 al señor **Francisco Monteserín,** domiciliado Defensa 929, interpónganse reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor: **José López,** domiciliado Paseo Colón 1183. Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

e.28 abr.-N.° 1845-v.4 mayo.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768, (23) 5518, avisa que con su intervención el señor **Augusto Vegezzi,** vende al señor **Mario Vaglio,** su negocio de rotisería, fiambrería, fábrica de tallarines, calle Medrano 96 esq. Angel Peluffo, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

e.28 abr.-N.° 1847-v.4 mayo

Convocatorias Anteriores

INA S. A. Industrias Argentinas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de mayo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1875-v.11 mayo

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo próximo a las 9 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio.
2.° — Remuneración del Síndico.
3.° — Nombramiento de tres Directores.
4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.17 abr.-N.° 1.670-v.5 mayo.

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Se convoca a los socios a la 2.ª Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 5 de mayo a las 20.30 horas, en el local calle General Paz 1760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de seis miembros de la C. D., por dos años y uno por un año, además de cinco suplentes por un año.
3.° — Designación de dos síndicos y de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
4.° — Seguro para los alumnos del colegio.
5.° — Mociones libres.

De acuerdo a los artículos 31 de los estatutos se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No habiendo número se constituirá la Asamblea media hora más tarde con el número de socios que hubiera.

El Secretario

e.17 abr.-N.° 1.665-v.5 mayo.

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a sus Accionistas Asamblea General Ordinaria, día 9 mayo 1936, horas 12, que se celebrará Alsina 3219

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente ejercicio vencido 31 enero 1936.
2.° — Elección 3 Directores, por dos años.
3.° — Elección Síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en nombre y representación de los Accionistas.

El Directorio

e.18 abr.-N.° 1751-v.6 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo próximo, a las 15 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para vender, gravar e hipotecar bienes inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad y transferencia de parte del activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Lda. Vicente Peluffo y Cía. a constituirse.
3.° Nombramiento de Comisión Liquidadora y fijar sus atribuciones.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 abr.-N.° 1747-v.22 mayo

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima — Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas, a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 9 de mayo pxmo. a horas 15, en su local social Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Designación de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares; tres por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Poca, Joaquín Bassa y José Bustelo, por terminación de sus mandatos; y uno por un año, en reemplazo del señor Manuel Tanoira, que falleció.
4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan sus mandatos.
5.° Elección de Síndico titular, en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo, en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores Accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de las mismas, o comprobantes bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 5 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: días hábiles de 11 a 16, Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.

C. Caimi, secretario.

e.16 abr.-N.° 1541-v.5 mayo.

Sociedad Anónima Ganadera "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1936.
2) Nombramiento del Síndico.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.20 abr.-N.° 1.764-v.7 mayo

SOCIETA ITALIANA DI CULTURA "LA FLORESTA" E MUTUALITA
Calle Avellaneda N.° 3835
Capital Federal

Por el presente aviso, se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Avellaneda número 3885, el sábado 9 de mayo de 1936, en la cual será tratada la "Orden del Día" que especifica la citación que se envía particularmente al domicilio de cada asociado.

Andrés Savio, presidente. — Carlos Maggi, secretario.

e.27 abr.-N.° 1835-v.5 mayo

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA, S. A. C.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado treinta de mayo de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en el Galpón de Embalaje de la Sociedad, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1935.
2.° Lectura del dictamen del síndico
3.° Confirmación por parte de los señores accionistas, de las personas nombradas para integrar el Directorio en reemplazo de los directores renunciantes señores Manuel Baleztena, Luis Toschi y Bernardo Herzig.
4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.
5.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
6.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cipolletti, Abril de 1936.

El Directorio

Nota: Según el artículo 27, los accionistas no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las Asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.29 abr.-N.° 1888-v.16 mayo

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo del año en curso, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de remuneración al Síndico
4.° Ratificación de lo resuelto por el Directorio en la sesión del 25 de enero ppdo.
5.° Elección de Síndicos.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.25 abr.-N.° 1813-v.5 mayo

S. A. SIERRAS DE CORDOBA
Cía Inmobiliaria y de Fomento

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de mayo a las 17 horas, en el local Florida 440, Dep. 2.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar al renuncia de los Directores titulares y suplentes, y la designación provisional por el Síndico, así como la actuación de ambos Directorios
2.° Considerar la renuncia de los Síndicos.
3.° Elección de nuevo Directorio y Síndicos, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio Provisional.

e.23 abr.-N.° 1746-v.11 mayo

LOGIA MASONICA UNIONE ITALIANA PRIMA

Convoca a sus asociados Asamblea Ordinaria para el 11 de Mayo 1936, a horas 21. Artículos 10 y 11 de los Estatutos

ORDEN DEL DÍA:

Elección de autoridades: Memoria y Balance; Asuntos Varios: Secretaría, Cangallo 1242.

Augusto D. Penna, presidente. — Domingo A. Di Carlo, secretario.

e.2 mayo.-N.° 1960-v.8 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 8 de mayo de 1936, a las 11 horas en el local calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1936.
2.°) — Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y del Síndico y Síndico suplente.
3.°) — Designación de dos Accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e.20 abr.-N.° 1771-v.7 mayo.

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA., S. A.
Agrícola Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 del mes de mayo próximo, a la hora 15, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la Comisión de Cuentas.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Víctor A. M. Galli.

e.28 abr.-N.° 1557-v.19 mayo.

Sociedad Anónima "DOMINGO BARTHE"
(Comercial, Industrial y Financiera)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial, Industrial y Financiera), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el nuevo local social, Avenida Montes de Oca N.° 1526|1530, (segundo piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente titular, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, por vacancia definitiva de la presidencia.
2.° Elección de un director titular, para llenar el cargo dejado por renuncia.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de votos que les corresponden.

El Directorio

e.21 abr.-N.° 1705-v.8 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 12 de mayo de 1936, a las doce horas, en el local social Córdoba 487, 1er. piso, para

1.° Autorizar al Directorio de conformidad con el artículo 28, inciso B, de los estatutos, a comprar un terreno en la Capital Federal, Barrio Parque.

2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.
El Directorio.
e.22 abr.-N.° 1736-v.9 mayo.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones transitorias de los nuevos Estatutos (Arts. 31 y 32), se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Mayo próximo a las 17.30 horas en el local de esta Asociación, Bartolomé Mitre 559, (5.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Ratificación de la designación de Consejeros Honorarios, señores José A. Monroe Hinds, doctor Carlos Rodríguez Egaña, Juan D. Nelson y Francisco Ceballos, nombrados por el C. D. oportunamente.

3.° Informe sobre préstamos a los Clubs y jiras al interior (Art. 25, inciso b).

4.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio del año 1935.

5.° Informe sobre el déficit probable de la concurrencia del team a la XI Olimpíada y autorización del mismo.

6.° Renovación total de autoridades de acuerdo al Ar. 31:

a Elección de Presidente, Síndico titular y suplente por el término de dos años los primeros y un año el último. (Art. 3, incisos a. y c.).

b Elección de siete Vocales titulares por el término de dos años. Se elegirán cuatro por los Clubs activos, dos por los incorporados y uno por los militares. (Art. 3, inciso b).

c Elección de cuatro Vocales suplentes por el término de un año. Serán designados: dos por los Clubs activos, uno por los incorporados y uno por los militares.

7.° Designación de dos Delegados para firmar el acta.

Ernesto J. Fitte, secretario honorario.
e.22 abr.-N.° 1722-v.7 mayo.

Sociedad Anónima "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1936.

2.° — Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Directorio
e.25 abr.-N.° 1.814-v.13 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "SANTA MARGARITA"
Cangallo 667

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
e.28 abr.-N.° 1855-v.15 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio (S. A.) a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de mayo, de 1936, a las 17.30 horas, en la calle Cangallo N.° 328 (4.° piso), con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Elección de un Director Titular, por el término de dos años, en reemplazo del doctor Manuel L. del Carril, que falleció.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° — Elección de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.
Carlos M. Mayer, presidente.
e.28 abr.-N.° 1858-v.15 mayo.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Mayo pvdo. a las 15.30 horas, en el local social Moreno N.° 970, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.
e.18 abr.-N.° 1757-v.6 mayo.
e21 abr.-N.° 1710-v6 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA LIMITADA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria en el local Callao 32, el 16 de mayo de 1936, a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Deberá depositarse las aciones o sus justificativos en la caja social, con tres días de anticipación.

Cayetano Brenna, presidente.
e.25 abr.-N.° 1.811-v.13 mayo.

"LA UNION MERCANTIL"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 35 ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Leonardo Grasso y de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores: Onésimo Bononi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos. (Artículos 30 y 39).

3.° Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Art. 17. — Estatutos: El Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.30 abr.-N.° 1899-v.18 mayo

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 15 1|2 horas, en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 28, terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación. por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Directorio.
e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

B O L S A L O N A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de enero de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio.
e.29 abr.-N.° 1889-v.19 mayo

S. A. "PEGASANO LDA." CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento A, el 29 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Elección de tres Directores.

Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.29 abr.-N.° 1880-v.16 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1936, a las 11.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años y Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.
El Presidente.
e.29 abr.-N.° 1881-v.16 mayo.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.
e.29 abr.-N.° 1872-v.16 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1936 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el P. E. llegare a exigir y firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.29 abr.-N.° 1874-v.11 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA CARPINETI (S. A. M. A. C.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de Mayo de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia número 3248, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Disolución y liquidación de la Sociedad.
3.° — Elección de un Director.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la sede social, antes del tercer día hábil precedente al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.6 abr.-N.° 1380-v.25 abr.
e.27 abr.-N.° 1.695-v.6 mayo.

"ARGENTINA"
Cía. General de Navegación, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 12 de mayo de 1936, a las 10 horas, en el local social Florida número 439, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Lectura del informe del señor síndico.
3.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre y D. Eduardo Delfino, por terminación de sus mandatos; y de un síndico titular y un síndico suplente, para el ejercicio próximo.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea se constituye y resuelve válidamente con cualquier número de accionistas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Directorio

e.30 abr.-N.° 1895-v.12 mayo

PRINCE GEORGE'S HALL LIMITED
Sociedad Anónima
(En liquidación)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de mayo 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 1230 (1.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 abr.-N.° 1789-v.8 mayo

BAUER Y HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de mayo 1936, a las 17 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1909-v.18 mayo

FABRICA CONTINENTAL DE VIDRIO "LA ASUNCION"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Continental de Vidrio "La Asunción" (Sociedad Anónima), a Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el día 26 de Mayo, a las 14 horas, en el local social, calle Caseros número 3159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación u observación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos directores titulares (en reemplazo de uno que falleció y otro que renunció), y un director suplente (por renuncia), por dos años (artículo 14), y de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Directorio

e.2 mayo-N.° 1953-v.19 mayo

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 19 de Mayo, a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Santiago E. Soulas, presidente.

e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 19 de Mayo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, y de un Director titular por un año para llenar la vacante producida por renuncia.
4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de Síndicos y suplente, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Santiago E. Soulas, presidente.

e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, el día 20 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma parcial de los estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Directorio.

e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 20 mayo 1936, a las 16 horas, en el local social, Bolsa de Comercio, escritorio 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1.° de enero al 31 de diciembre 1935.
2.° Aprobación de la devolución Capital Reserva, propuesta por la Comisión Liquidadora.
3.° Consideración de los honorarios de la Comisión Liquidadora.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Art. 26 de los Estatutos los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
La Comisión Liquidadora.

e.2 mayo-N.° 1973-v.19 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de accionistas
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de abril de 1936, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 14 de mayo de 1936, a las 15 horas en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año vencido.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes por el término de tres años.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo.-N.° 1.952-v.13 mayo.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).
2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Directorio

e.2 mayo-N.° 1969-v.19 mayo

"EL TRUST JOYERO RELOJERO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1936, a las 20 horas, en el local de la Sociedad Corrientes número 1.000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio cerrado el 31 de enero último.
2.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al señalado por la Asamblea (artículo 43 de los Estatutos).

e.2 mayo-N.° 1974-v.19 mayo

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1936, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935, y aplicación de utilidades.
2.° Remuneración al Comité de Dirección.
3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, por terminación de mandato, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Directorio.

e.2 mayo.-N.° 1963-v.13 mayo.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de mayo 1936, a 16 horas, en Rodríguez Peña 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.2 mayo.-N.° 1.956-v.19 mayo.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1936, a las 10 y 10,30 horas, respectivamente, para las provisiones de leche y pan, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en Mar del Plata, F. C. S., por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo.
Informes: Sanatorio Marítimo (Mar del Plata), y Reconquista 269, Capital.
Las Inspectoras
e.30 abr.-v.6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 1.° de junio de 1936, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45, 16, 16.15, respectivamente, para las siguientes provisiones: combustible, aceite puro de oliva y aceite comestible, a los establecimientos dependientes de la Institución; pan al Hospital Nacional de Alienadas; artículos de limpieza a los establecimientos dependientes de la Institución; harinas de trigo al Asilo de Huérfanos y artículos de almacén y fideos y similares, a los establecimientos dependientes de la Institución; todas por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio de 1936.
Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras
e.2 mayo-v.11 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Juzgados de Paz Letrados N.° 12, 18, 21 y 29. — Llamando a licitación para tomar en arrendamiento cuatro casas con destino a dichos Juzgados. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casas

1.° — Llámase a licitación para el 5 de mayo próximo a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar cuatro en arrendamiento, con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados Nos. 12, 18, 21 y 29, de la Capital.
Radio: Callao, Santa Fe, Pueyrredón, Rivadavia; Independencia, Loria, Bustamante, Sarmiento, Pichincha y Pasteur, o sus inmediaciones.
2.° — Las propuestas serán presentadas en papel sellado de $ 2 m|n., acompañadas de un plano de la propiedad, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.
3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.24 abr.-v.4 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA
Pozos N.° 1685

Llámase a licitación pública, para el día 9 de mayo de 1936, a las 9 y 30 horas, para la provisión de tejidos, ferretería, aceites, grasas, aceros dulces, maderas.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras, todos los días de 7 a 13 horas.
Capital Federal Abril 16 de 1936. — Carlos L. Missaglia, Oficial de Adm. Principal, (R), Jefe.
e.28 abr. v.7 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente N.° 50.801-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la enajenación de 3.108.889 kilogramos de recortes de zinc, existentes en los distintos depósitos de la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de mayo de 1936, a las 15.30 horas.
Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.7 abr. v.14 abr.
e.29 abr. v.4 mayo

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo a las 15 horas, para la construcción de un galpón para peones y máquinas en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Río Negro).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.
Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.28 abr.-v.4 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 27 mayo 1936, por:
Utiles de escritorio (Pliego 3.690), a las 14 horas; cañería de bombeo (3.691), 14 y 20 horas; freno hidráulico (3.692), 14 y 40 horas; cojinetes (3.693), 15 horas; tierra decolorante (3.694), 15 y 20 horas; pinturas (3.695), 15 y 40 horas; maderas (3.696), 16 horas; barras de bombeo (3.698), 16 y 20 horas.
Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.28 abr.-v.7 mayo.

Llámase a licitación pública para el 26 Mayo 1936, por: Tractor y chatas tipo Athey (Pliego 3667) a las 14 horas; bombas de profundidad (3668) 14 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.24 abr.-v.4 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(Expediente 26.076 -DT- 935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública (nuevo llamado), para la contratación del transporte de 4.500 toneladas de combustible líquido a granel, a efectuar desde el Muelle Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe hasta el Establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal o en las Oficinas del Distrito Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse, indistintamente, en las Oficinas del Distrito de la Ciudad de Santa Fe, hasta el día 30 de mayo próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de junio de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Abril 25 de 1936.
R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.28 abr. v.4 mayo

(Expte. 20.024 -DC.- 935).
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas, cámaras y llantas de goma maciza, para automóviles y camiones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 3 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Abril 25 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.29 abr.-v.8 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de 50 cintas metálicas, inoxidables, milimetradas, de 25 metros y 20 estuches con herramientas para la compostura de las mismas, dentro de la suma de $ 2.800.— m|n.
Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.
e.29 abr.-N.° 2883-v.4 mayo.
e.22 mayo.-N.° 2883-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de formularios para la casa central y seccionales, dentro de la suma de $ 2.100.— m|n
Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.
e.29 abr.-N.° 2886-v.4 mayo.
e.22 mayo-N.° 2886-v.27 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 26 de Mayo 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio ocupado por la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause".
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.
e.28 abr.-v.7 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Mayo de 1936, a las 14 horas, para contratar la ejecución de los trabajos de pintura con estuco "Bosseler", de los frentes, puertas, ventanas y rejas del edificio ocupado por la Maternidad "Pedro A. Pardo".
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregará pliego de condiciones gratuitamente.
e.28 abr.-v.7 mayo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 416, para la provisión de tablestacas metálicas de 6 y 8.50 m. de largo, alquitranadas, necesarias para formar 1370 metros lineales de pared.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 1.° de junio de 1936, a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
e.28 abr.-v.7 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja por Punilla y Cruz del Eje. Rutas N.° 18 y 38. Variantes entre Kms. 43,000 y 93,683 y Puentes en las Variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita. Córdoba, pesos 1.132.559.
Hasta el día 29 de Abril en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 5 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e.4 abr.-N.° 2853-v.8 abr.
e.30 abr.-N.° 2853-v.5 mayo.

Licitaciones públicas de las obras del camino de acceso a la estación Cangallo de Cangallo a La Barrancosa, pesos 60.706.
Camino de acceso a la estación Napaleofú; de Napaleofú hacia el Sudoeste, pesos 27.559.
Para estas dos obras pueden formularse propuestas globales o por separado.
Hasta el día 29 de Abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 5 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e.4 abr.-N.° 2852-v.8 abr.
e.30 abr.-N.° 2852-v.5 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 417 para la provisión de 185 toneladas de riel tipo tranvía, 95 toneladas de riel tipo Vignole y 4 cambios tipo tranvía, completos.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 5 de junio de 1936, a las 16 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
e.28 abr. v.7 mayo

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Catamarca por Cebollar, sección Km. 23,695 a kilómetro 80,633, pesos 119.988.
Hasta el día 29 de Abril, en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 5 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e.4 abr.-N.° 2858-v.8 abr.
e.30 abr.-N.° 2858-v.5 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Solís, de Solís hacia Chenaut y San Antonio de Areco. Buenos Aires. Presupuesto $ 27.631.—
Hasta el día 29 de abril en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 5 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e.4 abr.-N.° 2856-v.8 abr.
e.30 abr.-N.° 2856-v.5 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
3 de junio de 1936. — Estopas, lana hilada y trapos (O. C. 468|36).
4 de junio de 1936. — Ruedas para zorras de vía (O. C. 348|36).
9 de junio de 1936. — Caños de acero para vapor, caños de cobre y tubos para sobrecalefacción (O. C. 277|36).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos serán consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la secretaría de la misma todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.28 abr.-v.7 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Viegas (hijo), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 207,55 moneda nacional, para responder a los conceptos enunciados en la resolución número 22|1936, dictada en la causa fiscal número 118|1931.

Prevíénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal 118|1931).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e.29 abr.-N.° 22 s|p.p.-v.11 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ildefonso Hernández, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación del presente edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución numero 1460|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal número 128|932).

Se debe por la publicación $ 20 —
Los Secretarios
e.29 abr.-N.° 23 s|p.p.-v.11 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (5.690) cinco ks. seiscientos gramos accesorios de latón, para radiotelefonía detenidos por expediente 93-L-1936, en circunstancias que pretendían embarcar, sin la documentación respectiva, en el vapor "Ciudad de Buenos Aires"; el día 20 de marzo del corriente año, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1.900) un kilo novecientos gramos estampas regulares, llegadas por paquete certificado N.° 310, en el vapor "Massilia", el día 1.° de marzo del corriente año, y detenido por expediente N.° 168 C-1936, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Abril 27 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.29 abr.-v.5 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Olegario Arias, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Fabri S[illegible]as, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Cotrinari, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Gilberto Ayala, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Angel Díaz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Victorio Pontar, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Boteff Dentcheff, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Díaz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Julio Padilla, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Mercedes Olmos, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don José Lorenzo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Mazza, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Félix Gambazza, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Modesto Lemus, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Castro Moscoso, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — El Secretario.
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Luis Mikanovsky, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don Carlos F. Perando, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Alonso, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Gaudencio E. Borlandelli, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ricardo Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Sianis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de Ley 4349, doña **Marcelina García de Barrera**, por sí y sus hijos menores Ignacio Isabel, Leonor, María Josefa, Ermelinda Blanca y Emma Barrera, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Ignacio Barrera.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefina Terreni de Garay**, por sí y sus hijos menores Corina Elena, Nélida Susana y Haydée Margarita Garay, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos, don Francisco Garay.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elida María Orueta**, en su carácter de hija legítima del ex Vicedirector de la Escuela N.° 11 del C. E. N.° 9.°, don Juan Sabas Orueta.

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Mórtola de Suárez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Domingo Suárez.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Alfredo Inocencio Rossi**, tutor de la menor Elvira Rossi, en su carácter de hija del ex jubilado don Manuel Inocencio Rossi.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ema Olalia Paredes**, en su carácter de hija legítima de la ex Directora de la Escuela N.° 104 de Mendoza, doña Mercedes Algañaraz de Paredes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Bernarda Ciemira Rodríguez de Benedicto**, por sí y sus hijos menores, Ciemira Elda y Enrique Julio Benedicto, en su carácter de viuda e hijos del ex Auxiliar 7.°, del Ministerio de Guerra, don Enrique Benedicto.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Morgán Ontiveros**, tutor de sus hermanas menores Rosalía y Alcira Ontiveros, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Virgilio Ontiveros.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Adela West de Oliva**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Santiago Adolfo Oliva.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, a doña **Victorina Alva de Caldas**, por sí y sus hijos menores Carmen Juana, José Virginio y Víctor Eugenio Caldas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alberto Caldas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Amelia Amarante de Loyola Parada**, por sí y sus hijos menores Virgilio, Irma, Héctor y Milton Loyola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Doralizo Del Carmen Loyola Parada.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Elisa Martínez**, para sus hijos menores Víctor Hugo Celestino y Carlos Héctor Lamas y Martínez, en su carácter de hijos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Víctor Lamas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Victoria Arreche de Plaza Irigoyen**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Alcaidía de la Capital, don Angel Plaza Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Pedro Torio Andrade**, para sus pupilos los menores Florencia, Aída y Abel Rojas, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don José Rojas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Josefa Rico y Loureiro**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Fernández García.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ercula Sain de González**, por sí y sus hijos María, Adelina, Josefa, José y Leonilda González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan González.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936

El Prosecretario

e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Lastenia Aspiazu de Aspiazu**, por sí y su hijo menor Héctor Enrique Aspiazu, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Juan Camilo Aspiazu.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Prosecretario

e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Angélica de la Fuente de Rodríguez y Angélica Esther Rodríguez**, en su carácter de viuda e hija del ex Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, don Camilo Perfecto Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Enriqueta María Irigoyen de Jaramillo**, por sí y sus hijos menores María Martha, Elena Mabel y Miguel Angel Jaramillo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don Miguel Angel Jaramillo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Prosecretario

e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Vilalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teógenes Poyo Poyo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Arena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar **desde la primera publicación de este** edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Taurizano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr. v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Poey**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr. v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Capparelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María y María Saveria Crispino**, en su carácter de hijas legítimas del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Egidio Crispino.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Prosecretario
e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Berta Elma Peters**, en su carácter de hija del ex jubilado don César H. Peters.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Prosecretario
e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Salgado de Carabadantes**, en su carácter de madre de la ex empleada de la Casa de Moneda doña Dolores Carabadantes.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Prosecretario
e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña **Teresa Adamoli de Peyra**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras del Riachuelo, don Arístides Peyra.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Prosecretario
e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Modarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Zoila Ignacia Louise de Garro**, por sí y sus hijos menores María Ernestina, Juan Manuel, Isabel Esther e Irma L. Leoncia Garro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Esc. N.° 64 de la Pampa, don Juan del Rosario Garro.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Prosecretario
e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Francisca Herrera de Barra**, por sí y sus hijos menores Elba, Juana Isidora, Miguel Angel, Angela Francisca, Silvia Haydée, Emma Beatriz, Jorge Rubén, Edgardo Atilio y Ergasto Aníbal Barra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Barra.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Prosecretario
e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julia Bursio de Aguirre**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Alejandro Aguirre.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Prosecretario
e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Isabel Masera de Faust**, por sí y su hijo menor Rodolfo César Faust, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Alejandro César Faust.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Micaela Irurueta de Darias**, en su carácter de madre del ex agente de la Policía de la Capital, don Manuel Pedro Darias.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Flora Elena Tello de Andaluz**, por sí y su hijo menor Raúl Roberto Andaluz, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Ayudante de la Prefectura General Marítima, don José Antonio Andaluz.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.2 mayo-v.5 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **María de la Concepción Alfonso de Núñez**.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.
e.22 abr.-N.° 580-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Felipe Gómez**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.
Local del Juzgado: 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.
e.15 abr.-N.° 561 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, Secretaría 25), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Martí de Sans**.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — Emilio Parodi, secretario.
e.25 mar.-N.° 362 s|p.p.-v.30 abr

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Bacigalupo**.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.22 abr.-N.° 577-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e29 abr.-N.° 645-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Villiam Mario Nannini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e29 abr.-N.° 647-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del del presente, a **Manuel César Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **Ezcurra y Compañía**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.29 abr.-N.° 609-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari**.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Battista Ghezzi**, por treinta días.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.
e.1.° abr.-N.° 495 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Fagúndez de Lima**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 537 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Bernandino**, procesado por el delito de estafa, causa 10.177, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

cia: Lavalle y Uruguay.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

e.15 abr.-N.° 538 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados **Antonio Gualdi** y **José Villa**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por hurtos reiterados y robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 555 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Bodolosky o Bodolosky**, procesado por el delito de defraudación — causa 10203 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abril-N.° 567 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pía Mantelli de Molinari**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 147, 239, inciso 2.° y 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 558 bis-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis G. del Carril**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 abr.-N.° 559 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 abril-N.° 568 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Manograsso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 569 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Calancha**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.

e.15 abril-N.° 562 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonçalvez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 554 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Tarruella**, procesado por el delito de defraudación (causa 10.036), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° abr.-N.° 489 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Pieretto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 544 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Domingo Medina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo **hiciere.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 462 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Constantino Norberto López**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 490 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antino L. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Ventura Frías Bosch**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, **secretarios.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 471 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Gil**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — **R. S. Naón (h.)**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro)

e.1.° abr.-N.° 503-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **David Alvarez Cienfuegos y Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesados por defraudación; **Pedro Astorino, Armando Ferrara (a) Fatatín, Víctor Castillo y César Castiñeyras**, por estafa; **Augusto Arecco, Basilio Ramunusky, José M. García, Servanda Suárez e Isidro Manuel Blanco**, por hurto; **Di Nuzo (h.)** y **Martina Pansarasa de Dabini**, el primero por robo y la última por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.22 abr.-N.° 598-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ignacio Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 535 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Elías Antonio Cabrera y Ubaldo Bacconi**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del atuorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a **Félix Buñes** y **Juan Ballesteros**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les declarará rebeldes.

General Pico, Marzo 26 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.15 abr.-N.° 534 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama, y emplaza a **Hilario González Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 536 s|pp-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 601-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Keile Hellberger.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — **Luis F. Jaen**, secretario.

e.1.° abr.-N.° 474 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Avolio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 570 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Sneider**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 510 s|p.p.-v.20 mayo

El Juez Rafael D. Mantilla cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Juana Mariñelarena o Juana Mariñelarena de Garat**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 abril-N.° 563 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 582-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Delfino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 553-v.29 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abril-N.° 591-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio Garay**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — **Pedro Miguel Jantus, secretario.**

e.1.° abr.-N.° 466 s|p.p.-v.9 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis y Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Esther Bertechi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° abr.-N.° 463 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano y Antonia De Carli.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom y Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr-N.° 634-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Manná**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Líbano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Juan Pereyra**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la **causa que se le sigue por participación en el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — **Daniel J. Frías (hijo), secretario.**

e.1.° abr.-N.° 465 s|p.p.-v.9 may.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — Alex Jofré, secretario electoral.

e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 639-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Arturo Luis Cebral procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 486 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luis Juan Paveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 469 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Java Samsom de Schifter o Eva Senson de Schifter.**

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1.° abr.-N.° 488 s|p.p.-v.9 mayo

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Felisa Garc. Taboada.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.1.° abr.-N.° 45[illegible] s|p.p.-v.9 may.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Fortunato.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.1.° abr.-N.° 473 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.1.° abr.-N.° 493 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Andrés Nicola** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 abril-N.° 564 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Albertino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 579-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don Benedicto Perez.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.15 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.20 mayo

El Juez Dr. Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Antonia Airoldi.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.22 abril-N.° 594-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Adelfa Bonilla**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.15 abr.-N.° 542 s|pp.-v.2[illegible] mayo

El Juez doctor Rafael D Mantilla, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Francisco Maestre.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Julio Paz (h.), Manuel C. Olmos, secretarios.

e.1.° abr.-N.° 461 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **León Rozen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 472 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **María Valcarlos de Menéndez.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 abr.-N.° 551 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Pedernera o José González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° abr.-N.° 496 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sosa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 541 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kenneth Liddie o Kestell Francisco Liddie** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leocadio Escobar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.1.° abr.-N.° 499 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Divo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

e.15 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Emma Thiebaud de Xhronet o Emma Thibaud de Xhrouet**, por treinta días.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 494 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martiniano Nieva**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 485 s|p.p.-v.9 mayo

El señor Juez de lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Víctor Ruda Peloso o Víctor Pelosso**, por haberse abierto su juicio sucesorio.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.1.° abr.-N.° 464 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Dalmiro y Vicente Giacobino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro. sobre Lavalle Centro.

e.1.° abr.-N.° 470 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Gregoria Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.1.° abr.-N.° 492 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Flora Billarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.1.° abr.-N.° 468 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Raúl **Perazzo Naón**, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de Tomás Horacio Sangu netti.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e25 mar.-N.° 364 s|pp.-v30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casto Zubirí y Ricardo Vecino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 543 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 639-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julia Ester Corvalán o Modesta Ester Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° abr.-N.° 482 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Nicolás Felise**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 475 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente, Vinsenty o Winsenty Lubinsky, Lubinski, Lobinsky o Lovinsky.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.1.° abr.-N.° 458 s p.p.-v.9 may.

Por disposición del Juez Civil doctor **Ricardo F. Olmedo**, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **don Manuel Alvarez Diez.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Horacio Wässerzug, secretario.

e.1.° abr.-N.° 459 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guzas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.1.° abr.-N.° 498 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Eloy Tabares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abril-N.° 565 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 628-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Maximino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 588-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto calificado y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 589-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **César Castiñeiras**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 590-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Yacina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 587-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Rivas y Julio Sreider**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 592-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vitelmo Montero.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.22 abr.-N.° 576-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gorny y María R. Daniel de Gorny**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 545 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elsa Morales**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 546 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Monjés**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.15 abr.-N.° 547 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Astor Mabardi o Fernando Sinigaglia Mabardi (a) "El Conde de Sinigaglia"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 548 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lago, Agustín Estellio y Mamerto Rúa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 549 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López y José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, secita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Martínez o José Juan Martinuzzi y Vicenta Gesumine o Rosa Gálvez o Rosa Eladia Gálvez**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 502 s|p.p.-v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli y Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 612-v5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios de la chacra N.° 42 de la Colonia Formosa, partida N: 113-1.ª y 2.ª cuota, año 1934, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les signe el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Dofensor al de ausentes de este Juzgado.

Secretaría, Abril 15 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.22 abr.-N.° 574-v.9 mayo.
e.5 ago.-N.° 574-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 72, 1.ª y 2.ª cuota, año 1934, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes del Juzgado.

Secretaría, Abril 15 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.22 abr.-N.° 575-v.9 mayo.
e.5 ago.-N.° 575-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Barbolt (a) "El Chacho"**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 483 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Braulio Lelia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 476 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Agapito Cercadillo**.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Valle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.1.° abr.-N.° 501 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Otilia Alvarellos**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° abr.-N.° 497 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Garrido**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 597-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Frugoni (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 596-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reiman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.22 abr.-N.° 584-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto de Biasse**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 479 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ostrovsky**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 585-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Rico**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 550 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Deluca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 586-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbonara**, procesado por el delito de quiebra, (causa 10.152), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° abr.-N.° 491 s|.p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Alfio Borra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 533 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Rutman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 581-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Germán A. March**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción artículo 175, inciso 1.°, C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 556 s|pp.v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Giangrosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 477 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 552 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Romero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro) Hugo F. Vivot, secretario.

e.1.° abr.-N.° 467 s|p.p.-v.9 mayo

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 625-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se notifica a **Jacobo Goldberg y a Gdali Lichtin**, por medio del presente edicto que se publicará durante cinco días, que en el sumario en que ambos fueron procesados por el delito de encubrimiento, con motivo del hurto cometido en perjuicio de los Laboratorios "Suarry", ha recaído una resolución cuya parte dispositiva se transcribe en lo pertinente: Buenos Aires, Enero 17 de 1936. Autos y Vistos:... Por ello, lo dictaminado por el Señor Argente Fiscal y disposiciones legales que el mismo invoca, se resuelve: 1.° Sobreseer definitivamente en esta causa respecto de **Schie Slapak, Isaac Litichever, Enrique Kudich, Jacobo Goldberg, Gdali Litchin y Pincas Siemenson**, declarándose que la formación del proceso no afecta a éstos en su nombre y honor. — Firmado: L. A. Barberis. — Ante mí: E. Sosa.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
e.1.° abr.-N.° 481 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi**, para que dentro del plazo de primera publicación del presente, comtreinta días que serán contados desde la parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 abril-N.° 566 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Cibeira o Edmundo Cibeira (a) "Pive empolvado" o "Porteño rayo"**, procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.15 abr.-N.° 539 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Feinblatt**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — **Hugo F. Vivot**, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1. abr.-N.° 484 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Enrique Lobasso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 abr.-N.° 599-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Gilgorry o Ernesto Bianchi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 553 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Aramberri y Olacirregui**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 560 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar des de la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.1.° abr.-N.° 500 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Carbel**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 504-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Osores**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° abr.-N.° 478 s|p.p.-v.9 mayo

El señor Juez de Paz Letrado N.° 16 doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Glorens o Llorens**.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.15 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esther Méndez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abril-N.° 593-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fontana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abril-N.° 595-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego López**, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.1.° abr.-N.° 460 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón Ferrer**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.
e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Sebastián Scharff o Scharpf**.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — **Lucio L. Meléndez**, secretario.
e.1.° abr.-N.° 487 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lorenzo Noya y Mateo Abate**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.22 abr.-N.° 602-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Perfecto Rial Pérez y Carmen Rial Castro**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° abr.-N.° 480 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rial**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 600-v.29 mayo

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de **Perfecto Alonso**.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.1.° abr.-N.° 457 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor Raúl Ferazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo**.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 614-v.5 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MONOPOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, denominada **"Monopol-Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los señores Doctor Ernesto Pfähler, alemán, Don Jorge Glenz, argentino, Don Otto Mahr, alemán, y Don Ricardo Koch, argentino, todos los comparecientes mayores de edad, de estado casado, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en el ingreso como socio en la sociedad que se expresará, del compareciente Señor Koch, en la separación de la misma como socios de los comparecientes Señores Glenz y Mahr, y en la transformación de esa sociedad en una de responsabilidad limitada, por lo que otorgan y declaran: Primero: En la sociedad en comandita, constituída entre los tres comparecientes citados en primer lugar, por escritura otorgada ante el escribano Doctor Fernando Beade el tres de Febrero de mil novecientos treinta y dos al folio ciento uno del Registro cuatro, bajo la razón social de "Fábrica de productos químicos Monopol, doctor Ernesto Pfähler y Compañía", con el objeto de dedicarse a la fabricación de productos químicos, por tiempo indeterminado, con domicilio en esta Capital y con las demás cláusulas y convenciones, que en esa escritura se determinaron, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de Abril de dicho año bajo el número doscientos noventa, al folio trescientos veinte del libro doscientos diez y ocho de Contratos Públicos tengo a la vista, doy fe, se declara ingresado como socio comanditario, al compareciente Señor Koch con un capital de Catorce mil cien pesos moneda nacional, que ha aportado en dinero efectivo. — Segundo: Al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se da por disuelta a la precitada sociedad, manifestando los comparecientes señores Glenz y Mahr, que han recibido a su entera satisfac-

ción los capitales aportados por ellos, importando Nueve mil cuatrocientos pesos y Cuatro mil setecientos pesos nacionales, respectivamente, y que renuncian expresamente a cualquier reclamo, crédito o derecho, tanto presente como futuro, que pudieran tener con la sociedad o con los socios Doctor Pfähler y Señor Koch, por lo que quedan completa y definitivamente separados de la sociedad, doy fe, como de que los comparecientes Señores Pfähler y Koch agregaron: que el balance practicado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, de clausura de la sociedad disuelta, arroja como diferencia entre el activo y el pasivo, representado por el rubro "Capital social", la cantidad de Cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional, de la que corresponden Treinta y cinco mil ochocientos pesos al Doctor Pfähler y Catorce mil cien pesos al Señor Koch, a quienes queda transferido todo el activo y quienes se hacen cargo de todo el pasivo, por lo que en las condiciones que anteceden queda disuelta totalmente la precitada sociedad "Fábrica de productos químicos Monopol, doctor Ernesto Pfähler y Compañía". — Tercero: A contar del día primero de Enero del corriente año queda constituída entre los comparecientes Doctor Ernesto Pfähler y Don Ricardo Koch, una sociedad de responsabilidad limitada y transformada en ésta, a la precitada sociedad que ha quedado disuelta en este acto, con las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomina "Monopol-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias, con o sin capital asignado o meros locales de venta en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal es la fabricación y venta de productos químicos, sin perjuicio de poder practicar toda otra operación comercial y civil permitida por las leyes, aun para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales exigen poderes especiales, constituir factores, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio y representar a terceros. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido que después del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, podrá ser disuelta en cualquier época por la simple voluntad de cualesquiera de los socios, mediante aviso previo de seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben e integran de inmediato, y es aportado por ambos socios en la forma y proporción siguiente: Treinta y cinco mil novecientos pesos por el Doctor Pfähler y Catorce mil cien pesos por el Señor Koch, constituídos por los bienes inmuebles sitos en esta Capital, calles Maturín número dos mil seiscientos sesenta y seis y Médanos números mil trescientos veinte y ocho al mil trescientos treinta, edificados en los lotes tres y ocho y en parte de los lotes dos, nueve, y diez de la manzana letra N, las maquinarias, útiles de laboratorio, mercaderías, materias primas, marcas registradas y automóvil, créditos a cobrar, dinero en caja y depósitos en bancos y demás bienes que forman el activo de la sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto, por lo que todo el activo de dicha sociedad disuelta queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto, la que se hace cargo de todo el pasivo de la misma, todo de acuerdo con el precitado balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y con el balance al primero de Enero del corriente año, el que sirve de apertura de la nueva sociedad, debiendo otorgarse la correspondiente escritura traslativa de dominio de los precitados bienes inmuebles después de haber sido inscripta esta escritura en el Registro Público de Comercio, la que será suscripta en nombre de la sociedad que se constituye por este acto por el compareciente Señor Ricardo Koch, a quien por este acto se confiere poder especial amplio al respecto, y en el de la expresada sociedad "Fábrica de Productos Químicos Monopol, doctor Ernesto Pfähler y Compañía", la que ha quedado disuelta en este acto y quedará existente al sólo efecto de esa transferencia de dominio, por el compareciente Doctor Ernesto Pfähler, a quien por la presente se faculta ampliamente al respecto y con lo cual manifiesta su entera conformidad los comparecientes Señores Jorge Glenz y Otto Mahr, quienes declaran además que renuncian expresamente a cualquier derecho que pudiere corresponderles en el dominio de dichos bienes inmuebles. — Quinta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes o|y subgerentes o|y factores apoderados, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. — Sexta: Por la presente escritura quedan designados como Gerentes el Doctor Ernesto Pfähler y Doña Isabel Bernardina Warnecken de Pfähler, quienes actuando individual o separadamente podrán realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones enumerados expresamente o comprendidos implícitamente en la cláusula "Segunda" de este contrato, sin excepción ni limitación alguna. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuído entre los socios en proporción a las respectivas cuotas que posean. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo admite, todas las demás resoluciones que interesen a la sociedad o a sus socios o se refieran a la decisión de los negocios sociales, sin excepción alguna, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Todo socio podrá dar su voto, conformidad o autorización por escrito, o telegráficamente, o hacerse representar al efecto, como asimismo en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad o con sus consocios, por medio de mandatario, socio o extraño. — Novena: En el caso de disolución y siempre que no se llegare a un otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socio o extraños y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Del saldo, una vez pagado el pasivo, se restituirá a los socios sus capitales aportados, y el remanente, como asimismo ese saldo si no alcanzare para restituir a los socios sus cuotas, será distribuído entre ellos en proporción a las cuotas que posea cada uno de ellos. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil en el orden nombrado. — Bajo las condiciones que anteceden, los cuatro comparecientes precitados dan por disuelta a la sociedad "Fábrica de Productos Químicos Monopol, doctor Ernesto Pfähler y Compañía", por transformada ésta en la sociedad "Monopol-Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por constituída ésta. — Presente también a este acto Doña Isabel Bernardina Warneken de Pfähler, que firma "Elisabeth Pfähler", mayor de edad, casada, alemana, de este vecindario, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que aceptaba el cargo de Gerente que por la presente escritura se le confiere. — Como Escribano autorizante hago constar, que la sociedad que se disuelve por este acto, no adeuda patente vencida, según así resulta del certificado que agregaré, y que repongo esta escritura con valores por un total de Ciento veinte y un pesos con cincuenta centavos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Angel Vázquez y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Pfähler.— Jorge Glenz. — Otto Mahr. — R. Koch. — Elisabeth Pfähler. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y seis, números: del cuatrocientos veinte y un mil, setecientos diez y nueve al presente, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla: Guillermo J. Broens. — Sobrerraspado-cinco días-Vale.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e28 abr.-N.º 1856-v4 mayo.

SANATORIO ARENALES DOCTOR BARGAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado a sociedad "Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" pidiendo la inscripción de la escritura de aclaratoria de la sociedad "Doctor Bargas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que sigue: Folio 72. — Primer Testimonio. — Escritura número Cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos, Capital de la República Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final expresaré comparecen los Doctores Don Lucio J. Floiio y Don Eugenio S. Bargas quienes aseguran ser: el primero de estado casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diecinueve; y el segundo también casado, argentino, domiciliado en esta Capital en la calle Arenales mil cuatrocientos sesentiocho, siendo ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que el último concurre a este otorgamiento por su propio derecho y el primero lo hace en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Primera" "Compañía de Seguros, del Partido de Trenque Lauquén de la Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder que en testimonio legalizado me exhibe, agrego a la presente y transcripto dice así: "Escritura número nueve. — En el Pueblo de Trenque Lauquén, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis ante mí, Ignacio Corbalán, Escribano Público y testigos que firman, comparecen los señores Doctores Pedro García Salinas y Ricardo R. Orellana, que firman "P. García Salinas" y "Orellana", respectivamente, ambos de estado casado, mayores de edad, domiciliados en este pueblo, de mi conocimiento, de lo que doy fe; concurriendo en sus caracteres de presidente y Secretario del Directorio de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros de éste Partido de Trenque Lauquén. Acreditan la personería jurídica de la expresada Compañía con los Estatutos, Reformas de los mismos y respectivos decretos del Superior Gobierno de la Provincia que se hallan íntegramente transcriptos en este Registro a mi cargo a los folios setenta y siete y siguientes año mil novecientos veinticuatro; ciento ochenta año mil novecientos veintinueve; trescientos treinta y ocho vuelto año mil novecientos treinta y uno, y doscientos cincuenta y seis vuelto año mil novecientos treinta y dos; cuyas partes pertinentes dicen así: "Capítulo Primero. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima denominada "La Primera", Compañía de Seguros. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto ejercer el comercio en el ramo de seguros y reaseguros contra accidentes del trabajo. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene su asiento en el pueblo de Trenque Lauquén.....Artículo Quinto: La duración será de noventa y nueve años que se contarán desde el día doce de Junio de mil novecientos veintitrés....Capítulo Quinto. — Artículo diez y nueve: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete directores titulares y siete suplentes......Las resoluciones del Directorio serán por mayoría de votos y con no menos de cuatro directores presentes......Artículo veintiocho: El Directorio está revestido de los más altos poderes para la administración y dirección de la Sociedad....Artículo Trigésimo: El presidente tiene la representación legal de la Sociedad.....Su firma debe ser siempre refrendada por la del Secretario". Ultimas reformas. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a todas las operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros permitidos por las leyes sobre riesgos situados en el país y en el extranjero". — La Plata, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Artículo Primero: Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Primera" del Partido de Trenque Lauquén, reconociéndola en el carácter de persona jurídica.....La Plata, Septiembre nueve de mil novecientos veintiséis. — Artículo Primero: Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros "La Primera", del Partido de Trenque Lauquén".—..."La Plata, Mayo treinta y uno de mil novecientos veintinueve. —. Artículo Primero: Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Primera", del Partido de Trenque Lauquén". — La habilidad de los Doctores García Salinas y Orellana, surge y resulta de las siguiente actas transcriptas a los folios cuatro, cinco y seis del corriente protocolo que en lo pertinente dicen: "Acta número ciento setenta y nueve. — En Trenque Lauquén, a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, quedó constituída la duodécima Asamblea General Ordinaria ...Preside la Asamblea el accionista Doctor Pedro García Salinas y actúa de Secretario el accionista Doctor Ricardo R. Orellana......se reanuda la sesión y la Comisión escrutadora comunica el resultado del escrutinio que es el siguiente: Para Directores Titulares, accionistas Doctor Pedro García Salinas, Doctor Eduardo G. Bogliano, Doctor Enrique Groppó, Doctor Martín Gil Lascano".....A continuación el señor Presidente pide a la Asamblea designe de su seno dos accionistas para que suscriban el acta.....y nombra a los accionistas Doctores Eduardo G. Bogliano y José M. L. Viani. — Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y siete horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha. — P. García Salinas—Orellana—E. G. Bogliano—José M. L. Viani". — "Acta número ciento sesenta y seis... el veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.....Se reanuda la sesión y la comisión escrutadora trasmite a la Asamblea el resultado del escrutinio, que es el siguiente: Para Directores Titulares: Doctor Ricardo R. Orellana...."—" Acta número ciento ochenta. — En Trenque Lauquén, Provincia de Buenos Aires, a veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron y constituyeron en sesión a los efectos del artículo veinte del Estatuto el nombrado Director Titular Doctor Pedro García Salinas y los señores Directores Titulares Doctor Guillermo del Soldato, Doctor Ricardo R. Orellana, Doctor Pe-

dro Amado Cattaneo, Doctor Vicente Centurión, Doctor Enrique Groppo y Doctor Eduardo G. Bogliano. — Se procede de inmediato a la designación de autoridades para el ejercicio mil novecientos treinta y cinco—mil novecientos treinta y seis. La votación nominal expresa el siguiente resultado: Para Presidente accionista Doctor Pedro García Salinas; Para Vice-Presidente accionista Doctor Guillermo del Soldato; Para Secretario Tesorero, al accionista Doctor Ricardo R. Orellana. — Asume la Presidencia el Titular Doctor Pedro García Salinas y declara que el Directorio de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros para el ejercicio mil novecientos treinta y cinco mil novecientos treinta y seis queda constituída en la siguiente forma: Presidente Doctor Pedro García Salinas, Vice-Presidente, Doctor Guillermo del Soldato, Secretario—Tesorero, Doctor Ricardo R. Orellana". — "Y siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día de la fecha se levanta la sesión por no haber más asuntos que tratar. — P. García Salinas — del Soldato — Orellana — P. Amado Cattaneo—E. Groppo—E. G. Bogliano—V. Centurión" — "Acta número ciento ochenta y cuatro. — En Trenque Lauquén, Provincia de Buenos Aires, a ocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas, en el local social de la Sede se reunieron los señores miembros del Directorio de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, Doctor Pedro García Salinas, Doctor Ricardo R. Orellana, Doctor Eduardo G. Bogliano y Doctor Enrique Groppo, (ausentes con aviso Doctor Pedro Amado Cattaneo, Doctor Guillermo del Soldato y Doctor Vicente Centurión), que habían sido citados por la Presidencia a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Lectura del acta de la sesión anterior. Comunicaciones de la Presidencia. — Actúa de Presidente el Titular del cargo Doctor Pedro García Salinas y de Secretario el Titular Doctor Ricardo R. Orellana. — Leída el acta de la sesión anterior se aprueba y firma sin observación. Seguido el señor Presidente informa a los Señores Directores que el contrato de la Sociedad constituída entre la Compañía "La Primera" y el Doctor Eugenio S. Bargas, bajo la denominación de Sanatorio Arenales y razón social de "Doctor Bargas y Compañía" por ante el Escribano de la Capital Federal Don Luciano Casaux Alsina, con fecha diecisiete de Junio del año próximo pasado, ha sido observado por el señor Jefe del Registro Público de Comercio, porque encuentra que la Sociedad ha adoptado como denominación la de Sanatorio Arenales y como razón social la de "Doctor Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo su uso indistinto ocasionar confusiones que, en entiende, se deben tratar de evitar, individualizando a la Sociedad con una sola denominación o razón social. — El señor Presidente agrega que consultando el letrado de la Compañía Doctor Lucio J. Florio, opina que a fin de regularizar la marcha de la Sociedad cuyo contrato no ha sido inscripto aún por la observación apuntada, es necesario el otorgamiento de una escritura aclaratoria entre la Compañía "La Primera" y el Doctor Bargas en la que se establezca que la sociedad consttituída entre ambos el diecisiete de Junio del año próximo pasado por ante el Escribano de la Capital Federal Don Luciano Casaux Alsina, en cuyo artículo primero se establece que operará bajo la denominación de "Sanatorio Arenales" y bajo la razón social de "Doctor Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se denominará y girará bajo el único rubro de Sanatorio Arenales Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En vista de la Observación formulada por el Registro Público de Comercio y lo aconsejado por el letrado de la Compañía, el Directorio resuelve por unanimidad otorgar la escritura aclaratoria por la que se establezca que la Sociedad constituída entre la Compañía se Seguros "La Primera" y el Doctor Eugenio S. Bargas con fecha diecisiete de Junio del año próximo pasado ante el Escribano de la Capital Feneral señor Casaux Alsina, cuya constitución fué autorizada por el Directorio por acta número ciento setenta y tres de fecha diecisiete de Mayo del año último, se denominará y girará bajo el único rubro de "Sanatorio Arenales" Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada". A tal efecto el Directorio resuelve conferir poder especial al asesor letrado de la Compañía Doctor Lucio J. Florio para que en nombre y representación de la Compañía "La Primera", Sociedad Anónima, otorgue y firme dicha escritura aclaratoria con el socio Doctor Eugenio S. Bargas, dejando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato de referencia. Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha se levanta la sesión. — P. García Salinas—Orellana"—Concuerda con su original corriente a los folios ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete del libro de actas número dos de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros de Trenque Lauquén, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el Doctor García Salinas dice: Que en el carácter invocado confiere poder especial al Doctor Lucio J. Florio, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros del Partido de Trenque Lauquén, otorgue y firme la escritura aclaratoria que se ha convenido otorgar con el Doctor Eugenio S. Bargas, a fin de dejar claramente establecido que la Sociedad constituída entre ambos con fecha diecisiete de Junio del año próximo pasado ante el Escribano de la Capital Federal Señor Luciano Casaux Alsina, en cuyo artículo primero se estableció que operará bajo la denominación de "Sanatorio Arenales" y bajo la razón social de "Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", se denominará y girará bajo el único rubro de "Sanatorio Arenales Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato social. — Leído este instrumento, ratificó su contenido firmando en presencia y con los testigos del acto Don Savino Consorti y Don Francisco Ferrer, vecinos mayores hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ocho otorgada el doce del corriente. — P. García Salinas. — Orellana. — Savino Consorti. — Francisco Ferrer. — Hay un sello. — Ante mí: Ignacio Corbalán. — Concuerda con su matriz, doy fe. — A pedido de la Sociedad mandante expido el presente testimonio en cinco sellos de ley numerados del doscientos cincuenta mil quinientos setenta y nueve al doscientos cincuenta mil quinientos ochenta y tres, inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: a—altos—Soldato—ocasionar — Lucio ratificó—su—Vale. — Testado—los No vale. — Hay un sello. Ignacio Corbalán. — Ley cuatro mil ciento doce|cuatro mil trescientos cincuenta y dos. — Honorarios pesos quince moneda nacional. — Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden, son los que usaba en todos sus actos Don Ignacio Corbalán Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Trenque Lauquén, en ejercicio de sus funciones en la fecha del Testimonio precedente. Mercedes, Febrero veinte y uno de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello. A. Acuña Anzorena. —El que suscribe Presidente de la Excelentísima Cámara Primera de Apelación del Departamento del Centro de la Provincia de Buenos Aires, certifica que el Doctor Arturo Acuña Anzorena es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. Mercedes, Febrero veinte y uno de mil novecientos treinta y seis. Hay un sello. — L. A. Luzones". — Es Copia Fiel, doy fe como de que, asegurando el Doctor Florio que dicho mandato se halla vigente, ambos comparecientes dicen: Primero: Que entre el otorgante Doctor Eugenio S. Bargas y la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros se constituyó en fecha diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco por escritura pasada ante el Escribano Luciano Casaux Alsina una Sociedad de Responsabidad Limitada que se estableció se denominaría "Sanatorio Arenales" y operaría bajo la razón social de "Doctor Bargas y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento principal y domicilio legal en esta Capital Federal, por el plazo de un año prorrogable anualmente, con el objeto de dedicarse a la explotación del Sanatorio Instalado en esta Ciudad en la calle Arenales números mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho y conocido con el nombre de "Sanatorio Arenales" y con las demás cláusulas y condiciones estipuladas en dicha escritura. — Segundo: Que por el presente otorgamiento modifican la denominación de la Sociedad y por lo tanto la cláusula primera del contrato constitutivo de la misma del siguiente modo: "Primera: Declárase constituída entre la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros y el Doctor Eugenio S. Bargas una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". con asiento principal y domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o establecimientos similares al de su género en cualquier punto de esta República". — Tercero: Que, en consecuencia, deberán entenderse también modificadas las demás partes de dicho contrato en que se menciona en nombre de la Sociedad el que, como se ha expresado, queda definitivamnte fijado en "Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Campañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Con el Certificado que se agregará a la presente quedará acreditado que el Sanatorio mencionado no reconoce deuda de patente. — Leída que les es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son Don Atilio Cifone y Don Pedro Mugaburu, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — Eugenio S. Bargas. — Lucio J. Florio. — P. Mugaburu. — Atilio Cifone. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del trescientos dieciocho mil ciento cuarenta y dos al trescientos dieciocho mil ciento cuarenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e30 abr.-N.º 1916-v6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores tenedores de debentures emitidos por la **Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited"**, que en los autos promovidos por la Sociedad Anónima "Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited" (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada), sobre convocación de una Asamblea de tenedores de "debentures" de la Sociedad "Prince George's Hall Limited", radicados en la Secretaría del autorizante, doctor Mario Lassaga, se ha dispuesto convocar a los señores tenedores de debentures de la mencionada Sociedad a Asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias de su Juzgado, el día 15 de mayo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

2.º — Ampliación del crédito en cuenta corriente, que el Banco de Londres y América del Sud tiene concedido a la Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited", garantizado todo el crédito del Banco de Londres con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad deudora, ubicado en la calle Sarmiento Nos. 1230|50, manifestando los acreedores debenturistas su conformidad y aceptación con esta operación y dándole privilegio al Banco acreedor con relación a los debentures emitidos.

3.º — Renuncia de la Sociedad Fideicomisaria designada en el contrato original de emisión de debentures de fecha 5 de septiembre de 1928, y proveer a su reemplazo, ya sea designando nuevo Fideicomisario o bien una comisión liquidadora compuesta de tres titulares y 6 suplentes.

4.º — Designación de dos tenedores de debentures para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores Debenturistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus debentures o un certificado bancario de depósito de los mismos, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Caja de la Sociedad Anónima Fideicomisaria.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.30 abr.-N.º 1.906-v.15 mayo.

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Se cita y emplaza al Subteniente retirado D. Horacio Félix Lagos, enrolado en el Distrito Militar N.º 50, Clase 1905, Oficina enroladora San Luis, Matrícula 3.199.680, color de la piel blanca, ojos medianos, nariz recta mediana, talla un metro ochenta cm., señas particulares ninguna, con último domicilio en la calle Paraná N.º 344 de la Capital Federal, para que dentro de los 5 (cinco) días contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con asiento en la calle Larrea 560 (4.º piso), de 12 a 18 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue, exhortándose a todas las autoridades su captura.

Capital Federal, Abril 23 de 1936. — Ernesto Schreiber, Mayor Retirado, Juez de Instrucción Militar. — Adalberto R. Smith, Teniente Secretario.

e.2 mayo.-v.5 mayo.

Se cita y emplaza al soldado conscripto desertor Regino Islas, (C. 1915; O. E. Mar del Plata; D. M. N.º 22; Matrícula 1.260.080), perteneciente al Regimiento N.º 10 de Infantería, de un metro y setenta y dos cetímetros de estatura, color de la piel: trigueña, ojos: negros medianos, nariz: recta mediana, sin señas particulares, con último domicilio en Mar del Plata, calle Charcas N.º 115, de profesión peón de campo, para que dentro de los cinco días, contados de la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar que suscribe, con asiento en el Comando de la 2.ª División de Ejército en Campo de Mayo, de siete a doce horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a los deberes del centinela, exhortando a todas las autoridades su captura.

Campo de Mayo Abril 29 de 1936. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Juez de Instrucción. — Jaime L. Bartrons, Teniente 1.º, Secretario.

e.2 mayo.-v. 7 mayo.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional